EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 26 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CANAL SUD
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 7.896. — Primer Testimonio. Escritura Número mil ochocientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparece don Juan Gené, casado en primeras nupcias, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad anónima "Canal Sud, Sociedad Anónima Comercial", personería que acredita con el poder que se le otorgó en la escritura de acta constitutiva de dicha sociedad, la que pasó con fecha veinte de julio del año en curso, ante mí, en el folio cuatro mil ochocientos treinta y uno, de este registro y protocolo corriente, el que en su matriz tengo a la vista para este acto y en lo pertinente, es del siguiente tenor: "... En la Ciudad de Buenos Aires ... a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen... don Juan Gené, casado en primeras nupcias con doña Liliana Elsa Zaletta... don Francisco de Paula Adolfo Gené, casado en pirmeras nupcias con doña Odilia Ana Zaletta... don José Antonio Sanjurjo, casado en primeras nupcias con doña Hilda Teresa Docampo... don Antonio Luis Rigo, casado en primeras nupcias con doña Dora Spinelli... don Carlos José Escobar, casado en primeras nupcias con doña Pilar Fontan... don José Antonio Escobar, casado en primeras nupcias con doña María Rubio... don Luis Pastor Escobar, casado en primeras nupcias con doña María Eloisa Mastal... don Antonio Moure, casado en primeras nupcias con doña Nelly Esther Martí... don Camilo Rivada, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Angello... y don Ernesto Pablo Cucchetti, casado en primeras nupcias con doña Poema Edith Salain ... y dicen. Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "Canal Sud Sociedad Anónima Comercial", la que tendrá por objeto el que se enuncia en el artículo segundo de los Estatutos que más adelante se transcribirán... Sexto: Conferir poder especial a favor de los señores don Juan Gené, don Carlos José Escobar y don Ernesto Pablo Cucchetti, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, practiquen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para que ésta funcione como Sociedad Anónima, aceptando las observaciones que se formulen a los estatutos, los que podrán cambiar, pudiendo cambiar la denominación adoptada y la distribución de cargos del directorio y para que oportunamente procedan al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, y a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio... Leída que les fué... F. Gené. — Juan Gené. — J. Sanjurjo. — A. L. Rigo. — J. Escobar. — C. Escobar. — Antonio Moure. — Camilo Rivada. — E. P. Cucchetti. — L. Escobar. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones". — Es conforme, doy fe, como de que el compareciente en el carácter que concurre me manifiesta: Que según consta en la escritura que se acaba de transcribir, quedó constituída la Sociedad "Canal Sud Sociedad Anónima Comercial". — Que habiendo sido aprobado los Estatutos de dicha Sociedad y autorizada a funcionar como Anónima por el Superior Gobierno de la Nación, viene por este acto conforme a lo ordenado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejarla definitivamente constituída, a cuyo efecto me exhibe el expediente número diez mil trescientos ochenta y siete, del Ministerio de Justicia de la Nación, su correlativo número siete mil ochocientos sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, del que transcribe a continuación, parte pertinente del Acta Constitutiva, el texto definitivo de los Estatutos conforme a las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, los que son del siguiente tenor: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen... don Juan Gené, casado en primeras nupcias con doña Liliana Elsa Zaletta... don Francisco de Paula Adolfo Gené, casado en primeras nupcias con doña Odilia Ana Zaletta... don José Antonio Sanjurjo, casado en primeras nupcias con doña Hilda Teresa Docampo... don Antonio Luis Rigo, casado en primeras nupcias con doña Dora Spinelli... don Carlos José Escobar, casado en primeras nupcias con doña Pilar Fontan... don José Antonio Escobar, casado en primeras nupcias con doña María Rubio... don Luis Pastor Escobar, casado en primeras nupcias con doña María Eloisa Mastal... don Antonio Moure, casado en primeras nupcias con doña Nelly Esther Martí... don Camilo Rivada, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Augello... y don Ernesto Pablo Cucchetti, casado en primeras nupcias con doña Poema Edith Salain... y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de: "Canal Sud Sociedad Anónima Comercial", la que tendrá por objeto el que se enuncia en el artículo segundo de los Estatutos que más adelante se transcribirán. — Segundo: Fijar como capital autorizado de la Sociedad, la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de trescientos mil pesos moneda nacional cada una. — Cada serie de acciones ordinarias estará dividida en partes iguales, en acciones de tres clases denominadas respectivamente "A", "B" y "C". — Se declaran emitidas las siete primeras series de acciones que han sido suscriptas en la siguiente forma: don Juan Gené suscribe tres mil cuatrocientas cincuenta acciones de la clase "A"; don Francisco de Paula Adolfo Gené, suscribe tres mil cuatrocientas cincuenta acciones de la clase "A"; don Camilo Rivada, suscribe cien acciones de la clase "A"; don José Antonio Sanjurjo, suscribe tres mil cuatrocientas cincuenta acciones de la clase "B"; don Antonio Luis Rigo, suscribe tres mil cuatrocientas cincuenta acciones de la clase "B" y don Ernesto Pablo Cucchetti, suscribe cien acciones de la clase "B"; don Carlos José Escobar, suscribe mil setecientas acciones de la clase "C"; don José Antonio Escobar, suscribe mil setecientas acciones de la clase "C"; don Luis Pastor Escobar, suscribe tres mil quinientas acciones de la clase "C", y don Antonio Moure, suscribe cien acciones de la clase "C". — Tercero: Integrar en este acto la cantidad de setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, en proporción a las respectivas suscripciones, cuyo importe fué invertido en el pago de parto del precio correspondiente a la compraventa por el sistema de propiedad horizontal del local número uno, ubicado en la planta baja, de la finca situada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, Circunscripción décima tercera, Avenida Presidente Julio A. Roca, número quinientos sesenta y ocho, quinientos setenta y quinientos setenta y seis, entre las calles Bolívar y Perú, con entrada independiente por la Avenida Julio A. Roca número quinientos setenta y ocho, con una superficie cubierta propia de cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, correspondiéndole en forma exclusiva, un sótano de treinta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, lo que hace una superficie propia cubierta de ochenta y ocho metros un decímetro cuadrado. Este local fué adquirido, según boleto de compraventa, en la suma de un millón de pesos moneda nacional, de cuyo importe se abonó al contado, en el acto de formalizarse dicho boleto, la cantidad de setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, a cuya integración concurrieron todos los comparecientes a este acto, en proporción a las respectivas suscripciones de acciones que efectúan en este acto. Los constituyentes integraron los siguientes montos: don Juan Gené, integró ciento veintisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Francisco de Paula Adolfo Gené, integró ciento veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional; don José Antonio Sanjurjo, integró ciento veintisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Antonio Luis Rigo, integró ciento veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional; don Carlos José Escobar, integró sesenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional; don José Antonio Escobar, integró sesenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional; don Luis Pastor Escobar, integró ciento veintisiete mil pesos moneda nacional; don Camilo Rivada, integró tres mil setecientos pesos moneda nacional; don Ernesto Pablo Cucchetti, integró tres mil seiscientos pesos moneda nacional, y don Antonio Moure, integró tres mil setecientos pesos moneda nacional. — ... Quinto: Designar el primer Directorio de la Sociedad, el que durará hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria, en la siguiente forma: Directores representantes de la clase "A", don Juan Gené y don Francisco de Paula Adolfo Gené; Directores representantes de la clase "B", don José Antonio Sanjurjo y don Antonio Luis Rigo; Directores representantes de la clase "C", don Carlos José Escobar y don Luis Pastor Escobar, Síndico Titular don Antonio Moure y Síndico Suplente, don José Antonio Escobar. Los cargos del primer Directorio quedan distribuídos así: Presidente, don Juan Gené, y Vicepresidente, don Francisco de Paula Adolfo Gené. — Sexto: Conferir poder especial a favor de los señores Juan Gené, don Carlos José Escobar y don Ernesto Pablo Cucchetti, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta practiquen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para que ésta funcione como Sociedad Anónima, aceptando las observaciones que se formulen a los estatutos, los que podrán cambiar, pudiendo cambiar la denominación adoptada y la distribución de cargos del directorio y para que oportunamente procedan al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, y a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio... Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos de esto vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Gené. — Juan Gené. — J. Sanjurjo. — A. L. Rigo. — J. Escobar. — C. Escobar. — Antonio Moure. — Camilo Rivada. — E. P. Cucchetti. — L. Escobar. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones". — I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "CANAL SUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Estatutos, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa en todas sus formas, de toda clase de aparatos, artefactos y maquinarias para el hogar, la industria y el comercio, mecánicos o eléctricos o accionados por cualquier energía y especialmente los eléctricos. — Artículo tercero. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, importar, exportar y de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, materias primas, productos total o parcialmente elaborados, maquinarias y artefactos, títulos, acciones y derechos; b) Aceptar representaciones, consignaciones y comisiones; c) Aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real; d) Dar y tomar dinero prestado con o sin hipotecas, o prendas o garantías reales; e) Tomar participación en sociedades o negocios afines a su objeto; f) Dar y recibir bienes en pago; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, por plazos aun mayores de seis años; g) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; h) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias que sean necesarias o se consideren convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o instituciones bancarias incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina, aceptando las condiciones especiales que corresponden según los estatutos, cartas orgánicas y reglamentos de esas instituciones; i) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — La enumeración precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos lo actos y otorgar los contratos que sean necesarios o se consideren útiles para la realización de los objetos de la sociedad y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — II. — Capital social. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, distribuídas en diez series de trescientos mil pesos moneda nacional, cada serie, las que llevarán la numeración correlativa del uno al diez. — Cada serie de acciones ordinarias, estará dividida en partes iguales, en acciones de tres clases, denominadas respectivamente "A", "B" y "C". — Se declaran emitidas las siete primeras series de acciones ordinarias. — Las futuras emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio, en la forma, condiciones de pago y en la oportunidad que estime convenientes, otorgándose las respectivas escrituras en cada caso, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente a la emisión que se realice, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en nuevas series de acciones al portador, ordinarias o preferidas de trescientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las series de acciones ordinarias deberán estar compuestas por partes iguales de acciones de las clases "A", "B" y "C". — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de efectuar las emisiones y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo sexto: Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal que corresponda al otorgarse la escritura de emisión de acciones que se realice, debiendo todas ellas, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado, el de tres millones de pesos más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto en estos estatutos. — Artículo séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en el futuro, pertenecientes a sus respectivas clases en proporción a la cantidad de acciones que posean de igual clase. Para la suscripción de las clases preferidas que se emitan tendrán derecho preferencial todos los accionistas de la Sociedad pudiendo ejercer dicho derecho en proporción al total de acciones que posean, en relación a la totalidad de acciones emitidas por la sociedad hasta ese momento. — Las emisiones se anunciarán durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia, dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos; pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. — Artículo octavo: Las acciones serán al portador una vez integrado su valor, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción y éstas deberán estar numeradas y sellados y llevarán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica conocer y aceptar estos estatutos. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes, al portador, los que podrán ser representativos de una o más acciones, con o sin cupón, para el cobro de dividendos y estarán firmados por el pre-

sidente y un director. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos de integración fijados en su respectiva emisión, el Directorio quedará facultado para adoptar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio. — Artículo noveno: Para el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstos tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que no podrá exceder del doce por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán participar en las utilidades con un dividendo adicional que podrá ser de hasta el cincuenta por ciento de lo que corresponda a las acciones ordinarias, pagadero al mismo tiempo que el que corresponda a éstas; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; d) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo, con límite o sin él; e) Podrán ser rescatables sin prima o con una prima que no exceda del treinta y cinco por ciento de su valor nominal; f) No darán derecho a voz ni a voto en las Asambleas, excepto si se encontrara impago el dividendo que les corresponda, mientras subsista la mora. — Título III. — Obligaciones. — Artículo décimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas clases de acciones presentes interés, amortización y garantías que estimare conveniente. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de seis Directores titulares nombrados a razón de dos Directores titulares por las acciones de la clase "A"; dos Directores titulares por las acciones de la clase "B" y dos Directores titulares por las acciones de la clase "C", todos los que serán elegidos por la mayoría de accionistas poseedores de las respectivas clases de acciones presentes en la Asamblea en que se proceda a su elección. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones, como mínimo, las que se depositarán en la Sociedad, mientras dure el mandato en garantía de la gestión. La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la Clase de acciones que eligió dicho Director o por decisión de la Asamblea General de Accionistas. Si la revocación del mandato de un Director resultara del voto general de la Asamblea, dicha revocación se extenderá al Directorio en pleno. — Artículo décimosegundo: En caso de licencia, renuncia o impedimento de un Director, el Síndico designará su reemplazante de entre los accionistas tenedores de acciones de la clase correspondiente al Director que debe ser suplido. Artículo décimotercero: En la primera reunión que realice el Directorio después de la Asamblea en que sus miembros fueron designados, elegirá de su seno, por mayoría de votos, un Presidente y un Vicepresidente. Dichos cargos serán desempeñados anualmente, en forma rotativa por Directores en distintas clases, siguiendo un orden alfabético de las clases de acciones de modo que, durante un período será presidente un Director representante de la clase "A", y Vicepresidente un Director de la clase "B"; en el período siguiente será Presidente, un Director representante de la clase "B", y Vicepresidente un Director de la clase "C"; en el período siguiente será Presidente el Director de la clase "C", y Vicepresidente un Director de la clase "A" y así sucesivamente en los períodos siguientes. — Artículo décimocuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos Directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia, de por lo menos, cuatro de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por el voto favorable de, por lo menos, cuatro de sus miembros. Sin embargo, será necesario que la mayoría de votos del Directorio incluya imprescindiblemente el de uno de los Directores representantes de las clases "A", "B" y "C", para resolver los siguientes casos: a) Emisión de acciones, plazo y forma de pago y la emisión de debentures; b) Establecimiento de agencias y sucursales y|o representaciones y asignación de capitales; c) Suscripción, compra y venta de acciones y cuotas de otras sociedades; adquisición del activo y pasivo de otros establecimientos y constitución de hipotecas, prendas u otros gravámenes reales sobre bienes de la Sociedad; d) Nombramiento y remoción de Gerentes Generales, Gerentes, Subgerentes y apoderados generales o especiales, pudiendo recaer dichas designaciones en miembros del Directorio; e) Declarar y abonar dividendos provisorios. El Presidente o quien lo reemplace tendrá siempre voto y decidirá las cuestiones en caso de empate. — Artículo décimoquinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad. Por tanto y sin que la enumeración se entienda que limita dichas facultades les corresponde de un modo especial, las siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado, dentro o fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales, y en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica, o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes y subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente u otro cargo técnico o administrativo, relacionado con la dirección y administración social recaiga en algún miembro del Directorio, además de la que le corresponde como director, se le podrá fijar una remuneración especial como imputación a gastos generales, la cual será oportunamente sometida a la aprobación de la primera asamblea de accionistas que se realice; l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; m) Revocar en cualquier momento los mandatos o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias, y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; p) Representar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balancé general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere conveniente; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con las disposiciones legales en vigor; u) Y, en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendidos en los objetos sociales, y que no sean atribuciones privativas de las asambleas. — Artículo décimosexto: La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente del Presidente y|o del Vicepresidente, para todos aquellos asuntos de mero trámite o que no representen o crean obligaciones para la sociedad y para el endoso de cheques y pagarés para su depósito. Para aquellos asuntos que originen o impliquen obligaciones para la sociedad, así como para el libramiento de cheques, pagarés y otros papeles de comercio, será necesaria la firma conjunta con la de otro Director titular representante de una clase de acciones distinta de la que representa el Presidente o el Vicepresidente, o la firma conjunta de dos directores titulares representantes de distintas clases de acciones o de apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes el Directorio designe mediante escritura pública para actuar con ese fin. El Presidente y en su ausencia el Vicepresidente, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas. — Título V. Síndico — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido por la asamblea general por el término de un año. En la misma forma y por igual términó se designará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VI. Asambleas. — Artículo décimo octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar en los plazos y para los objetos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las segundas se realizarán cuando así lo resolviere el Directorio o el síndico o fueren solicitados por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. Las primeras convocatorias para las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo comenzarse las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la respectiva asamblea. — Artículo Décimonoveno: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, quedarán legalmente constituídas y con "quorum" legal, en primeras convocatoria, aun cuando fueran citados para tratar asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si concurrieran a ella accionistas presentes o representados que posean, por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto. Si en primera convocatoria no se lograra "quorum", deberá efectuarse una segunda convocatoria, mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones con ocho días de anticipación al fijado para la asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha en que debió tener lugar la anterior. En segunda convocatoria las asambleas se considerarán legalmente constituídas y con "quorum" legal, incluso para tratar los casos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y cualquiera sea el capital representado y aun cuando no estuvieran representadas todas las clases de acciones; en este caso, si debiera elegirse directores, la clase de acciones que no estuviera representada en la asamblea, perderá por esa vez el derecho de elegir a sus respectivos directores, quienes, en tal supuesto, serán elegidos por mayoría de todos los votos presentes en la asamblea. — Artículo Vigésimo: En las asambleas reunidas en primera convocatoria, las resoluciones en todos los casos, aun en los previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por el voto favorable del sesenta y cinco por ciento de los votos existentes en la sociedad, excepto en los casos en que deba elegirse directores de la sociedad en que dicha elección se efectuara por la mayoría de votos de cada clase presentes en la asamblea. En segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán en todos los casos por una mayoría no inferior al setenta y cinco por ciento de los votos presentes en la asamblea, salvo el caso de elección de directores en que la elección se efectuara por mayoría de votos de cada clase presentes en la asamblea. En el caso en que deba elegirse directores y no estuviera presente alguna de las clases de acciones, el o los directores correspondientes a la clase de acciones que no estuviera representada, serán elegidos por mayoría de votos presentes en la asamblea. — Artículo Vigésimoprimero: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o el certificado bancario de su depósito. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto; las acciones preferidas tendrán derecho a un voto, sólo en los casos previstos por estos estatutos. En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimosegundo: De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de actas firmado por quien haya presidido la reunión y por dos accionistas designados por la asamblea, por mayoría de votos, cuya firma implicará la aprobación del acta. — Título VII. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimotercero: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se prepararán el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las normas técnicas y legales y administrativas en vigencia. Dicha fecha se podrá modificar por resolución de la asamblea, inscribiéndose la nueva fecha fijada en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente proporción y orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El monto que fije la asamblea anual para retribuir a los directores y al síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existiere; d) El remanente será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias integradas y las acciones preferidas a las que se haya acordado dividendo adicional, previa deducción de los importes que se destinen al aumento o creación de nuevas reservas por la asamblea. Las remuneraciones acordadas al Directorio y al síndico por aplicación del inciso b) de este artículo y del artículo décimotercero, inciso k), no podrán exceder, en su conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Cuando en el desempeño de funciones técnico-administrativas de alguno de los directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades las necesidad de exceder el porcentaje indicado, tales remuneraciones sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente aprobadas por la asambleas general de accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse su consideración, como uno de los puntos del Orden del Día. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo Vigésimocuarto: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, salvo que la asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. En ambos supuestos la liquidación se realizará bajo la vigilancia del síndico que se encuentre en función. El nombramiento de liquidador hace caducar el mandato de los directores en ejercicio. — Artículo Vigésimoquinto: El producido neto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación; a) Para reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) Para reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Para abonar los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas si se hubieren emitido; d) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas integradas. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7865|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Canal Sud, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Canal Sud, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 20 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a doce (12) con las modificaciones de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a veintiséis vuelta (26 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva y la forma indicada a fojas veinticinco y vuelta (25 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 12048. — "Son conformes con los originales de su referencia, como de que el compareciente al declarar protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Canal Sud, Sociedad Anónima Comercial", me solicita la expedición de testimonio de esta escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída y ratificada así la otorga y

firma por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Gené. — Julio García. Egidio Zampaglione. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro número trescientos siete, siendo su titular el señor escribano don Pedro Saúl Briones, y adscripto el señor escribano don Alfredo L. Giugale, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, el que extiendo en catorce sellos de actuación notarial, siendo el valor de los mismos el de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y siete, al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: C. Escobar — participación — enunciativa — ordinarias — sean — gozarán — la — presencia — todo — participación dispongan — estuviera — reintegrar — las — veintisiete — todo: vale. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: Canal — definitivo — pesos — realice — Oficial — amigables — otro — Presidente — Boletín — de elegir a sus respectivos — fije: vale. — Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.800 e.26|11-Nº 25.206-D.T.-v.26|11|59

"SUPERCEMENTO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que la Sociedad "SUPERCEMENTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", dispuso por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reducir el capital suscripto y realizado, de la suma de Ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional a Dos millones cuatrocientos veintinueve mil pesos moneda nacional; que gestionada oportunamente la autorización del Poder Ejecutivo de la Nación para llevar a cabo dicha reducción del capital, ésta fué acordada en expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil ochocientos cinco, del año en curso, que lleva a su vez el número seis mil trescientos veinte de la Inspección General de Justicia, por decreto número seis mil seiscientos ochenta y dos, de fecha dos de junio próximo pasado; que viene por el presente acto a elevar a escritura pública el acta de la Asamblea respectiva, el decreto del Poder Ejecutivo citado y el dictamen del Inspector General de Justicia al que se alude en este último: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, se reúne la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de nueve accionistas, todos por sí, que representan un capital de m$n. 8.040.000 y con derecho a 57.650 votos. Preside la reunión el Ing. Francisco Gomara... El Sr. Presidente de la Asamblea la declara válidamente constituída por hallarse la misma en quórum y pasa a tratar el orden del día: 1º) Reducción o Reintegración del Capital. ...Sigue luego expresando el Presidente que la incorporación de estos nuevos capitales así como la necesidad de reforzar financieramente la empresa con otros aportes, como premisa para poder lograr por sí las necesarias financiaciones bancarias futuras sin tener que recurrir a garantías de terceros, exige que se proceda a sanear previamente el balance. Es por ello que el Directorio ha resuelto someter a los Sres. Accionistas la siguiente propuesta: Que se reduzca el capital social mediante el canje de dos acciones nuevas de m$n. 100 nominales para una contra siete de las que se encuentran en circulación, reducción que alcanzaría a m$n. 6.071.000. Con esta operación se absorbería totalmente las pérdidas de balance de m$n. 5.903.373,28; la diferencia entre esta pérdida y el total de la reducción o sean m$n. 167.626,72 debería reintegrarse a los accionistas. Empero una devolución de fondos a los accionistas, en las circunstancias actuales, sería en opinión del Directorio, razones que ilustra, no sería la más una medida financieramente extemporánea; por lo que propondría, si es que los Sres. Accionistas resuelven en definitiva reducir el capital en la forma y límites indicados, que dicha diferencia quede acreditada a los mismos en cuenta corriente vinculada a futuros aumentos de capital. Hace presente el Ing. Gomara que otra solución, aunque a juicio del Directorio por las distintas razones que ilustra, no sería la más aconsejable, podría ser la de la reintegración total o parcial, por parte de los accionistas, de la pérdida de balance. Terminada su exposición el Presidente pone a consideración de los accionistas el punto del orden del día y la Asamblea, después de un amplio debate, por unanimidad resuelve: Proceder a reducir el capital social de m$n. 8.500.000 a m$n. 2.429.000 mediante canje de dos acciones nuevas de m$n. 100 nominales cada una contra siete de las que se encuentran actualmente en circulación y acreditamiento en cuenta corriente vinculada y a favor de cada uno de los accionistas 1,972 % del total de acciones que cada uno de ellos presente al canje y que representa su participación en el monto de 167.626,72 m$n. a reembolsar. Aquellos Accionistas que no participan en la Asamblea y que no aceptaron el compromiso de vincular dicho saldo a futuros aumentos de capital, podrán solicitar el reembolso de su participación proporcional en el aludido saldo. El Directorio queda autorizado a proceder a las publicaciones y realización de la operación resuelta... — 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — A pedido de la Asamblea es el Presidente de la misma quien procede a designar a los Sres. Dr. Jorge Mondolfo y Vicente Tropeano para firmar el acta de Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión. — Fdo.: Francisco Gomara; Jorge Mondolfo; Vicente Tropeano. — Ing. Francisco A. P. Gomara, Presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 jun. 1959. — Visto el expediente Nº 3.805|959, en el que se solicita aprobación de la reducción del capital suscripto y realizado de la sociedad "Supercemento" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional ocho millones quinientos mil ($ m|n. 8.500.000) a pesos moneda nacional dos millones cuatrocientos veintinueve mil ($ m|n. 2.429.000), de la sociedad "Supercemento" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que fué resuelta por la asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1958, estableciéndose que la diferencia de pesos moneda nacional seis millones setenta y un mil ($ m|n. 6.071.000) se aplicará para enjugar el saldo de pérdidas que arroja el balance general practicado el 31 de mayo de 1958, que el remanente se acreditará en cuenta corriente a los accionistas, todo en la proporción indicada a fojas ciento veinticinco (125) y fojas ciento cuarenta (140) y que la operación se practicará mediante el canje de dos acciones nuevas de igual valor nominal por cada siete que se hallan en circulación. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6.682". — Todo lo que así resulta de la escritura pasada al folio 1420 de fecha 31 de julio del corriente, del Escribano Alejandro Ayerza.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez; secretario.

$ 3.760.— e.26|11-Nº 19.269-v.26|11|59

OVERSEAS
Sociedad Comercial, Industrial, e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y cinco: — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Francisco Godofredo Arturo Sallovitz Copello, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Rosa Pflaum, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos dieciocho; don Fernando Miguel Morduchowicz, paraguayo, que dice ser casado en primeres nupcias con doña Catalina Mellibovsky, nacido el catorce de julio de mil novecientos treinta y uno; don Gustavo de Gainza, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Platina Augusta Luisa Wohler, nacido el catorce de octubre de mil novecientos siete; don Ricardo Omar Donnet, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nidia Artemisin Flores, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve; don Ricardo Florencio Rivas, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Esmeralda Aída Fischer, nacido el veinte de junio de mil novecientos seis, doña Piorina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak, argentina nacida el quince de abril de mil novecientos diecinueve, escribana, que dice ser casada en primeras nupcias con don Ernesto Hamak; don Ernesto Hamak, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Pierina Mérita Luisa Trucco Crenna, nacido el diez de mayo de mil novecientos trece; doña Angela Josefina Crenna de Trucco, argentina, nacida el diecisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres, que dice ser casada en primeras nupcias con don Luis Alejandro Emilio Trucco y doña María López, española, que dice ser soltera, hija de don Ricardo y de doña Carmen González, nacida el cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Gustavo de Gainza, por sí y en nombre y representación de su esposa, doña Platina Augusta Luisa Wohler de Gainza, alemana, de estado civil casada en primeras nupcias con don Gustavo de Gainza, nacida el catorce de junio de mil novecientos catorce, en mérito del Poder General que me exhibe, el que copiado íntegramente dice así: "Primer testimonio — Escritura número ciento uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció doña Platina Augusta Luisa Wohler, alemana, nacida el catorce de julio de mil novecientos catorce, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil setecientos treinta y dos, persona de mi conocimiento, de lo que doy fe y digo: Que confiere Poder General a favor del señor Gustavo de Gainza, para que corra con la libre administración de todos sus asuntos, negocios y bienes, sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, mercaderías, derechos y acciones que actualmente tenga o en adelante adquiera, por compra u otra procedencia de cualquier punto de esta República, cuyos bienes podrá vender, ceder, permutar, dar en prenda o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos por los precios, plazos, pactos, cláusulas y condiciones que convenga percibiendo el importe de todas las operaciones que realice, aún cuando no sean al contado y celebre cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito. — Para que compre o adquiera toda clase de bienes, muebles, inmuebles o mercaderías por los precios que estipule, el que pagará al contado o a plazos. Para que tome o dé bienes en arrendamiento, sean muebles o inmuebles y por los plazos y condiciones que estipule y rescinda locaciones. — Para que tome todas las medidas de seguridad y vigilancia que necesiten los bienes para su conservación. — Para que pueda solicitar y recibir préstamos de los Bancos Oficiales o particulares, sea del Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires, y de sucursales o agencias, firmando como aceptante, girante o endosante, letras pagarés y vales con o sin prenda como también otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad. — Para que en los mismos Bancos o casas comerciales abra cuentas corrientes, deposite sumas de dinero, títulos o valores en la forma que viere convenir, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques o recibos correspondientes así, como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la mandante por cualquier persona o entidad. Para que pueda girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente y percibir el importe de los giros a la orden de la mandante. Para que cobre y perciba todas las sumas de dinero o valores de otra especie que por cualquier concepto se le adeuden o adeudaren en lo sucesivo, otorgando y firmando los recibos, cancelaciones y demás resguardos que se le exijan. Para que pueda percibir y retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones todas las encomiendas y correspondencia, epistolar y telegráfica. Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones que se le encomiendan y otorgue, acepte y firme todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso. Para que intervenga en todos los trámites administrativos, pudiendo presentarse ante las oficinas y reparticiones nacionales, municipales, provinciales, Superior Gobierno de la Nación, y de las provincias, sus ministerios y dependencias, oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Cámara de Alquileres, Administración Nacional de Agua, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Aduanas y demás reparticiones autónomas, creadas o a crearse, así como ante las representaciones extranjeras, con toda clase de solicitudes, planos, planillas, se notifique de resoluciones, apele de las desfavorables, pida reconsideraciones. Para que pueda gestionar su carta de ciudadanía e intervenir en todos los asuntos de orden judicial, pendientes o que se produzcan en lo sucesivo con motivo de la administración que le encomienda, sean civiles, comerciales, criminales, o de cualquier otro fuero o jurisdicción, en los cuales la otorgante fuese parte como actora, demandada o querellante, ya sea en esta Capital, como en cualquier punto de esta República, pudiendo presentarse ante los señores jueces, Tribunales del Trabajo y demás autoridades que corresponda, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos se requieran, facultándolo para iniciar y contestar demandas, contrademandas, tercerías y reconvenciones, poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, decir la nulidad, tachar testigos, nombrar toda clase de peritos, tasadores, contadores, martilleros y demás funcionarios, declinar y prorrogar de jurisdicción, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos, inventarios y tasaciones, reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y la venta de bienes de deudores y garantes, así como declaratorias de quiebra o de concurso civil, asistir a juicios verbales, conceder quitas y esperas, producir pruebas e informaciones, interponer todo género de recursos legales, formular protestos y protestas, pedir desalojos y lanzamientos, intervenir en juicios sucesorios y toda clase de incidentes, impugnar créditos, exigir el cumplimiento de contratos o su rescisión, cobrar y percibir, otorgar y firmar recibos, recusar, apelar, desistir, celebrar arreglos y transacciones, hacer novaciones y repreguntas, recibir una cosa por otro, conferir poderes generales o especiales y sustituir. Y finalmente lo faculta para que practique cuantos más actos y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma por ante mí, conjuntamente con los testigos don Humberto M. Bergallo y don Julio C. Velasco, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Platina Wohler. H. M. Bergallo. Julio C. Velasco. Hay un sello: Ricardo C. Soriva. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y siete de mi adscripción. Para el mandatario expido este testimonio en tres sellos de ley números doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho H, doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve H y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: exijan, Correos, firmar, Vale; Está la firma y sello del escribano: Honorario (Decreto-Ley 30.440) $ 50.—. Hay un sello. Buenos Aires, abril 17 de 1948, inscriptos con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 2354, folio 9359, del Registro 52. Hay un sello del Registro de Mandatos. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge Ernesto Funes, Subdirector. Hay una nota en manuscrito que dice: Corresponde por la Ley Nº 3594, al testimonio de poder otorgado por Da. Platina Augusta Luisa Wohler, a favor de D. Gustavo de Gainza. Bs. As. 17 de abril de 1948. Hay una firma ilegible. Hay otro sello del Registro de Mandatos. Hay otro sello que dice: Certifico en mi carácter de Prosecretario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal: Que don Ricardo C Soriva, es Escribano Público de esta ciudad, y que el sello firma y rúbrica que obran en el papel fiscal Nº 237.450, son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, 6 Ago. 1951. — (Insc. al Tº 1, Fº 145). Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Molina Zavalía, Prosecretario de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (Que don Ricardo C. Soriva, es) Hay un sello que dice: Dirección General de Rentas, Departamento de Aforos, Control cinco, pesos cinco, Anotación tres, pesos tres cincuenta, hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Inscripto en el Protocolo Mandato, al Nº 2.745, folio 3.679, tomo 15, Córdoba 20 de Agosto de 1951, Hay un sello; Carmen Hilda Garay, Jefe de sección. Hay otro sello y una firma ilegible". Es copia fiel del poder de referencia, y asegurándome además el mandatario no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, doy fe, como de que todos exponen: Que con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, fundaron los comparecientes una sociedad anónima bajo la denominación de "Overseas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", cuyos estatutos, con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y del acta relativa a su constitución, me exhiben en testimonio expedido por el Jefe de la Inspección de Justicia y transcribo a continuación: "Testimonio. — Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en el local de la calle Santa Fe 3167, de esta ciudad, los Sres. Francisco Godofredo Arturo Sallovitz Copello, Fernando Miguel Morduchowicz, Gustavo de Gainza, Platina Augusta Luisa Wohler de Gainza, Ricardo Omar Donnet, Ricardo Florencio Rivas, Piérina Merita

Luisa Trucco Crenna de Hamk, Ernesto Hamak, Angela Josefina Crenna de Trucco y María López, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolviendo por unanimidad: 1º: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Overseas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", y aprobar los estatutos, conforme se transcribe por separado, formando parte de la presente acta. — 2º: Emitir las dos primeras series de acciones al portador, número uno (1) compuesto de acciones ordinarias clase A y número dos (dos) compuesto de acciones ordinarias clase "B", las que resultan totalmente suscriptas, de acuerdo con el siguiente detalle: Francisco Godofredo Arturo Sallovitz Copello, quinientas acciones de serie 1, quinientas acciones de la serie 2 por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Fernando Miguel Morduchowicz, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de la serie 2 por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Gustavo de Gainza, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de la serie 2 por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Platina Augusta Luisa Wöhler de Gainza, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de serie 2 por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Ricardo Omar Donnet, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de serie 2 por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Ricardo Florencio Rivas, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de serie 2 por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de serie 2 por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; Ernesto Hamak, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de serie 2 por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Angela Josefina Crenna de Trucco, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de serie 2 por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; María López, quinientas acciones de serie 1 y quinientas acciones de serie 2 por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional. — 3º: Disponer la integración del diez por ciento del capital suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, lo que hace un total de cien mil pesos moneda nacional lo que se realiza en "Bonos Plan de Reactivación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales 6 % de interés fijo y adicional por un valor nominal total de setenta mil pesos moneda nacional, los que, al valor de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional cada bono de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, da un valor efectivo de cotización a la fecha de esos bonos de cien mil ochocientos pesos moneda nacional. Se encomienda al Presidente el depósito de los bonos a la orden conjunta con el Inspector General de Justicia de la Nación. — 4º) Establecer en cuatro el número del Primer Directorio de la Sociedad, el que conjuntamente con los Síndicos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que realice la Sociedad. Elegir para integrar dicho Directorio y Sindicatura, a los siguientes: Presidente: Ernesto Hamak; Vicepresidente: Dr. Fernando Morduchowicz; Secretario: Sr. Gustavo de Gainza; Vocal: Sr. Francisco Godofredo Arturo Sallovitz Copello; Vocal: Sr. Ricardo Rivas; Síndico titular: Sr. Ricardo Omar Donnet; Síndico suplente: Sra. Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak. 5º) Autorizar a los señores Fernando Miguel Morduchowicz; Ernesto Hamak y Gustavo de Gainza para que, actuando conjuntamente de a dos o individualmente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación y enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para su constitución definitiva. Labrada y leída que fué la presente acta, se firma de conformidad, por todos los presentes. Sobrerraspado: "a los veinticuatro días de febrero", nueve, setenta, cuarenta y cuatro pesos moneda nacional cada una, valen. — Entrelíneas: ochocientos, vale. Francisco Godofredo Arturo Sallovitz Copello; Fernando Miguel Morduchowicz; Gustavo de Gainza; doña Platina Augusta Luisa Wöhler de Gainza; don Ricardo Omar Donnet; don Ricardo Florencio Rivas; doña Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak; don Ernesto Hamak; doña Angela Josefina Crenna de Trucco y doña María López, las que han sido verificadas ante mí, de lo que doy fe. En mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos ochenta y ocho, extiendo el presente en Buenos Aires a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Arón Siganovich. Escribano. Del Nombre, Objeto y Capital. — Artículo primero: Con la denominación de OVERSEAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Durará noventa y nueve (99) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles; B) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación de toda clase de productos metalúrgicos, plásticos, sintéticos, textiles y de madera; C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como su explotación, por sí, por terceros o por cuenta de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad, podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico; y así como también proceder a su financiación mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades de responsabilidad limitada, comanditas, anónimas, ya sean mediante la adquisición de cuotas de capital o de acciones o debentures, o simplemente mediante la simple comunidad de intereses para todos o parte de los negocios que se exploten, concesión de préstamos con o sin garantía real hipotecaria, prendaria, financiaciones en general de toda clase de operaciones, negocios o explotaciones, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero u otros valores, con o sin garantía personal, o real, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros. Ofrecer a suscripción pública acciones, debentures u obligaciones de acuerdo a la Ley 8875, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones, como asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del exterior y contratar seguros como aseguradora, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pagos, recibir y dar bienes, muebles o inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años, grabar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles de la sociedad. Realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general que convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad, y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentemente que no revisten carácter limitativo, y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinente a su naturaleza, fueren útiles para su desarrollo. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), dividido en diez series de cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones que constituyen el capital autorizado de la sociedad serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción las series primera, tercera, quinta, séptima y novena, y las series segunda, cuarta, sexta, octava y décima con un solo voto por acción, excepto para la elección de síndico en que todas tendrán un voto por acción. En el acto constitutivo se suscriben las dos primeras series del capital autorizado de la sociedad. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por la resolución de asamblea de accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) en series consecutivas de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. La asamblea podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital, sean ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción ordinaria de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción y/o preferidas. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n 5.000.000, con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo acumulativo hasta un máximo de tres años, el que no podrá exceder del 12 por ciento (doce por ciento) anual y de un dividendo variable, que no podrá exceder del 20 o|o (veinte por ciento) del que se votó para las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia, asimismo, en caso de liquidación de la sociedad y tendrán derecho a un voto por acción en caso que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiente de utilidades. — Artículo 4º: Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan hasta quince días después de la última publicación. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B", salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de ambos tipos en la misma proporción que las en circulación a esa fecha de cada clase, en cuyo caso el derecho de preferencia será ejercido con respecto a las acciones de igual clase. No podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. —

Artículo 5º: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime conveniente, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo Sexto: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto los títulos representativos de acciones, así como los de debentures, serán firmados por el presidente y otro director. — Del Directorio. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros dentro de los límites expresados. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B", en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y este último, en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el Directorio. En caso de vacante de Directores, el Directorio, de acuerdo con el Síndico, podrá si lo considera conveniente designar de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo Octavo: El Presidente es el reemplazante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga, conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. Todo documento, contrato u obligación emanados de la Sociedad, deberán llevar la firma de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o Vicepresidente, o la de un Director y un apoderado, o de dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la Sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los que serán válidos con la firma de un Director o la de un apoderado de la sociedad. —

Artículo Noveno: El Directorio se reunirá, por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria. Deberá, además, convocar el Presidente cuando ello fuere solicitado por dos Directores Titulares o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan, adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a sus asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. El Presidente tiene voto y voto de desempate. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la asamblea de accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los mismos podrán percibir, además, las remuneraciones que les fije el Directorio con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores deberá ser ad referéndum de la asamblea de accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a gastos generales.

— Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden, todas las no reservadas expresamente a la asamblea de accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto, le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, en todas las transacciones y actos jurídicos y extrajurídicos, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales., b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y las decisiones de las asambleas de accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, pero que encuadra en los objetivos sociales.

c) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles o de cualquier naturaleza, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la administración, tomar o dar dinero prestado, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones aunque éstas existieran ya en el tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte, conocimiento de embarque; girar cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamientos por plazos que podrán exceder de seis años, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo e forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue convenientes; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. — Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, tribunales ordinarios y del trabajo; i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o

privado, constituído o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. Presentar anualmente a la asamblea, la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponer los honorarios para el síndico y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; k) Repartir los dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o conveniente y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — El síndico. — Artículo décimo primero: La asamblea general ordinaria de accionistas anual nombrará un síndico titular y un síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — De las asambleas: Artículo décimo segundo: El ejercicio comercial vencerá el 30 de junio de cada año. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En tal caso, la asamblea deberá ser convocada dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo décimo tercero: La convocatoria de las asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando las mismas diez días antes de la fecha de la asamblea. Las asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse por falta de quórum se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha asamblea. En dicha segunda convocatoria, la asamblea constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a asamblea, rige tanto para las ordinarias, como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo décimo cuarto: Las resoluciones de las asambleas ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la asamblea. — Artículo décimo quinto: Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del balance general, confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieren, se distribuirán así: A) Dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio; B) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido. De existir dividendos acumulativos atrasados, se abonarán. Por orden de mayor antigüedad antes que el correspondiente al ejercicio; C) Las retribuciones del Directorio y síndico, que determinará la asamblea de accionistas; D) Los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio, o no, disponga la asamblea de accionista; E) El remanente, para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. La asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea de accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios, prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. De la liquidación. — Artículo décimo sexto: La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una asamblea extraordinaria de accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad, por el Directorio con la intervención del síndico. Una vez realizado el activo de la sociedad su producido se distribuirá en la siguiente forma: A) Pago total del pasivo de la sociedad; b) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas, si hubiere; e) El remanente, se destinara: Al Directorio, lo que disponga la asamblea de accionistas y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere en la misma porporción; en la que participen de las utilidades. — Artículo décimo séptimo: Toda cuestión no prevista en estos estatutos, se regirá por las disposiciones legales pertinentes. Francisco Godofredo Arturo Sallovitz Copello, Fernando Miguel Morduchowicz, Gustavo de Gainza, doña Platina Augusta Luisa Wohler de Gainza, don Ricardo Omar Donnet, don Ricardo Florencio Rivas, doña Pierina Marita Luisa Trucco Crenna de Hamak, don Ernesto Hamak; doña Angela Josefina Crenna de Trucco y doña María López. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Francisco Godofredo Arturo Sallovitz, Fernando Miguel Moduchovicz, Gustavo de Gainza, doña Platina Augusta Luisa Wöhler de Gainza, don Ricardo Omar Donnet, don Ricardo Florencio Rivas, doña Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak, don Ernesto Hamak, doña Angela Josefina Crenna de Trucco y doña María López, las que han sido verificadas ante mí, de lo que doy fe. En mi carácter de escribano titular del Registro trescientos ochenta y ocho, extiendo el presente en Buenos Aires, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Arón Siganevich, Escribano. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. Visto el expediente número 6312|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Overseas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Overseas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, constituída en esta capital el 24 de febrero de 1959; y apruébase su estatuto a fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 9.693. — Fdo.: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Entre líneas: Las prescripciones del estatuto y las decisiones de las asam. — no los ordinarios de la administración tomar o dar dinero; del Código de Comercio. — los, vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil siete y texto del decreto del Poder Ejecutivo de fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concede personería jurídica a la Sociedad: "Overseas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria" y se aprueban sus estatutos. — Expido el presente en once fojas simples habilitadas con estampillas fiscales de cinco pesos moneda nacional, numeradas correlativamente del un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos al un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: fojas, vale. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Hay una firma ilegible y un sello. — Alberto E. Guerizoli, Subinspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales. que incorporo a esta escritura, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad anónima denominada Overseas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Overseas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria" la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, doña María Iosca de Ursi y don José Soldevila, ambos mayores de edad, personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos cincuenta y cuatro, de fecha de hoy. — Fdo.: Francisco Godofredo Arturo Salovitz Copello. — Fdo.: Fernando Miguel Morduchowicz. — Fdo.: Gustavo de Gainza. — Fdo.: Ricardo Omar Donnet. — Fdo.: Ricardo Florencio Rivas. — Fdo.: Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak. — Fdo.: Ernesto Hamak. — Fdo.: Angela Josefina Crenna de Trucco. — Fdo.: María López. — Hay un sello. — Ante mí: Salomón Spolansky. — Concuerda con su original que pasó por ante mí al folio setecientos ochenta y seis del Registro ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley numerados desde el cinco millones ochocientos seis mil doscientos cincuenta y uno y sus correlativos al presente cinco millones ochocientos seis mil doscientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Respado: que, Directores, sección, clase, 25%, unitario, flotante, testigo — Entre paréntesis: que la, Ricardo, Señor, a. No vale. — E|L: 12% (doce por ciento) anual y un dividendo variable que no podrá exceder del: Vale. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.280 e.26|11-Nº 25.342 D.T.-v.26|11|59

STEFANI E HIJOS
S. A. Constructora Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del que suscribe, publíquense los siguientes edictos:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen don Juan Stefani, italiano, casado con Ana Beatriz Napolitano, domiciliado en la calle Zufriategui mil cuatrocientos cuarentinueve, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Humberto Tosi, casado, argentino, con domicilio en la calle Callao mil trescientos setenta de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de Stefani e Hijos Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Comercial y en sus respectivos caracteres de Presidente y Director Gerente del Directorio de la misma, acreditando la personería jurídica de la Sociedad y el carácter invocado con la siguiente documentación habilitante: a) Contrato social que fuera elevado a escritura pública ante mí el treinta de enero próximo pasado por escritura otorgada al folio quinientos uno, de este Registro y que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintiocho de abril del corriente año bajo el número Setecientos treinta, folio Cuarenta y siete del Libro Cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales tengo a la vista para este acto y en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen... Estatutos Sociedad Anónima; Acta Constitutiva ...Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha Sociedad que se denominará "Stefani e Hijos, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial" aprobándose sus Estatutos que son del siguiente tenor: Título Primero: Denominación. Domicilio, Objeto, Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima que girará y actuará con la denominación de "STEFANI E HIJOS S. A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y COMERCIAL", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto construir por su cuenta propia o de terceros toda clase de obras civiles, industriales, hidráulicas, sanitarias, puentes, caminos, canalizaciones, subterráneos y ferroviarias... — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años a contar desde la aprobación de este Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Título Segundo: Capital social. Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de pesos moneda nacional Cinco millones nóminales, distribuído en cinco mil acciones de mil pesos moneda legal cada una, agrupadas en cinco series de mil acciones cada una. La primera serie será de cinco votos por cada acción y las restantes de un voto. — Artículo Quinto: El Directorio fijará la fecha y condiciones de la emisión de cada serie de acciones quedando establecido que no podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que antes esté íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento de la serie anterior... Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Sexto: Mientras las acciones no estén integradas se dará a los accionistas certificados provisorios, los que serán canjeados por acciones al portador una vez integradas éstas, las que llevarán las enumeraciones determinadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los certificados y las acciones al portador llevarán la firma del Presidente y un Director Titular. — Artículo Séptimo: Los accionistas que no abonaren el importe de sus acciones en los plazos establecidos por el Directorio pagarán desde el vencimiento un interés punitorio del uno por ciento mensual y si después de otros setenta días siguientes en mora, el Directorio podrá declarar caducos sus derechos emergentes de tales acciones y disponer su enajenación en la Bolsa de Comercio conforme dispone el artículo trescientos treinta y tres del mismo Código. — Título Tercero: Administración de la Sociedad. — Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Directores Titulares, dos Directores suplentes y un Síndico Titular y un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas... Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, salvo los Directores Gerentes, que durarán dos años, pudiendo ser todos reelectos. Continuarán en sus cargos aunque hubiese vencido su mandato, hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria determinada por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio... — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivo los fines de la sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios... El Directorio ejecutará todas las resoluciones de éstas.. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente o quien lo reemplace ejercerá la representación de la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y ante terceros. — Título Cuarto: Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.—Artículo décimo noveno Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán tomadas siempre por la mayoría de votos presentes... las que se asentarán en un libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por las Asambleas a ese objeto, quienes harán el escrutinio en el caso necesario... Decreto número diecisiete mil ciento noventa y uno del Poder Ejecutivo que transcripto dice así: "Buenos Aires, 30 Dic. 1957 Visto que el expediente Nº 18.455|57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Stefani e Hijos S. A. Constructora, Inmobiliaria y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Stefani e Hijos S A. Constructora, Inmobiliaria y Comercial constituída en esta Capital, con la denominación de "Stefani e Hijos S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial" el 28 de enero de 1957 y apruébase el estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.) y veintiséis y vuelta (26 y vta.) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco y vuelta (35 y vta.) y la salvedad de fojas treinta y ocho (38) para el art. 20. — Aramburu. — A. E. Salas". — Raúl T. Michelini. — H. Tosi. — Raúl J. Michelini. — Amalia Michelini Eguiguren. — Juan C. Stefani. — María Luisa Sasso de Stefani. — O. R. Stefani. — Stefani. Ana Beatriz Napolitano de Stefani — C. B. Serrano. — A. Castagna. — A. R. Abad. — Tomás Ciampoli. — Tgo.: A. Alonso. — Tgo.: Gmo. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí: Ernesto G. Tosi". — Es copia fiel de las partes pertinentes del original de referencia, doy fe; b) Acta de la Asamblea General Ordinaria número uno que tengo a la vista en el libro respectivo y en lo pertinente dice así: "En Buenos Aires, a los veintitrés días de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la sede de la sociedad calle Sarmiento seiscientos cuarenta de esta Capital... los accionistas... Elección del Presidente, dos Directores Gerentes por dos años... propone las siguientes designaciones... Directores Gerentes por dos años, don Humberto Tosi y don Juan Carlos Stefani... puesta a consideración... la propuesta... se resuelve aprobarla por unanimidad... Es copia

fiel, de lo pertinente del original de referencia, doy fe; c) Acta de la Asamblea General Ordinaria número dos que en su original tengo a la vista para este acto en el libro respectivo y en lo pertinente dice así: "En Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos en la sede de la sociedad calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, de esta Capital, los accionistas... Señor Alfredo Núñez... propone la reelección de las mismas personas que terminan su mandato, esto es, para Presidente, el señor Juan Stefani... todos ellos por el término de un año. — Suficientemente apoyada la moción... la misma resulta aprobada por unanimidad. . Es copia fiel de lo pertinente del original de referencia, doy fe. — Y los comparecientes se encuentran especialmente autorizados para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad que representan en su sesión del treinta de septiembre del corriente año, cuya acta respectiva tengo a la vista en el libro correspondiente y transcripta íntegramente dice así: "Acta número veintiuno. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos en la sede social calle Sarmiento seiscientos cuarenta, de esta Capital, bajo la presidencia del titular señor Juan Stefani, los Directores Gerentes señores Humberto Tosi y Juan Carlos Stefani; los Directores señores Félix Fentanes y Oscar Rodolfo Stefani, asistiendo también el Síndico Titular señor Fernando Pedro Márquez y siendo las diecisiete horas, el señor Presidente declara abierta la sesión y manifiesta que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo Nacional la modificación del artículo número cuatro de nuestro Estatuto, que fuera sancionada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de abril del corriente año, corresponde llevar a escritura pública dicha modificación y al efecto debe designarse a los directores que suscribirán la correspondiente escritura. — De conformidad con este requisito legal se resuelve por unanimidad designar al Presidente señor Juan Stefani y al Director Gerente señor Humberto Tosi a fin de cumplir este cometido. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta. — Stefani. — H. Tosi. — Juan C. Stefani. — Félix Fentanes. — O. R. Stefani. — F. Márquez. — Es copia fiel del original de referencia, doy fe. — Y los señores Juan Stefani y Humberto Tosi, en el carácter invocado, dicen: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de abril del corriente año, se modificó el artículo cuarto del Estatuto social y que en cumplimiento de las disposiciones del Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública la citada reforma la cual con la modificación propuesta y aceptada por la Inspección General de Justicia, constan en el expediente número siete mil doscientos treinta y nueve cincuenta y nueve de ese organismo que tengo a la vista para este acto y de sus piezas transcribo a continuación: "Acta número dos: Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos en la sede de la sociedad calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, de esta Capital, los accionistas anotados en el Registro de Asistencia de Accionistas, que en número alcanzaron a quince y en capital totalizaron cuatro millones trescientos setenta y siete mil pesos moneda legal con derecho a cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos votos cumpliéndose así con suficiencia el quórum requerido por el artículo quince del Estatuto, el Presidente, señor Juan Stefani manifiesta que siendo las diecisiete y treinta horas, es decir, treinta minutos después de la hora fijada por la convocatoria y con la presencia del señor Inspector de Justicia, don Carlos A. Miñones, declara abierta la Asamblea General Ordinaria convocada para tratar el siguiente Orden del Día... En consideración al punto cuarto de la convocatoria pide la palabra el accionista señor Ramón E. Castro y manifiesta que en la Memoria ya aprobada está explicada la conveniencia de elevar a diez millones de pesos moneda legal el capital autorizado de la Sociedad y, en consecuencia, propone la modificación del artículo cuarto del Estatuto, que quedaría así redactado: "Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad, se fija en la cantidad de pesos moneda nacional diez millones nominales, distribuído en diez mil acciones de mil pesos moneda legal cada una, agrupadas en diez series de mil acciones cada una. La primera serie será de cinco votos por cada acción y las restantes de un voto por cada acción. El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda legal, debiendo llevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y hacer la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Apoyada suficientemente la moción del señor Castro, la misma se prueba por unanimidad... Quedando así tratados y resueltos todos los puntos de la convocatoria, el señor Presidente levanta la Asamblea siendo las diecinueve horas. Es copia fiel, doy fe, así como de que a fojas setenta y nueve del mencionado expediente, obra una fotocopia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que transcripto dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. Hay dos sellos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, quince de septiembre mil novecientos cincuenta y nueve... Visto el expediente número siete mil doscientos treintinueve|cincuenta y nueve, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Stefani e Hijos, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Comercial, que consiste, en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (pesos m|n. diez millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (pesos m|n. cincuenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas setenta vuelta (setenta vta.) y la salvedad indicada a fojas setenta y seis vuelta (setenta y seis vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Stefani e Hijos, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial, por la Asamblea celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi. Luis Mc. Kay. — Hay un sello que dice: "Luis R. Mac Kay.". Decreto número once mil trescientos cincuenta y ocho. — Es copia fiel, doy fe. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran ante mí, junto con los testigos del acto, Alfredo Alonso y Florencio Guillermo Rodríguez, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Stefani H. Tosi. — Tgo.: A. Alonso. — Tgo.: Gmo. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí. — Ernesto G. Tosi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos treinta y uno del Registro doscientos ochenta y tres, de mi adscripción, doy fe. Para: la Sociedad "Stefani e Hijos, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial", expido primer testimonio extendido en seis sellos de Ley valor tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el tres millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos al tres millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco, tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho y el presente número; tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve, todos de la serie S. que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a trece de octubre de mil novecientos cincuentinueve.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.760.— e.26|11-Nº 19.275-v.26|11|59

OKAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos setenta y ocho: En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, compareció don Ernesto Hamak, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Pierina Luisa Merita Trucco Crenna, domiciliado en la finca de la calle Santa Fe número tres mil ciento sesenta y siete, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de "Okal Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en mérito de la autorización que le ha sido conferida, según escritura de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante mí al folio ciento treinta y cuatro, y que más adelante transcribo. Y dice: Que con fecha antes mencionada, juntamente con los señores don Mario Wexselblatt, Armando Manuel Quintans, Raúl Florentino Artime, Andrés Gara, Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak, Angel Ros, Joseph Rubenstein, Ernesto Jorge Ceretti, Alberto Tomás López, fundaron una sociedad bajo la denominación de "Okal Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos y acta de su constitución y sus modificaciones, el decreto de su aprobación dado por el Poder Ejecutivo Nacional me exhiben en el expediente número siete mil trescientos setenta y seis/mil novecientos cincuenta y nueve, de la Dirección General de Justicia y número de procedencia diez mil sesenta y ocho, lo que transcripto a continuación y los estatutos de su redacción definitiva. "Primer testimonio. Escritura número cuarenta y ocho.

En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Ernesto Hamak, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento sesenta y siete, de la Capital Federal, consultor, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta y un mil ciento ochenta, hijo de don Marcos Hamak y de doña Rosa Kelman, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Pierina Merita Luisa Trucco Crenna, escribana; don Mario Wexselblatt, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín número novecientos sesenta, de la Capital Federal, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos trece, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Esther Barugel, hijo de don Jacobo Wexselblatt y de doña Aída Tenembaum, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos mil novecientos noventa y cinco; don Armando Manuel Quintans, domiciliado en la calle José María Moreno número cuatrocientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, industrial, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos noventa mil trescientos setenta y cinco, hijo de don Albino Quintans y de doña Carolina Vidal, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Angela Odino; don Raúl Florentino Artime, domiciliado en la calle Juncal número tres mil quinientos noventa y seis, de la Capital Federal, argentino, comerciante, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis, hijo de don Jesús María Artime y de doña Genara García, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Alicia Prieto; don Andrés Gara, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín número tres mil quinientos setenta y seis, de la Capital Federal, industrial, argentino, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho, hijo de don Emerico Gara y de doña Malvina Markovitz, que dice ser soltero; doña Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil ciento sesenta y siete, de la Capital Federal, escribana, argentina, nacida el diecinueve de abril de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta y dos mil novecientos treinta y tres, hija de don Luis Emilio Alejandro Trucco y de doña Angela Josefina Crenna, que dice ser casada en primeras nupcias con don Ernesto Hamak, consultor; don Angel Ros, domiciliado en la calle Junín número mil doscientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal, ingeniero industrial, argentino, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos tres, hijo de don Silverio Roso y de doña Herminia Boccia, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Hilda Rdorr Mansilla; don Joseph Rubenstein, domiciliado en la calle Trescientos Veintiséis, Broadway, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, comerciante, norteamericano, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos dos, con pasaporte número doscientos cuarenta y siete mil ciento dos, hijo de don Louis Rubenstein y de doña Anna Cohen, que dice ser casado con doña Sadie Egelko; don Ernesto Jorge Ceretti, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín número setecientos diez, de Vicente López, de esta Provincia, asesor de leyes sociales y empleado, argentino, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número seiscientos dieciséis mil trescientos quince, hijo de don César Augusto Ceretti y de doña Elvira Portos, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Ernestina Prieto Yañez, empleada; don Alberto Tomás López, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, de la Capital Federal, contador público nacional, argentino, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos dieciséis, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y nueve mil ciento cinco expedida por la Policía Federal, hijo de don Angel López y de doña Esperanza Josefa Pereda, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Araceli Ordóñez, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, y se encuentran de paso aquí, de todo lo cual doy fe, y dicen: Que a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por Artalba Sociedad Anónima, al gestionar la radicación de capitales de las firmas Otto Kreibaum Vebwaltung und Erfindunsver Wertung, Otto Freinbaum Maschinenbau GmbH y Otto Freinbaun Mobeluds Spanplatten Fabrik GmbH, que fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número setecientos noventa y nueve|cincuenta y nueve, con fecha dieciséis de enero del corriente año, concurren a este acto a formalizar por escritura pública la constitución provisoria de una Sociedad Anónima cuya denominación es "Okal Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y cuyo objeto y capital se establecen en los Estatutos Sociales que más adelante se transcriben, los que han sido aprobados por unanimidad por todos los comparecientes para que rijan esta Sociedad Anónima. Los comparecientes resuelven constituir el primer Directorio de la Sociedad en la forma siguiente: Presidente, don Ernesto Hamak; Vicepresidente: Mario Wexselblatt; Tesorero, Armando Manuel Quintans; Directores: Raúl Florentino Artime; Andrés Gara; Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak; Angel Ros; Joseph Rubenstein y Alberto Tomás López, habiéndose elegido Síndicos titular y suplente a los señores don Manuel Martín Zorrilla y don Gabor Henrik Rosenberg, respectivamente, que durarán en sus funciones el término de un año. Estando representadas las acciones del grupo "A" por los señores don Joseph Rubenstein; Andrés Gara y Armando Manuel Quintans; las acciones del grupo "B" por los señores Mario Wexselblatt; Raúl Florentino Artime y Alberto Tomás López; por las acciones de la clase "C" los señores Ernesto Hamak; Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak y Angel Ros. Al procederse a la suscripción de acciones ordinarias al portador, resultó la siguiente adjudicación: Acciones de la clase "A", de la serie uno al seis inclusive, al señor Joseph Rubenstein, o sean veinticuatro mil acciones de cien pesos cada una; lo que hacen dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Andrés Gara veinticuatro mil acciones de la misma serie, del número siete al doce inclusive, de cien pesos cada una, o sean dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; a don Armando Manuel Quintans veinticuatro mil acciones de la serie antedicha, del número trece al dieciocho inclusive, de cien pesos cada una, o sean dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; al señor Ernesto Jorge Ceretti, ocho mil acciones de la misma clase, del número diecinueve al veinte inclusive, de cien pesos cada una o sean ochocientos mil pesos moneda nacional. Acciones de la clase "B": el doctor Mario Wexselblatt, treinta y seis mil acciones de cien pesos cada una, de la serie uno al nueve inclusive, o sea la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Raúl Florentino Artime, treinta y seis mil acciones de cien pesos cada una, de la serie diez al dieciocho inclusive, o sea la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional; al señor Alberto Tomás López, ocho mil acciones de la misma serie del número diecinueve al veinte, de cien pesos cada una, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional. — Acciones de la clase "C", el señor Ernesto Hamak, setenta y dos mil acciones de cien pesos cada una, de la serie uno al dieciocho inclusive, o sean siete millones doscientos mil pesos moneda nacional; a la señora Pierina Merita Luisa Trucco Crenna de Hamak, cuatro mil acciones de cien pesos cada una, de la serie diecinueve, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional y al ingeniero Angel Ros, cuatro mil acciones de cien pesos cada una de la serie veinte, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de todo lo cual surge que cada serie de acciones es de un millón doscientos mil pesos nacionales cada una, dividido en partes iguales en acciones de la clase A, B y C. Asimismo se procedió a la integración del diez por ciento del capital sus-

cripto en dinero efectivo. — Estatutos de Okal Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo primero: Con la denominación de OKAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Durará noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) fabricación de placa de aglomerado de madera de sus diversas formas, procedimientos y usos y elaboración o transformación de toda clase de productos derivados o complementarios de la industrialización de la madera, y b) la explotación de negocios o actividades comerciales o industriales vinculadas con el objeto social, incluso explotaciones forestales y comercialización de las mercaderías, frutos y productos de su producción o adquiridos a terceros, así como la importación y exportación de toda clase de mercaderías. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros en calidad de presentantes, administradora o gestora, ya se trate de personas de existencia física o ideal gozando de todos los derechos y asumiendo las obligaciones inherentes a tales funciones; b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios ya sean fuera o dentro de la República; c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce, títulos, acciones o debentures, dentro o fuera de la República; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de interés con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, (formas) y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, así como también proceder a su financiación mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades de responsabilidad limitada, comanditas, anónimas o de otro tipo; e) Gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho a su explotación o darlas o tomarlas en arrendamiento o por cualquier otro contrato. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por cuanto la sociedad queda facultada para celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de doce mil acciones ordinarias o preferidas al portador de cien pesos moneda nacional cada una; cada serie de acciones ordinarias estará dividida en partes iguales en acciones de clase "A", acciones de clase "A", acciones de clase "B" y acciones de clase "C". En las primeras veinticinco series de acciones ordinarias, cada acción gozará de cinco votos; las de las series restantes gozarán de uno o de cinco votos según se lo resuelva al disponerse la emisión. Para la elección de síndico ninguna acción no podrá tener más de un voto. Las acciones preferidas, que se emitan podrán ser rescatables o no, con primas o sin ella, con derecho a un dividendo fijo acumulativo o no, con límite o sin él, que no podrá exceder del veinticuatro por ciento anual; además podrá gozar de un dividendo adicional, en relación con el que se vote para las acciones ordinarias sin que la suma del dividendo fijo y del adicional pueda exceder en ningún año del treinta y cinco por ciento. En caso de liquidación de la sociedad las acciones preferidas gozarán de preferencia en el reembolso del capital y tendrá derecho a un voto por acción, si por cualquier causa se les adeudare el dividendo fijo. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 852|55, hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de doce mil acciones, ordinarias o preferidas al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. El impuesto de sello y los gastos se han abonado sobre la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional. Toda emisión de acciones por encima de ese total y todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, se publicará en el Boletín Oficial, por tres días y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ciento veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. — Artículo quinto: Toda emisión de acciones se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias hasta quince días después de la última publicación. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo sexto: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime conveniente, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo séptimo: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto los títulos representativos de acciones, así como los debentures serán firmados por el Presidente y otro Director. Una de las firmas podrá ser en facsímil. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis, nueve o doce miembros. La asamblea por sí o a propuesta del Directorio fijará el número de Directores, dentro de los límites expresados. Los cargos de Directores se distribuirán por partes iguales entre acciones de las clases "A", "B" y "C" y las designaciones se harán por los accionistas de la clase respectiva, presentes en la asamblea y por mayoría de votos. Si no concurrieran a la asamblea accionistas de una clase el Directorio Directores correspondientes a la clase ausente serán designados por la asamblea, por mayoría de votos presentes, sin distinción de clases, la revocación del mandato de los Directores podrá ser adoptada por la asamblea con carácter general, para todo el Directorio o dentro de ella, por los accionistas de cada clase respecto de los directores en cuya elección participarán. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán sus cargos hasta la realización de la primera asamblea de accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad o en un Banco del país y a la orden de la sociedad cien acciones ordinarias de la clase por la que fueron elegidos, en garantía del buen desempeño de su función. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Tesorero. En caso de muerte, renuncia, o ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y a este último, el Tesorero y en los mismos casos éste será reemplazado por el Director que determine el Directorio. En caso de vacante de Directores el Directorio de acuerdo con el síndico, designará el o los reemplazantes de entre los accionistas de la misma clase que al efecto propongan los otros Directores de la clase que causó la o las vacantes. Los reemplazantes ejercerán sus funciones hasta la asamblea General de accionistas inmediata siguiente. Artículo noveno: — El Directorio tiene la representación legal de la Sociedad con las más amplias facultades. — Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad, deberá llevar la firma de un Director de cada clase, a menos que se resuelva acordar poder general o especial a una o más personas sean ellos directores o no que puedan actuar separada, conjunta o indistintamente. — Artículo décimo: — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, mediante notificación, fehaciente toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria. — Deberá además convocar el Presidente, cuando ello fuere solicitado por un Director o por el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componga. Adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Cuando asignare a sus miembros tareas especiales, el Directorio, fijará las respectivas remuneraciones, que se imputarán a gastos generales ad referéndum de la próxima asamblea. — Esas funciones o actividades deberán guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad o inmediata con su objeto social. — Las remuneraciones totales, del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. — Artículo décimo primero: — Será necesario que la mayoría haya contado por lo menos con el voto de un Director de cada clase para resolver sobre: Primero: oportunidad, plazos, formas y condiciones en que deban suscribirse y abonarse las emisiones de acciones y las de debentures que se resolvieran efectuar. — Segundo: — Establecimiento de agencias, sucursales y|o representaciones, asignación de capitales y fijación de sus atribuciones. — Tercero: — Suscripción, compra y venta de acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, adquisición del activo y pasivo de otros establecimientos, disolución de sociedades y encargo de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas y constitución de hipotecas, prendas u otros gravámenes reales sobre bienes de la sociedad. — Cuarto: — Comprar, vender, hipotecar y en cualquier forma gravar inmuebles y maquinarias de la sociedad, como también licencias. — Quinto: — Nombramiento de su seno, incluso el Presidente, de uno o más gerentes, administradores o técnicos. — Sexto: — Nombramiento de gerentes, administradores y apoderados generales, cualquier fuera la remuneración que se les fije y aun si no se les atribuyera ninguna. — Séptimo: — Pago en el curso del ejercicio de dividendos provisionales. — Octavo: — Designación de distribuidores, concertación de contratos de distribución y|o asignación de cuotas de distribución de los productos industrializados y|o comercializados por la sociedad. — Artículo décimo segundo: — El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. — Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas. — Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto, le corresponden especialmente: a) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. — Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar a cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada, pero que encuadre en los objetivos sociales; b) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles de cualquier naturaleza, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la administración, tomar o dar dinero prestado, constituir o ceder hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la ley once mil novecientos sesenta y dos, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones aunque estas existieran al tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión de deudas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, carta de porte conocimientos de embarque; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamientos por plazos que podrán exceder de seis años, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue conveniente; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores a este mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada; c) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Crear empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; e) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinara. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; f) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante, o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos a miembros del Directorio a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales Ordinarios y del Trabajo; h) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante los Bancos oficiales y particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, constituído o que se constituya en el futuro; i) Convocar a las Asambleas Generales; ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer los honorarios para el Síndico, y en general determinar los puntos que deban ser considerados por la Asamblea; j) Repartir los dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; k) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo tercero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio comercial vencerá el treinta de junio de cada año; pero la Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso, se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En tal caso, la Asamblea deberá ser convocada dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo décimo quinto: La convocatoria de las Asambleas, ya sean Ordinarias, Extraordinarias y de las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se harán por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando las mismas diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean Ordinarias, Extraordinarias o de las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse por falta de quórum, se convocará una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. — La segunda convocatoria de la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. — En dicha segunda convocatoria la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad del capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre la segunda convocatoria de Asamblea, rigen tanto para las ordinarias, como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, hasta después de celebrada la Asamblea. — El accionista que no pudiera concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Sexto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o de las prescriptas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado con la firma del presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas realizadas que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y provisiones que correspondiere se distribuirán así: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue el límite fijado por el artículo

trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieran emitido. — De existir dividendos acumulativos atrasados, se abonarán por orden de mayor antigüedad antes que el correspondiente al ejercicio; c) Las retribucionens del Directorio y Síndico que determinará la Asamblea de Accionistas; y d) Del saldo dispondrá la Asamblea en la forma que vea más conveniente a los intereses sociales. — La Asamblea determinará sobre la forma, plazos y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios, prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Artículo Décimo Octavo: La Sociedad será liquidada por expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad por el Directorio con intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo social, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) pago total del pasivo de la Sociedad; b) pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) pago del capital integrado sobre acciones ordinarias; d) pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas, si hubiere; e) el remanente, se destinará: al Directorio, lo que disponga la Asamblea de Accionistas y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere, en la misma proporción en la que participen de las utilidades. — Artículo Décimo Noveno: Toda cuestión no prevista en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — En este estado, las partes resuelven autorizar a los señores don Andrés Gara, Armando Manuel Quintans, Mario Wexselblatt y Ernesto Hamak, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, por lo que confieren Poder Especial a favor de los mismos, para que actúen en la forma referida y se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional solicitando la personería jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación del estatuto preinserto y para que acepten las modificaciones al mismo y|o al acta constitutiva, contesten vista, retiren actuaciones, pidan plazos, interpongan recursos, acompañen toda clase de documentos públicos o privados que se les exijan, firmen la escritura definitiva una vez que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento y procedan a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Por su parte, los mandatarios nombrados señores Gara, Quintans, Wexselblatt y Hamak, presentes en este acto, expresan que aceptan el mandato que se les confiere, y que a su vez y entre sí, otorgan este mismo Poder Especial a iguales efectos y con las facultades enunciadas que se dan por reproducidas en este lugar, a sus efectos legales. Impuestos los comparecientes de los términos de la presente, le prestaron conformidad y aceptación en la parte que le corresponde a cada uno, por ser lo convenido. Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto, don Octavio Córdoba y don José Soldevila, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuarenta y siete, de fecha de ayer. — Hay una firma ilegible. — M. Wexselblatt. — Quintans. — Artime. — Andrés Gara. — P. Merita L. Trucco Crenna de Hamak. — Angel Ros. — Joseph Rubenstein. — E. Ceretti. — López. — Tgo.: E. Córdoba. Tgo.: José Soldevila. — Ante mí: S. Spolansky. Hay un sello. Salomón Spolansky, Escribano Nacional. Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento treinta y siete del Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial de tres pesos cada cada uno, números: cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y uno al presente correlativos, los cuales sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: reuniones, vale. Raspado: Luisa, como, Luisa, Luisa, serie, Luisa, u, inmuebles, vigencia, comandita, no, administradores, especificados, a, juzgue, favor. Vale. Entrelíneas: de, de, de, sean ellos directores o no, de, las. Vale. Raspado: Emilio, Merita. Vale. Entrelíneas: Industrial y Comercial. Vale. Está el sello y firma del escribano. Hay otro sello que dice: Certifico que don Salomón Spolansky es escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 31 Mar. 1959. Hay una firma ilegible. Hay un sello de la Secretaría de la Cámara 2da. de Apelación. Hay otro sello que dice: El que suscribe, presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Dr. don Adolfo L. Pascual es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 31 Mar. 1959. Hay otro sello de la Cámara Segunda de Apelación. Hay otro sello, Armando Legon, Presidente. Es copia fiel, doy fe. Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Sep. 1959. Visto el expediente Nº 7.376|59, en el que se solicita su autorización para el funcionamiento de la sociedad Okal Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Okal Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el 25 de marzo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaicones de fojas veinte y cinco vuelta (25 vta.) y a veinte y seis (26) para el art. 10º y veinte y siete (27) a veinte y ocho vuelta (28 vta.) para los arts. 4º, 5º y 8º. Al expedirse testimonio deberá tenerse la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte y seis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 11.904. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto constituída definitivamente la sociedad Okal Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que se regirá por los estatutos preinsertos. Yo, Escribano autorizante, dejo constancia de que a fojas dieciocho del expediente que corre agregada la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad, por la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Leída que le fué se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto, doña María Iosca de Ursi y don José Soldevila, ambos mayores de edad, personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos setenta y siete, de fecha dieciséis del actual. Fdo.: Ernesto Hamak. — Tgo.: María I. de Ursi. Tgo.: José Soldevila. — Hay un sello. Ante mí: Salomón Spolansky. — Concuerda: Con su original que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. del Registro ochenta y seis. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley, números: cinco millones ochocientos seis mil trescientos y sus correlativos, al presente número cinco millones ochocientos seis mil trescientos cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.: Vale. Números. — Fdo.: Salomón Spolansky. Está su sello.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.640 e.26|11-Nº 25.344 D.T.-v.26|11|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION
IMETUN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, por un día, se hace saber que, por error figuró en el encabezamiento del edicto publicado en el Boletín Oficial el día 26 de mayo de 1959 el nombre del socio "Buzón Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" como "Buzón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", figurando correctamente como "BUZON HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el resto del edicto: detalle del capital y firma al final.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.- e.26|11-Nº 19.162 D.T.-v.26|11|59

SIERRA SESTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio. Entre don Luis Sierra, casado, argentino, domiciliado en Saraza 2084; doña Felisa Rosario Sesta, casada, argentina, domiciliada en Saraza 2064; doña Concepción Scalise de Sienicki, argentina, casada, con domicilio en Fragata La Argentina 1688 y don José Sesta, soltero, argentino, domiciliado en Fragata La Argentina 1688, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, comercial e industrial, que se regirá por las disposiciones de la ley respectiva y las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Las partes declaran constituir una sociedad que se denominará "SIERRA, SESTA y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Saraza 2084 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Artículo Segundo: La duración de este contrato de sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta de artefactos eléctricos, artículos del hogar, materiales eléctricos, pudiendo desempeñar representaciones de otras firmas o marcas, sin perjuicio de poder encarar y realizar otro tipo de operaciones industriales y|o comerciales que las partes estimaran conveniente. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Los socios suscriben el capital social en la siguiente forma: el socio don Luis Sierra, doscientas cuarenta cuotas; el socio don José Sesta, doscientas cuarenta cuotas; la socia doña Concepción Scalise de Sienicki, diez cuotas y la socia doña Felisa Rosario Sesta, diez cuotas, las que se hallan integradas con los bienes que figuran en el inventario general y que se considera parte integrante del presente contrato. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por dos socios gerentes que realizarán su labor como mejor convengan; designándose para desempeñar el cargo a los socios Luis Sierra y José Sesta y quedando expresamente establecido que será necesaria la firma conjunta de ambos para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Artículo Séptimo: Les está expresamente prohibido a los socios realizar por cuenta propia o de terceros ajenos a la sociedad, actos idénticos a los que ésta efectúa, salvo autorización expresa de los socios registrada en el libro de actas. Asimismo los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Artículo Octavo: Cuando lo disponga alguno de los gerentes o lo exijan, por lo menos, dos socios será convocada la asamblea. — Todas las decisiones necesarias se tomarán por mayoría de capital y de votos, exceptos aquellas que la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo Noveno: El ejercicio comercial cerrará el 31 de agosto y dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha los gerentes deberán disponer la confección de un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio transcurridos, debiendo aprobarse o desecharse estos documentos dentro de los treinta días posteriores a su terminación y durante la asamblea convocada al efecto. — Artículo Décimo: Las utilidades liquidas y realizadas y las pérdidas se dividirán en cuatro partes iguales correspondientes a cada uno de los socios. — Artículo Undécimo: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros con la conformidad de la Asamblea. — Durante los treinta días posteriores a la manifestación hecha por telegrama colacionado a la sociedad, con tal propósito por el socio cedente; los demás socios o la sociedad misma tendrá opción para adquirir las cuotas ofrecidas en igualdad de condiciones que los terceros. — Artículo Duodécimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, debiendo continuar su existencia con los herederos del causante o incapaz, mediante la unificación de la representación, cuando se tratare de más de una persona. — La sociedad podrá por motivos fundados exigir la substitución del representante, sin que los herederos puedan impugnar esta exigencia. — Artículo Décimo Tercero: Para el caso de muerte o interdicción señalada en el artículo duodécimo y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, no se admitirán revaluaciones en más o en menos de los valores consignados en los rubros que integran el último balance de ejercicio, ni el pago de indemnización por concepto alguno. — El mismo criterio se seguirá para el retiro voluntario de algún socio. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la voluntad social designará el liquidador. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que surja entre los socios en el cumplimiento de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán a un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Sierra — Felisa Rosario Sesta — Concepción Scalise de Sienicki — José Sesta".

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360-e.26|11-Nº 19.140-v.26|11|59

CALCEMARE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 1º de octubre de 1959, el señor Orió Mario Teodoro Amura vende, cede y transfiere al señor Jaime Enrique Grinberg, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de capital, que por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, le pertenecen en la Sociedad "CALCEMARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión que surtirá su efecto a partir del día 1º de julio de 1959. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — S|r. "Noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480-e.26|11-Nº 25.190 D.T.-v.26|11|59

PEDRO PETROVICH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado suscripto con fecha seis de Octubre del año en curso han sido modificadas las cláusulas quinta, séptima y décima del Contrato que la Sociedad "PEDRO PETROVICH" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, había celebrado el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y cuyas cláusulas, de acuerdo a la citada modificación, tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios —don Pedro Petrovich y don Oscar Torres— con carácter de gerentes. El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de ambos socios gerentes, quienes la emplearán separada e indistintamente con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, pudiendo al efecto: abrir y cerrar cuentas y operar con todos los bancos nacionales, provinciales, municipales o privados de esta República o del extranjero, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y sus agencias y sucursales —conforme a sus leyes orgánicas y reglamentos— conferir poderes generales e especiales, firmar autorizaciones para actos administrativos, hacer descuentos, solicitar créditos, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, suscribir, endosar, negociar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques y todo papel de comercio, constituir prendas inclusive agrarias, comerciales, industriales y con depósito, adquirir bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos, gravarlos e hipotecarlos y practicar cualquier otro acto que tienda a la mejor realización de los fines sociales pues la presente enunciación es aclarativa y no limitativa en manera alguna. La firma social no podrá ser dada en fianza o garantía a favor de terceros. — Séptima: De común acuerdo los socios podrán retirar sumas para sus gastos particulares y con cargo a gastos generales. De la resolución que se adopte se dejará constancia en el libro de Actas respectivo. Décima: Producido el fallecimiento o declarada la incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado podrá optar entre: a) disolver la sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo social, o b) continuar el giro de la misma con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes —para tal caso— deberán unificar su representación. Para el supuesto de que optare por la disolución, deberá abonar la parte que correspondiere al socio fallecido o incapacitado —en concepto de capital, utilidades y demás— en la forma siguiente: un diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en diez y seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, contadas desde el día de la expresada resolución que deberá producirse dentro de los treinta días corridos de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad y con más un interés a razón del ocho por ciento

anual pagadero por trimestres anticipados. Por su parte los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán aceptar o no la resolución del otro socio de continuar con él el giro social. Para el caso negativo y si el socio sobreviviente o capacitado no quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo en la forma antedicha, la sociedad se disolverá y liquidará.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.960.- e.25|11-Nº 19.148-v.25|11|59

FASANI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Fasani, argentino, casado, mayor de edad; José Atilio Fasani, argentino, soltero, de 21 años de edad (autorizado por su padre, el Sr. Carlos Fasani, italiano, casado, mayor de edad, para ejercer el comercio, venia que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de agosto de 1959, bajo el número doscientos ochenta y dos, al folio trescientos ochenta y uno, del libro tres de Venias para ejercer el comercio); y el Sr. Roberto Angel Giadiali, argentino, casado, de 21 años de edad (autorizado por su madre, la Sra. Clotilde Juana Blanco Vda. de Giadiali, argentina, viuda, mayor de edad, para ejercer el comercio, Venia que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de agosto de 1959, bajo el número doscientos ochenta y uno al folio trescientos ochenta y uno del libro tres de Venias para ejercer el comercio), todos con domicilio en la calle Adolfo P. Carranza 2340, Capital, hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Juan Carlos Fasani, José Atilio Fasani y Roberto Angel Giadiali, queda constituída en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "FASANI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal y administración en la calle Adolfo P. Carranza 2340, Capital, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces estime conveniente y de establecer sucursales, agencias, oficinas de venta o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será principalmente la explotación de la fábrica de herrería de obra y carpintería metálica instalada en la calle San Antonio 343, partido de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, y toda otra actividad comercial o industrial que resuelva extender en adelante. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años a contar del 1 de junio de 1958, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 105.000.— (ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) representado en cuotas de un mil pesos moneda nacional y suscriptas por partes iguales, estando totalmente integrado en maquinarias, cuentas a cobrar, etc., según consta en el inventario que firman de conformidad por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Juan Carlos Fasani, quien reviste el carácter de gerente y queda facultado para actuar en todos los actos inherentes a su normal desarrollo, incluso para los establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes, estándole expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros, salvo aquellos casos en que la sociedad tenga intereses propios. — Sexta: Anualmente, el 31 de mayo, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas realizadas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz contra cesión de todos sus derechos en la sociedad, su parte de capital y utilidades hasta ese momento o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes, a cuyos efectos deberán unificar personería. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad teniendo que notificarla por escrito con noventa días de antelación, al que se le tendrá que liquidar su parte de capital y utilidades hasta ese momento dentro de un plazo máximo de doce meses. En caso contrario podrá pedir la disolución de la sociedad. — Novena: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, ya sea sobre interpretación de sus cláusulas o sobre los casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Carlos Fasani. — José Atilio Fasani. — Roberto Angel Giadiali. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880-e.26|11-Nº 25.228 D.T.-v.26|11|59

DORILOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Vicente Juan Dori, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento número mil ciento veintisiete, Florida, provincia de Buenos Aires; el señor Rodolfo Omar Dori, argentino, soltero, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento número mil ciento veintisiete, Florida, provincia de Buenos Aires; el señor Carlos Llorens, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan A. García número mil novecientos treinta uno, Capital Federal, y el señor Osvaldo Campanari, argentino, casado, domiciliado en la calle El Cano número tres mil novecientos ochenta y dos, Capital Federal; todos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DORILOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Juan Agustín García número un mil novecientos treinta y uno, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer talleres, depósitos, sucursales y agencias y representaciones, etc., tanto en cualquier otro punto del país como en el exterior. Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de enlozado, ya sea por cuenta propia o de terceros y a la venta de los artículos de su fabricación, ya sea para el comercio, hogar e industria, pudiendo dentro de tal objeto realizar cualquier acto comercial vinculado en forma directa o indirecta con dicho objeto. Sin perjuicio de ello se consideran también incluídos en el objeto social todos los actos de comercio que la legislación vigente y práctica mercantil autoricen; podrán también dedicarse en su caso a la exportación o importación. Tercera: La sociedad se constituye por el término de quince años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Vicente Juan Dori la cantidad de ochenta cuotas que representan ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Rodolfo Omar Dori la cantidad de cuarenta cuotas que representa cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Osvaldo Campanari la cantidad de cuarenta cuotas que representa cuarenta mil pesos moneda nacional, y el señor Carlos Llorens la cantidad de cuarenta cuotas que representa cuarenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios está representado por maquinarias, muebles, útiles, materias primas, instalaciones y demás bienes detallados en el balance e inventario anexo, que los socios conocen, dan fe y firman de conformidad, y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Vicente Juan Dori, Rodolfo Omar Dori, Carlos Llorens y Osvaldo Campanari, quienes desde ya quedan designados gerentes, y podrán actuar conjunta o separadamente con todas las facultades que le confiere este contrato y las leyes vigentes, salvo para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, para lo cual será necesaria la firma conjunta de los cuatro socios. Para firmar cheques se requiere la firma de dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Cuando actúen en representación de la sociedad lo harán estampando su firma personal precedida o seguida de la denominación "Doriloz Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tampoco los socios podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al giro de su comercio o industria, en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a favor de terceras personas. — Sexta: A los efectos de cumplimentar el objeto social por medio de sus socios gerentes, la sociedad se halla facultada para: adquirir muebles, inmuebles, semovientes y maquinarias, instalaciones y empresas, industrias, fábricas, etcétera; la venta de todo ello y su permuta, explotación y arrendamiento, transferencia y gravarlos, dar y tomar en préstamo, con o sin garantías; aceptar u otorgar prendas o hipotecas, renovarlos, cederlos, endosarlos, cancelarlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento, y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester; conferir poderes especiales o generales, revocables o no; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar o inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas y garantías. La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias, hipotecarias y comerciales, con particulares y con cualquiera de las instituciones bancarias e hipotecarias, ya sean ellas nacionales, mixtas o extranjeras, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional. Presentarse a las reparticiones públicas, municipales, provinciales, nacionales, dependientes o autárquicas y en especial ante la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o municipalidades de provincia, ejerciendo en todos los casos la representación social con escritos, peticiones, solicitudes, reconsideraciones y todo trámite administrativo para su mejor y más eficaz desenvolvimiento. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no taxativa. — Séptima: Las resoluciones relacionadas con la marcha normal de la sociedad, como así también para tomar decisiones que importen una alteración en la marcha habitual de los negocios, las relativas al arrendamiento, creación de sucursales, fijación de nuevos domicilios, remoción o nombramiento de gerentes o para la firma de contratos, se requerirá y tomará por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social, labrándose en su caso y al efecto un acta en el libro respectivo. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará un inventario y balance de los negocios de la sociedad el que se tendrá por aprobado si ninguno de los socios formulara observación dentro de los sesenta días de la fecha del cierre. Las utilidades líquidas realizadas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, y las otras que resuelvan crearse. En la misma forma se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del doce por ciento anual. Queda aclarado que el socio señor Vicente Juan Dori podrá intervenir en otros negocios aunque sean similares o iguales a los que se dedica esta sociedad, para lo cual queda autorizado por este contrato. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino mediante autorización expresa de todos los demás socios; el socio que desee retirarse deberá ofrecer previamente sus cuotas a los otros socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas por su valor según el balance que se practique al efecto. El importe que le corresponda percibir por capital, cuenta particular, utilidades o cualquier otro crédito, le será pagado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del contrato sobre cesión de cuotas. El plazo para el ejercicio del derecho de opción de compra por los socios que no deseen retirarse será de ciento ochenta días a contar desde el día de la notificación, que se hará por telegrama colacionado. Pasado ese término el socio saliente podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. Toda deuda a favor de un socio saliente por capital, cuenta particular, utilidades o cualquier otro crédito, devengará un interés del doce por ciento anual pagadero mensualmente, y será garantizado su pago a su satisfacción. — Décima Primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del socio fallecido, unificando la representación, pero si el fallecido fuere uno de los socios gerentes el representante no podrá hacer uso de las facultades de administración a que se refiere la cláusula quinta, las que serán investidas por los socios gerentes sobrevivientes. El término para optar por la incorporación a la sociedad será de ciento ochenta días a contar desde el día del fallecimiento, vencido el cual, se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — Décima Segunda: El socio que no desee continuar en la sociedad después del vencimiento del plazo de su duración que se ha fijado en la cláusula tercera, deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, y quedará excluído de la nueva sociedad que formarán los restantes o los mismos con otras personas, con igual objeto, con la misma o con otra denominación y con igual, o menor, o mayor capital. En este caso el o los socios salientes no podrán pedir la liquidación de la sociedad ni indemnización alguna, recibiendo únicamente la parte que le corresponda por capital y utilidades, previo inventario y balance que se practicará en la forma y plazo a convenirse. El o los socios salientes no tendrán derecho alguno sobre las reservas legales. Si no hubiera acuerdo para la prórroga o renovación de la sociedad, la misma entrará en liquidación. — Décima Tercera: Si la sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo, ésta será practicada por el socio o socios en su caso, que representen la mayoría del capital. Satisfecho el pasivo social se distribuirá el saldo en proporción a los aportes del capital de cada socio. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, para lo cual se elegirá un comerciante por cada una de las partes quienes elegirán un tercero para el caso de discordia. — Décima Quinta: La sociedad, con acuerdo unánime de los socios, podrá ser transformada en sociedad anónima u otra de tipo jurídico distinto. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, al solo efecto de endosar cheques, giros, letras o pagarés para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad o descontados o recibidos al cobro por bancos, bastará la firma de cualquiera de los cuatro socios indistintamente. — Décima Sexta: Cualquiera de los socios queda autorizado para gestionar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y retirar los testimonios con la constancia de la inscripción. — Vicente Juan Dori. — Rodolfo Omar Dori. — Carlos Llorens. — Osvaldo Campanari.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.26|11-Nº 19.171-v.26|11|59

GUITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Miguel Gándara, argentino, casado, comerciante de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Córdoba Nº 937 de esta Capital; Ricardo Gándara, argentino de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Paraná Nº 976 de esta Capital y Marcelo Julio Argentino Gándara, argentino de treinta y cuatro años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Argerich Nº 745 de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de responsabilidad limitada sujeto a la Ley Nº 11.645 y a las cláusulas que a continuación se mencionan: Primera: Entre los nombrados se formaliza la sociedad comercial que llevará el nombre de "GUITEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será en la calle Quesada Nº 5999 de esta Capital. — Segunda: La sociedad tendrá duración por tiempo indeterminado, pero cualquier socio se podrá retirar de ella preavisando con un plazo de seis meses a la fecha de su retiro. — Tercera: Su objeto principal será la compra, venta, distribución y consignación de toda clase de mercaderías, en especial tejidos, en cualquier punto de la República y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender, siempre con fines lícitos. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, bienes raíces y toda clase de concesiones, marcas de comercio, patentes de invención, y adquirir o participar en otras empresas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa no taxativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en novecientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el socio Marcelo Julio Argentino Gándara aporta y suscribe la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una el socio Ricardo Gándara suscribe y aporta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y el socio Miguel Gándara suscribe doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional divi-

didas en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, integrando en este acto la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional debiendo integrar el remanente de doscientos mil pesos moneda nacional cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran en la forma que se convendrá entre los socios. — La integración de los capitales precedentemente indicados se realizan en mercaderías, útiles muebles y demás rubros que forman parte integrante del balance que firman los socios certificado por Contador Público Nacional, que se agrega al presente contrato. — Quinta: — Los socios de común acuerdo podrán resolver el aumen- Continúa en el sellado de $ 3 Serie S, Nº 3.346.351 — Viene del sellado de $ 3 Serie S, Nº 3.346.350 — to del capital cuando lo crean conveniente. — Sexta: — La sociedad será administrada por el socio Marcelo Julio Argentino Gándara, el que la representará en todos los actos y sólo podrá ser removido por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — En su reemplazo podrá suplantarlo momentáneamente el socio Ricardo Gándara debiendo quedar expresa constancia en el libro de Actas cuando se produzca esa situación. — El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente o en su defecto de su reemplazante y lo será para fines exclusivos de la Sociedad, debiendo firmar con el nombre personal y el sello de la Sociedad. — Séptima: — La Sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a personas capaces y por intermedio de su gerente podrá realizar todos los actos determinados en el artículo 1188 del Código Civil, y en especial negociar con los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina y demás de plaza realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar o endosar cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en licitaciones y en todas las reparticiones públicas nacionales y comerciales en que estuvieran comprometidos los intereses sociales. — Octava: — El ejercicio comercial de la sociedad cerrará anualmente el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de conformidad a lo dispuesto por la ley 11.682. — Se amortizarán los muebles, útiles, instalaciones, etc. de acuerdo a lo fijado en la actualidad por la Dirección General Impositiva. — Se aportará el cinco por ciento de las utilidades como fondo de reserva y hasta el diez por ciento del capital social según ley 11.645 y el remanente se distribuye en la siguiente proporción: cuarenta y ocho por ciento para el socio Marcelo Julio Argentino Gándara, veintisiete por ciento para el socio Ricardo Gándara y veinte y cinco por ciento para el socio Miguel Gándara. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: — La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el promedio de las utilidades obtenidas en los dos últimos ejercicios. Décima: — El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los socios sobrevivientes podrán separar a los herederos o incapacitados entregándole su capital de conformidad con el criterio de valuación establecido en el artículo anterior, tomándose en cuenta el último balance practica- Continúa en el sellado de $ 3 Serie S, Nº 3.346.352 — Viene del sellado de $ 3 Serie S, Nº 3.346.351 — do. — Décima primera: — Para el caso de divergencias entre los socios todas las cuestiones serán dirimidas por un árbitro designado de común acuerdo entre los socios, cuyo fallo será inapelable. — Décima segunda: — La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la Asamblea de socios por mayoría que represente el sesenta y cinco por ciento del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — En prueba de conformidad y bajo las doce cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido y la aceptación en todas sus partes en Buenos Aires a los Treinta días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Siguen tres firmas que dicen: M. J. Gándara, ilegible e ilegible. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840-e.26|11-Nº 25.234 D.T.-v.26|11|59

PROCOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Salvador Procopio, que firma José S. Procopio, italiano, casado, domiciliado en Coronel Ramón Lista 5377; Aurelio Marcelo Cosatti, que firma A. Cosatti, argentino, soltero, domiciliado en Virgilio 820, y José Carlos Marchese, que firma J. C. M., argentino, casado, domiciliado en Marcos Sastre 4757, piso 1, Dto. C, mayores de edad y hábiles para contratar, todos vecinos de la Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "PROCOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en Avenida de los Incas 5307, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el exterior.— Segunda: El plazo de duración se fija en diez años a contar del día 1 de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de repuestos para automotores, en especial para acoplados y semirremolques, reparación de los mismos, como así también la fabricación, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de dichos repuestos.
Podrá la sociedad ejercer la representación comercial e industrial de firmas dedicadas al mismo ramo de actividad, y sin perjuicio que los socios por mayoría de cuotas, puedan ampliar el objeto de la sociedad, extendiéndolo a otros ramos de comercio e industria, dejando constancia en el libro de actas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos treinta mil ochocientos pesos m/n., dividido en trece mil trescientas ocho cuotas de cien pesos c/l. cada una, suscriptas totalmente en la siguiente proporción: José Salvador Procopio, 4436 cuotas, o sea $ 443.600.— m/n.; Aurelio Marcelo Cosatti, 4436 cuotas, o sea $ 443.600 m/n.: José Carlos Marchese, 4436 cuotas, o sea $ 443.600.— moneda nacional. Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas según resulta del balance general suscripto por todos los socios por separado y certificado por el Contador Público Nacional don Joaquín Casas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Salvador Procopio, Aurelio Marcelo Cosatti y José Carlos Marchese en el carácter de gerentes como quedan designados, quienes actuarán en forma indistinta, El uso de la firma social para obligar a la sociedad se expresará mediante la firma personal de dos de los gerentes nombrados, cualesquiera sean ellos, precedidas por la denominación de la sociedad, quedándoles expresamente prohibido utilizarla en actividades ajenas a la sociedad ni en fianzas para terceros, ni en prestaciones gratuitas. — Sexta: Los socios gerentes deberán dedicar todas sus actividades y esfuerzos a los fines sociales, no pudiendo dedicarse a otras, sean o no del mismo ramo, por sí o por interpósita persona. El mandato para administrar comprende las más amplias facultades, gozando los gerentes las que acuerda el art. 18 de la Ley 11.645, las del art. 1881 del Código Civil en cuanto sean de aplicación y Art. 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidas; las de constituir y aceptar prendas y realizar todas y cualesquiera de las operaciones mencionadas en el artículo tercero del presente, directa o indirectamente, y aun cuando por las leyes especiales o generales requieran mandato expreso, pudiendo firmar cuantos actos, escrituras, contratos y documentos fuere menester, sean públicos o privados relacionados con el objeto social; y además realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros o cualquier clase de crédito sin limitación de cantidad ni de tiempo; firmar letras de cambio y pagarés como aceptante, endosante, girante, avalista; adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público y privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; solicitar y realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares, empresas e instituciones bancarias, oficiales y privadas, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o los que se crearen, estableciendo la forma de pago y el tipo de intereses, con o sin garantía real o personal; efectuar toda clase de operación de compra, venta, adquisición o enajenación de inmuebles, mercaderías y bienes muebles de cualquier clase, títulos o valores y efectuar cuantos más actos de adquisición resulten necesario o conveniente; representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal de cualquier fuero o jurisdicción, y administraciones de toda índole con amplias y generales facultades para ello, debiendo considerarse las facultades expresadas simplemente como enunciativas y no limitativas. — Séptima: El ejercicio de la Sociedad se cerrará anualmente el treinta de setiembre, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general adoptando para el activo el precio de costo salvo que fuera inferior al de plaza, en cuyo caso se adoptará este último. Se llevarán los libros rubricados exigidos por la Ley y los auxiliares que la técnica contable e impositiva aconsejo, al igual que un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de los socios. De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance se destinarán el 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, las reservas por leyes sociales, las sumas que los socios convengan en carácter de remuneración, premio o habilitación al personal y el remanente se distribuirá en la proporción del 33,33 % para el señor José Salvador Procopio, 33,33 % para el señor Aurelio Marcelo Cosatti y el 33,33 % para el señor José Carlos Marchese. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que exista obligación de reponer. Los balances deberán ser practicados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los quince días subsiguientes se considerarán aprobados. — Octava: Los socios no harán retiros mensuales, salvo que por mayoría de cuotas así se resuelva, y siempre que fueren de utilidades realizadas y líquidas, dejándose constancia en el libro de Actas de su monto. — Novena: — Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de cuotas, dejándose constancia en el libro de actas bajo la firma de dicha mayoría, la que obligará a todos los socios aunque no hubieren concurrido o se negaren a firmar. — Décima: — En caso que algunos de los socios decidiera retirarse de la sociedad tendrá que preavisar a los consocios con 180 días de anticipación, mediante telegrama colacionado. — El haber del socio saliente será determinado mediante el inventario y balance practicado al fin del ejercicio de que se trate, a cuyo efecto se computarán todos los valores por el precio de plaza en la oportunidad aludida, sin computarse ningún valor "llave" por concepto alguno. — El importe que resulte, incluído el saldo que tenga a su favor en cuenta particular, le será reintegrado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses, firmándose pagarés por los socios restantes, produciéndose el primer vencimiento a los treinta días del cierre del ejercicio. — Si los socios preavisados no quisieran continuar con la sociedad, lo harán saber al socio saliente con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio, y en tal caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación que estará a cargo de los gerentes en conjunto. — Undécima: Si se resolviera la disolución de la sociedad, dos de cualesquiera de los socios en conjunto podrán hacer uso de la razón social "Procomar" en los futuros negocios, no así cada uno de los socios en forma individual. — Décima segunda: — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, mediante una representación unificada, continuarán en la sociedad en lugar del causante o incapaz, con todos los derechos y obligaciones que este conrtato adjudica y atribuye a los socios. — Si los herederos expresaran su voluntad de no participar en la sociedad en el lugar del causante, el haber que correspondía a éste a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, determinado según inventario y balance a practicarse dentro de los ocho días del evento bajo las mismas normas y criterios que los fijados en la cláusula décima, sin computarse valor de "llave" alguno, será reintegrado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses, firmándose pagarés, produciéndose el primer vencimiento a los noventa días del suceso. — Las cuotas del socio fallecido se distribuirán entre los socios restantes por partes iguales. — Los sobrevivientes o capaces, de no querer continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, deberán hacerlo saber a éstos dentro de los treinta días del hecho y en tal caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que estará a cargo de los gerentes sobrevivientes con intervención de un representante de los herederos a efectos del control de las operaciones. — Décima tercera: Si alguno de los socios desearen transferir cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecer previamente a la misma, mediante oferta por escrito. b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En el plazo tendrá que decidir si adquiere o no en todo o en parte las cuotas sociales ofrecidas utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros sesenta días, o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurrido dicho plazo sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlos a terceros. — Con respecto a la sociedad y|o los socios el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulta de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro, amigable componedor designado de común acuerdo o en su defecto elegido por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio, con exclusión de cualquier procedimiento judicial siendo todos los gastos por cuenta de quien le resulte contrario el fallo arbitral. — Si para el cumplimiento del fallo o por otro motivo hubiera que recurrir a los Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de la de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente que subsistirán mientras no se notifiquen otros a la sociedad y a los demás socios, dentro de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Firmado: J. L. Procopio. — A. M. Cosatti. — J. C. Marchese.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.26|11-Nº 19.173-v.26|11|59

OJEA HERMANOS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires a 4 de diciembre de 1958, el señor Jorge Rafael Francisco Ojea cede 40 cuotas a Olga Aurelia García Soto de Ojea y María Celia Sampayo de Ojea, cede 20 cuotas a Juan Carlos Antonio Ojea, todas las cuotas en la Sociedad OJEA HERMANOS & CIA. S. R. L. Oposiciones en Roque S. Peña 852, piso 6to. Esc. 512.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.26|11-Nº 25.235-D.T.-v.26|11|59

SIS PLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Bruno Blasina, italiano, con domicilio en Triunvirato dos mil setecientos cuarenta y cuatro de Villa Luzuriaga, Partido de San Justo y don Ricardo Mario Bormida, argentino, domiciliado en Agaces ciento ochenta y uno, Capital Federal; ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar; convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad. Primero: En constituir entre los exponentes con efecto retroactivo al primero del corriente mes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "SIS PLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en esta Capital, calle Agaces ciento ochenta y uno, pudiendo establecer agencias y talleres tanto en esta ciudad como en el interior del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación de toda clase de congeladores para heladeras familiares, su comercialización, pudiendo dedicarse en el futuro a actividades afines, como importaciones y exportaciones; contando en la actualidad con un taller sito en calle Díaz Vélez quinientos noventa y ocho de ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea a razón de ciento veinticinco

cuotas cada uno. Dicho capital es íntegramente aportado en maquinarias, herramientas, mercaderías, etcétera, conforme al balance adjunto de fecha primero del corriente mes, firmado de conformidad por las partes contratantes y que forma parte de este contrato. — Quinto: La duración de este contrato se fija en cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y quedará automáticamente prorrogado por otro período de cinco años si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, que deberá hacerlo por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha de su expiración. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los dos socios que la forman y será necesario su firma conjunta para comprometer la firma social, suscribir obligaciones, contratos, etcétera. En ningún caso podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: El treinta de septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por los socios por mayoría de capital. De las utilidades líquidas y realizadas que anualmente resulten se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado según este contrato, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Octavo: Las decisiones de la sociedad serán tomadas en acuerdo común, dejando constancia de toda reunión y decisión en el libro de actas rubricado. — Noveno: Sin perjuicio del tiempo convenido de duración del contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro con un aviso anticipado de noventa días por telegrama colacionado y en este caso se practicará un balance general para establecer el haber del socio saliente, decidiendo de común acuerdo sobre los valores reales del activo fijo y forma de pago de la suma que le correspondiere, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el estado financiero de la sociedad. — Décimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales en forma parcial o total a terceros sin el consentimiento del otro socio. — Undécimo: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno, interviniendo a los efectos consiguientes el heredero más cercano del socio fallecido y en el caso de haber más de un heredero con igual derecho, designarán éstos un representante. — Duodécimo: En el caso de enfermedad, o incapacidad de un socio, el otro socio decidirá una vez transcurridos los seis meses de ocurrida, si la sociedad prosigue sin variar la situación o si se procede de acuerdo al artículo undécimo. Durante los seis meses, el socio enfermo o incapacitado cobrará el sueldo estipulado. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros nombrados por cada una de las partes, quienes para el caso de discordia, nombrarán previamente a su cometido, un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad a cuyo efecto firman los socios, en el lugar y fecha indicada "ut-supra" y se extiende copia para cada uno de los socios. — Firmado: Bruso Blasina. — Ricardo Mario Bormida.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.26|11-Nº 19.181-v.26|11|59

ZIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1959 entre los señores Salomón Imar, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Giles 358, piso 1º; Israel Zimerman, argentino naturalizado, domicilio en la calle Vera 757; Gabriel Zimerman, argentino, domiciliado en la calle Vera 757; Manuel Zimerman, argentino, domiciliado en la calle Vera 757; Samuel Imar, argentino, domiciliado en Giles 358, piso 1º; e Israel Imar, argentino, domiciliado en Giles 358, piso 1º; todos mayores de edad y hábiles de contratar han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir de la fecha queda formada entre los arriba nombrados una Sociedad que se denominará "ZIMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su asiento social en la calle Vera 535 y en la calle Giles 362, Capital Federal. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de mercaderías en general y cualquier otra actividad que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional representados por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios de la siguiente manera: El socio Salomón Imar: 100 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el socio Israel Zimerman: 100 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el socio Gabriel Zimerman: 75 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el socio Manuel Zimerman: 75 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el socio Samuel Imar: 75 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y el socio Israel Imar: 75 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, instalaciones de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Son designados gerentes los señores Salomón Imar e Israel Zimerman, quienes deberán dedicar a la sociedad motivo del presente, toda su actividad y competencia pudiendo dedicarse a otras actividades y representarán a la sociedad en todos los actos que fueren menester para el desenvolvimiento de los fines sociales. — Quinto: El uso de la firma social la tendrán conjuntamente los dos socios gerentes quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de uno o de los dos de los socios gerentes, éstos podrán ser reemplazados en el uso de la firma social por cualquier persona que los represente mediante poder general. Para endosa cheques, retirar cheques, pedir saldos bancarios y para presentarse ante cualquier tribunal de trabajo o repartición nacional o provincial o municipal, será suficiente la firma de un solo socio gerente. — Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptimo: Quedan los socios autorizados a desplegar otras actividades siempre que las mismas no perjudiquen el normal desarrollo de la Sociedad. Ningún socio podrá garantir obligaciones que comprometan su parte en la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás. — Octavo: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada, según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas en la siguiente proporción: Salomón Imar 20 por ciento, Israel Zimerman 20 %, Gabriel Zimerman 15 %, Manuel Zimerman 15 %, Samuel Imar 15 % e Israel Imar 15 %. — Décimo: Anualmente se practicará un balance general, de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el restante se distribuirá entre los socios. — Décimo Primero: La sociedad se constituye por el término de dos años con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959. — Décimo Segundo: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualesquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Décimo Tercero: El fallecimiento o interdicción de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores o representantes de los mismos con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por entregar la parte que proporcionalmente le corresponda a sus herederos, o continuar la sociedad con los mismos en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Décimo Quinto: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — G. Zimerman. — M. Zimerman. — I. Zimerman. — Salomón Imar. — Israel Imar. — Samuel Imar. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 3.200. e.26|11-Nº 25.236 D.T.-v.26|11|59

NATIONAL SCHOOL

Escuelas de Enseñanza Técnica

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Fernando Bonifacio Martínez, argentino, casado, con domicilio en la calle Azcuénaga mil cuatrocientos cuarenta, piso segundo "B", y don Raúl Adolfo Vicente Angelini, casado, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco ciento setenta y ocho, piso séptimo "A", ambos de esta Capital, en carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho que desde el primero de enero del corriente año tienen constituída para la explotación de la escuela por correspondencia que gira en esta plaza bajo el rubro de "National School", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos cincuenta y seis, se conviene y resuelve: Primero: Transformar la sociedad de hecho indicada, en otra de responsabilidad limitada que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior, continuando la explotación de los negocios en el rubro de enseñanza técnica por correspondencia, mediante la venta de lecciones, cursos y materiales de aprendizaje. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "NATIONAL SCHOOL, ESCUELAS DE ENSEÑANZA TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando su domicilio actual en la calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos cincuenta y seis, pudiendo cambiarlo y abrir oficinas y/o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de enero del corriente año de mil novecientos cincuenta y nuevo —fecha a la cual retrotraen las partes los efectos del presente contrato— pero cualquiera de los socios podrá pedir, después de cumplidos los dos primeros años de vigencia, la disolución anticipada de la sociedad, mediante comunicación cursada por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m/n., cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los dos socios por partes iguales, según resulta del balance especial practicado al día de la fecha y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Ambos socios serán gerentes de la sociedad, con las más amplias facultades para representarla y obligarla, quedando entendido que para el uso de la firma social es necesaria la firma conjunta de los dos socios. — Actuando en estas condiciones los gerentes podrán instalar talleres, abrir oficinas y sucursales, tomar representaciones de otras escuelas nacionales o extranjeras, participaciones en otras sociedades, celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, arrendar, negociar, adquirir o enajenar total o parcialmente, hipotecar o gravar sus propios bienes o los que adquiera por cualquier título, concepto o condición, sean muebles, inmuebles u otros, celebrar, otorgar, exigir, firmar y aceptar todos los actos y contratos públicos o privados con particulares, comerciantes, Bancos de esta plaza y sucursales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires o dependencias nacionales, provinciales o extranjeras, oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y cualesquiera otra que fuere menester, creada o a crearse, firmando y exigiendo recibos, cartas de pago, letras, cheques, pagarés y todo documento de crédito y otros que sean necesarios, por los plazos, precios, intereses, pactos y condiciones, calidad y cantidad de moneda que estimen, pudiendo recibir y otorgar y sustituir poderes generales o especiales y revocación de los mismos, adquirir marcas, patentes y designaciones, permisos, licencias y usufructo de las mismas, y en general todos cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en provecho particular o en garantía de terceros. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará Balance General e Inventario, conforme a las prácticas contables en vigor, sin perjuicio de balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, de común acuerdo o a pedido de cualquiera de los socios, quienes podrán por sí, o por persona autorizada, verificar sus resultados. — Los balances quedarán automáticamente aprobados, si los socios no opusieren reparos dentro de los quince días de serlos puestos a su disposición. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten —después de efectuadas las reservas legales y aquellas otras que los socios determinaren realizar— se distribuirán por partes iguales entre los dos socios, siendo las pérdidas soportadas en igual proporción. — Los socios se comprometen a no retirar suma alguna, ya sea por utilidades realizadas o a cuenta de las mismas, hasta después de practicado el balance anual correspondiente al segundo ejercicio. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido deberán comunicar al sobreviviente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha del deceso, si resuelven incorporarse a la sociedad, unificando su representación. — En caso de incorporación, será único gerente con uso de la firma social, el socio sobreviviente, pudiendo el representante de los herederos solicitar del gerente rendición de cuentas y designar persona autorizada a los efectos de cualquier inspección contable o administrativa que creyere conveniente. — Si los herederos optaran por la no incorporación o no comunicaran su decisión dentro del plazo fijado, el socio que sobreviva podrá continuar la explotación, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los herederos la parte que corresponda al causante por capital, utilidades, reservas y llave si la hubiere, en cuatro cuotas semestrales iguales con el correspondiente interés bancario, o bien decretar la disolución y liquidación de la sociedad, desempeñándose como liquidador con las facultades y bajo las condiciones y responsabilidades que determina el Código de Comercio. — En todos los supuestos, deberá practicarse inventario y balance al día del deceso, permitiendo en este caso a la persona que represente a los herederos, verificaciones e inspecciones durante el tiempo que dure la liquidación. — Octavo: En caso de disolución anticipada de la sociedad, por retiro voluntario de uno de los socios, será liquidador el que no haya pedido esa disolución, debiendo proceder de acuerdo a las normas legales. — En caso de que el socio que no ha pedido la liquidación, desecara continuar con la explotación de los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, deberá liquidar al socio saliente su cuenta por capital, utilidades, reservas y llave si la hubiere en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés bancario. — En caso de disolución, ambos socios se obligan mutuamente a dar término a todos los cursos que existieran pendientes al momento de procederse a la misma. — Noveno: El socio don Fernando Bonifacio Martínez cede en comodato por el término de cinco años, el local donde se establece actualmente el domicilio de la sociedad, dejando expresa constancia de que el mismo es para uso exclusivo de la sociedad que se forma de acuerdo a este contrato social, y en caso de disolución anticipada de la misma, quedará a su total disposición y uso, sin derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza. — Décimo: Se deja expresa constancia de que los cursos actualmente en explotación pertenecen en propiedad exclusiva a la sociedad, y los que se exploten en lo sucesivo deberán ser adquiridos también en propiedad por la misma, ya sea que pertenezcan a los socios o a terceros. — Décimo Primera: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios, resultantes de la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato, será sometida al juicio de árbitros, arbitradores amigables componedores, eligiendo uno por cada parte y designando éstos a un tercero. — Para cualquier otro efecto, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Capital Federal, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad firman las partes en este único ejemplar en Buenos Aires, a las un día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — S/R.: noviembre, vale. S/R.: "continuar", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640-e.26|11-Nº 19.186-v.26|11|59

ARP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Entre el señor Antonio J. Acosta, domiciliado en la calle Azcuénaga 958, Capital Federal, la señora Violeta A. Raggi de Pazos, que firma V. A. Raggi, y el señor Benito Pazos, ambos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen 3372, Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve los nombrados constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de ARP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Maipú 879 y con fábrica en la calle Viena 6699, de esta Capital; sin perjuicio de poder trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. —Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calcomanías en general y de contacto, etiquetas y cintas de contacto, papel para calcomanías, adhesivos sintéticos, barnices sintéticos, impresiones sobre envases plásticos o de otra naturaleza, importación de materia prima y maquinarias vinculadas con esta industria, como así también importación de chatarra de metales ferrosos y no ferrosos y exportación de materiales de su elaboración. Podrá aceptar representaciones, adquirir la propiedad o el uso

de patentes, derechos y planos vinculados al objeto social. Podrá, asimismo, explotar cualesquiera de las ramas del comercio, aunque no tenga relación directa o indirecta con el objeto principal de la sociedad que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, sin más limitación que la conformidad de los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, estando el mismo formado por cuatrocientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en bienes por los socios en partes iguales, según surge del balance que se acompaña al presente contrato y que forma parte integrante del mismo, firmado de conformidad por los socios y debidamente certificado por contador público. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios no podrán pedir su liquidación anticipada o separación ni ceder sus cuotas antes de haber transcurrido tres años desde su fundación. A partir de entonces, ese deseo deberá manifestarse con una antelación de seis meses, mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. Para determinar el valor de esas cuotas sociales y su forma de reintegro se considerará igual que en el caso de fallecimiento de un socio. Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin la conformidad expresa de los socios. — Quinta. — La Dirección técnica fabril de la Sociedad estará a cargo del socio Benito Pazos, quien no podrá dedicarse a otras actividades similares y la dirección administrativa a cargo de los socios Antonio J. Acosta y Violeta A. Raggi de Pazos, pero la representación y uso de la firma social precedida del sello de la razón social, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, a quienes se designan gerentes con amplias facultades, con la sola prohibición de no comprometería en negocios ajenos a su giro, dar fianzas y|o garantías a terceros. Para el libramiento de cheques se requerirá la firma de uno cualesquiera de los socios. La retribución de estas funciones será fijada de común acuerdo entre los socios, en relación a la importancia y dedicación de sus funciones; así también se les reconocerá una asignación por gastos de representación, viáticos y|o movilidad. De estas resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas. — Sexta. Anualmente, al 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General y cada vez que así lo resuelvan los socios, para determinar el estado de los negocios. — Séptima. Las utilidades del ejercicio, previa deducción del 5 por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuídas anualmente, proporcionalmente entre los socios, en razón al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava. La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula cuarta salvo en los casos previstos en la ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus causahabientes podrán ser incorporados a la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación. Si no hiciesen uso de este derecho, será reintegrado el capital y utilidades del causante en base a un balance que se efectuará a la fecha del fallecimiento o incapacidad sobreviviente. Dicho reintegro se har áefectivo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas. — Décima. La Sociedad deberá llevar sus libros de acuerdo con las prescripciones legales vigentes y un Libro de Actas en el cual se asentarán todos los asuntos de importancia relacionados con la Sociedad. — Décima Primera. Cualquier duda o divergencias entre los socios o sus herederos, sea durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en litigio, quienes nombrarán a un tercero, en caso de discordia, siendo su fallo inapelable. Los árbitros deberán expedirse dentro de un plazo de noventa días. En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Antonio J. Acosta. — Violeta A. Raggi de Pazos. — Benito Pazos.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Sobre raspado: "Noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.- e.26|11-Nº 25.237-D.T.v.26|11|59

SPALLETTA & CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Antonio Spalletta, Horacio Abel Spalletta, María Elida Spalletta, Teresa Violeta Spalletta y Blanca Viviana Spalletta de Urtasum, todos argentinos, mayores de edad, únicos integrantes de la firma SPALLETTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en Bartolomé Mitre 1568, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1953 bajo el Nº 144, al Fº 158 del Lº 24, se ha convenido lo siguiente: — Primero: — Con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959, el señor Antonio Spalletta, compra a la señorita María Elida Spalletta sus 40 cuotas de capital de $ 1.000 c|u. en la suma de m$n. 40.000.—, a la señorita Teresa Violeta Spalletta, sus 40 cuotas de capital de $ 1.000.— c|u. en la suma de m$n. 40.000.—, a la señora Blanca Viviana Spalletta de Urtasum, sus 40 cuotas de capital de m$n. 1.000.— c|u., en m$n. 40.000.— y al señor Horacio Abel Spalletta, 60 cuotas de capital de $ 1.000.— c|u., en la suma de m$n. 60.000.— lo cual hace un total de m$n. 180.000. — Segundo: El pago se efectúa en este acto y en efectivo y por el cual el presente contrato sirve como suficiente recibo y carta de pago, no teniendo en consecuencia nada que reclamar ninguna de las partes. — Tercero: En consecuencia se modifican los siguientes artículos del contrato social: Quinta: el capital de m$n. 400.000.—, queda distribuído en la siguiente forma: al señor Antonio Spalletta, le corresponden 320 cuotas de m$n. 1.000.— c|u. o sean m$n. 320.000.—, y al señor Horacio Abel Spalletta: 80 cuotas de m$n. 1.000.— c|u., o sean m$n. 80.000. — Sexta: Queda designado gerente, el señor Antonio Spalletta, quien ejercerá la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social. — Unicamente podrá usar la firma social el señor Horacio Spalletta, en caso de enfermedad o ausencia del primero, no ejerciendo ninguna otra actividad en la firma. — Octava: Se anula. — Décima: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un Balance General. — Las utilidades y|o pérdidas serán distribuídas entre los socios en la misma proporción que el capital, o sea el señor Antonio Spalletta, le corresponde el 80 %. y al señor Horacio Spalletta, el 20 %. — Las demás cláusulas que no se modifican expresamente, quedan en vigor. — De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. Spalletta. — H. Spalletta. — María E. Spalletta. — Teresa V. Spalletta. — Blanca V. Spalletta de Urtasum.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.189-v.26|11|59

TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1959, ante el Escribano don Vicente Couto Ansola, la sociedad "TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó la cláusula tercera de su contrato de la manera siguiente: "El capital social queda fijado en la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto por iguales partes por don José Buceta, don José María Placeres, don Jacinto Enrique Infesta, don Carmelo Pedro Mársico, don Federico Jonte y don Aníbal Placeres, o sea doscientos mil pesos que representa dos mil cuotas para cada uno. — Dicho capital se halla totalmente invertido en maquinarias, muebles, útiles, materias primas, herramientas y cuentas a cobrar según balance e inventario levantado de conformidad por los interesados". — Firmado: Vicente Couto Ansola, Escribano. — Sobre raspado: Nissen, Vale. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.26|11-Nº 25.246 D.T. v.26.11|56

OVER-LAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha, los componentes de la sociedad "OVER-LAN SOC. DE RESP. LTDA.", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la suma de $ 300.000 m|n. a la suma de pesos 800.000 m|n., dividido en 800 cuotas de mil pesos m|n. c|u., en consecuencia se modifica el art. "cuarto" del contrato social, que dirá: "El capital social lo constituye la suma de $ 800.000 m|n., dividido en 800 cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: Elías Arazi Srur. 475 cuotas; Haron Moussa Duek, 255 cuotas y Carlos Moisés Duek, 70 cuotas, totalmente integradas a la fecha, según balance que se agrega firmado por los socios, y que forma parte integrante del presente contrato". — Fdo.: Carlos Moisés Duek. — Haron M. Duek. — E. A. Srur.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560-e.26|11-Nº 25.193 D.T.-v.26|11|59

PRENSMADER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento público otorgado por ante el escribano público don Alberto Hadis, de fecha 27 de octubre de 1959, don Alfredo David Fabbiani Piazza y doña Sara Piazza de Fabbiani, venden, ceden y transfieren la totalidad de las doscientas treinta y cinco cuotas que en conjunto tienen y les corresponden en PRENSMADER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con todos los demás derechos y acciones que en dicha sociedad les corresponden, a favor de don José Benezra, no teniendo nada que reclamar de la citada sociedad, colocando al cesionario en sus mismos grados y prelación.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560.- e.26|11-Nº 25.251 D.T.-v.26|11|59

CRODAVICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veintiséis del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Bernardo Davidovich, Jacobo Davidovich, Adolfo Davidovich, Francisco Prieto Diéguez y Mauricio Koretzky, únicos componentes de la firma social "CRODAVICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Nahuel Huapi 2741 de Capital y convienen: 1) Elevar el capital social de la suma de cuatrocientos cuarenta mil a la suma de un millón de pesos moneda nacional. — El aumento de capital está comprendido como aporte de utilidades y detallado en el balance general celebrado el 31 de diciembre de 1958 — La distribución de utilidades será proporcional al capital. Con motivo de dicho aumento resuelven modificar la cláusula del contrato original, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: Sexto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos, dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos cada una, las que se distribuirán de la siguiente manera: 200 cuotas equivalentes a pesos 200.000 a cada socio. — Conformes, las partes firman el presente en prueba de obligarse a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. Bernardo Davidovich. — Jacobo Davidovich. —Adolfo Davidovich. — Francisco Prieto Diéguez. — Mauricio Koretzky.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.- e.26|11 Nº 19.195 D.T. v.26|11|59.

SAN GABRIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Gabriel López, argentino, soltero, con domicilio en la calle Nazca cuatrocientos treinta y dos, Capital Federal, y Luis José Curotto, argentino, casado, con domicilio en la calle Nazca cuatrocientos treinta y dos, Capital Federal; ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y a tal efecto la formalizan mediante el siguiente contrato: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "SAN GABRIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Nazca cuatrocientos treinta y dos, Capital Federal, y tendrá por objeto la fabricación, venta y transporte de ladrillos comunes y de máquinas. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de Diez Años a contar del día uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Vencidos los dos primeros años y posteriormente cada año, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, previniendo al otro socio con una anticipación de dos meses al vencimiento, por telegrama colacionado u otro medio de autenticidad similar. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en mil cuotas de Mil Pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto e integrado en este acto por los socios en partes iguales, en mercaderías, maquinarias, rodados, de acuerdo con el Inventario que se practicó por separado y que firmado por los socios se agrega al presente. — Cuarto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios, los que actuarán indistintamente en calidad de Gerentes y tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes suscribirán en todos los casos con el aditamento de las palabras "Socio Gerente" y pospuesta a la denominación social adoptada, no pudiendo usar la firma para otorgar fianzas o garantías a terceros, ni emplearla en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en beneficio personal de cualquiera de los firmantes. — Los socios Gerentes podrán realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración sea limitativa: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos contratos y escrituras; c) Representar y obligar a la Sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones de crédito oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacionales, municipales o provinciales. — Quinto: Sin perjuicio de los que determina la ley, se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se insertarán las decisiones de importancia relacionadas con los negocios sociales. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios sociales, debiendo efectuarse el primero de ellos el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, pudiendo practicarse antes de ese término si alguno de los socios fundadamente lo solicitare. — De las utilidades líquidas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal; b) Las sumas necesarias para amortizar los rubros que correspondan ser amortizados; c) El saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: No podrá efectuarse la cesión de cuotas por cualquiera de los socios a terceros, sin que medie consentimiento del otro socio por escrito. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios será facultad del otro socio, abonar a los herederos o incapaz, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades no distribuídas, de conformidad con el último balance aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos unificarán su personería. — El balance se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o probada la incapacidad, dejándose expresa constancia de que cualquier reclamación contra el mismo deberá interponerse por escrito dentro de los treinta días a partir de la fecha de notificación, a cuyo efecto los herederos deberán también unificar su personería. — Noveno: En caso de retiro de uno de los socios, su capital y parte de utilidades, le será reintegrado en la siguiente forma: una tercera parte, en el momento de retirarse de la sociedad y el resto, a los seis meses, otra tercera parte y el saldo a un año. — Décimo: La liquidación de la sociedad se efectuará en forma conjunta por los gerentes o en caso de impedimento por liquidadores nombrados de común acuerdo. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos y socio, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un cuarto en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos pronuncien. — Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de esta sociedad firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: septiembre — en nombre — probada. — Vale. — Firmado: José Gabriel López. — Luis José Curotto

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.- e.26|11-Nº 25.253 D.T.-v.26|11|59

T. A. B. A. TEXTIL ALGODONERA BELGO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), entre los señores José Berman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zoilo Cantón 649.

de la localidad de San Martín, partido de San Martín, provinci de Buenos Aires; Abraham Berman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado el la calle Bulnes 615 de esta Capital, y Adam Wiszogroski, polaco, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Corrientes 1738 de esta Capital, únicos socios de la sociedad "T. A. B. A. TEXTIL ALGODONERA BELGO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de mayo de 1951, bajo el número 657 al folio 295 del libro 19 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con modificaciones posteriores asentadas el 29 de mayo de 1952 bajo el número 1211 al folio 352 del libro 22, el 29 de mayo de 1952 bajo el número 1210 al folio 351 del libro 22, el 17 de junio de 1953 bajo el número 1114 al folio 303 de llibro 24, el 24 de diciembre de 1956 bajo el número 3787 al folio 112 del libro 32 y el 24 de junio de 1958 bajo el número 1490 al folio 460 del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; resuelven de común y mutuo acuerdo en modificar el contrato social de la sociedad mencionada más arriba según las cláusulas que a continuación se enuncian: Primero: A partir del día primero (1º) de junio de 1959 se eleva el capital social a la suma de Tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n. —), dividido en tres mil (3000) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales; de tal manera que cada socio posee en la sociedad un mil (1000) cuotas de capital que representan la suma de un millón (1.000.000.—) de pesos moneda nacional. Segundo: En prueba de conformidad los sócios firman en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.- e.26|11 Nº 19.205 D.T. v.26|11|59

RUDIFAGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Juan Carlos García, con libreta de enrolamiento Nº 0403.285, de cuarenta y un año de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Anunciación Nélida Costa, domiciliado en la calle Manuel R. Fragio Nº 879 de Ituzaingó, Partido de Morón; Nicolás Fabiano, con libreta de enrolamiento Nº 341.749, de cincuenta y un años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Leonor Pérez, domiciliado en la calle Donato Alvarez Nº 706 de esta Capital; Domingo Miguel Russo, con libreta de enrolamiento Nº 4.000604, de treinta y seis años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Clara Scoppa, que se domicilia en la calle Lastra Nº 3994, departamento Uno, de esta ciudad; Armando Alberto González, con libreta de enrolamiento número 2.200.415, de cuarenta y un años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Angela Grimalt, domiciliado en la Avenida Argentina y Balcarce, del pueblo y partido de Merlo, y Germinal Alceste Di Leo, con libreta de enrolamiento Nº 4.457.553, de treinta y cuatro años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gladys Mabel Muriega, con domicilio en la calle General P. Zufriategui Nº 179 de la localidad de Ituzaingo, Partido de Morón, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y las pertinentes disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará "RUDIFAGON SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su asiento y escritorio para sus operaciones comerciales, en esta Capital, en la calle Lastra Nº 3994, departamento Uno. — Segunda: La Sociedad se dedicará a importación, exportación, representaciones, compra-venta de instrumental y de mercaderías en general. — Tercera: El capital lo constituye la suma de cien mil pesos monéda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios, a razón de veinte cuotas cada uno, totalmente integradas en este acto. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad, se fija en dos años, a contar del primero de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, por lo que el contrato vencerá el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El término indicado quedará prorrogado automáticamente, por dos años más, si ninguno de los socios, con una anticipación de seis meses al vencimiento del término señalado, no notifica a los demás su propósito de retirarse de la sociedad. — Quinta: La administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente, por cualquiera de los socios, a los que se designa gerentes, siendo entendido que para la firma de documentos, letras, órdenes de compra, giros, pagos, libranza de cheques, es necesario que concurra la firma conjunta de los socios Nicolás Fabiano y Germinal Alceste Di Leo, cuyos domicilios y nacionalidad, son los indicados en el encabezamiento del presente. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento, que los socios lo requieran, con el fin de conocer en tódo tiempo, el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiere utilidades, serán distribuídas por partes iguales, entre los cinco socios, previo descuento del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Légal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: La cuota social no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de los demás socios, conforme con lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los gerentes, en todas las operaciones sociales firmarán "Rudifagón S. R. L." y a continuación con su firma personal. Los señores Nicolás Fabiano y Germinal Alceste Di Leo, tendrán las siguientes atribuciones: nombrar, remover, suspender o despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos o salarios; cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar letras, vales, cheques o pagarés; hacer depósitos o extracciones de fondos, en los bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, celebrar arreglos o transacciones, conferir poderes generales o especiales, con las facultades inherentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, documentos, escrituras, ya sean privados o públicos, realizar todos los actos de administración indispensables a los objetos de la sociedad: operar en el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en todos los Bancos particulares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, tomar dinero en préstamo, con o sin intereses de terceros o de los Bancos oficiales o particulares, pudiendo asimismo representar a la Sociedad, ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y Municipales de la Capital Federal, de la Provincia de Buenos Aires o de las demás Provincias o Territorios. Queda prohibido a los socios gerentes, emplear la firma social en asuntos ajenos al fin específico de la Sociedad o darla en garantía o fianzas a favor de terceros. Cada socio podrá representar a la Sociedad, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, incluso Justicia de Paz, cualquiera que sea el fuero o jurisdicción de que se trate. Podrá, asimismo, cualquiera de los socios, iniciar demandas, contestarlas, reconvenir, deducir toda clase de recursos, incluso los de inaplicabilidad e inconstitucionalidad y renunciarlos, ofrecer toda clase de pruebas, incluso la de confesión, asistir a juicios verbales y otros comparendos, pedir ventas de bienes de los deudores, nombrar martilleros, tasadores, inventariadores, escribanos, contadores y toda clase de peritos, poner y absolver posiciones en nombre de la Sociedad, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, decir de nulidad y practicar todas las diligencias que sean convenientes a los intereses sociales. — Novena: Si se originara cualquier desavenencia entre los socios o por causas fortuitas, alguno pidiera su retiro, se practicará un balance de las existencias, entre las mismas partes, sin intervención de extraños y se le asignará lo que corresponda, sin tener derecho a pedir valor de llave del negocio. Si durante la vigencia de la Sociedad, falleciera alguno de los socios, la Sociedad seguirá su curso normal con los socios sobrevivientes, pudiendo los herederos del fallecido, designar un representante para que fiscalice las operaciones sociales. Si los herederos del socio fallecido lo exigieran, se practicará un balance del estado de los negocios sociales al día del fallecimiento y se hará entrega a los sucesores del fallecido del importe que les corresponda, en cuatro cuotas trimestrales, la primera de las cuales debe abonarse a los tres meses de la fecha del fallecimiento del socio. — Décima: Bajo las cláusulas y condiciones precedentes, dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmándose el contrato en cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto extendidos en tres hojas de papel oficio cadá uno, rubricadas las dos primeras al margen y la última al final, los que se firman en el lugar arriba indicado. — Firmado: Juan Carlos García. — Nicolás Fabiano. — Domingo Miguel Russo. — S|r. "Jean Christian Nissen": vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.- e.26|11-Nº 25.254-D.T.v.26|11|59

DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la razón social "DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al 14 de marzo de 1959, según documento de fecha 13 de octubre de 1959. — Firmado: C. M. A. Russo. — M. Rodríguez. — A. Camiña. — P. De Marco. — L. Dacal. — B. Amendolagine.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.26|11 Nº 19.213 v. 26|11|59

TRAVON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Edith Gunther, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Goya Nº 158, Capital Federal; Roberto Maximiliano Gautier, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Zuviría Nº 65, Capital Federal; y Pedro Antonio Iturralde, argentino, casado, abogado, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, p. 8º, dto. 82|83, de Capital Federal, se ha resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones. — Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "TRAVON. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Viamonte Nº 308, Capital Federal, o donde se fije más adelante, dentro de la misma ciudad, pudiendo abrir y clausurar sucursales y|o agencias en toda la República. La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de este contrato, pudiendo prorrogarse este plazo o decidirse su disolución anticipada por decisión unánime de sus socios. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y construcción de inmuebles, todo ello, en conjunto o en algunos de sus aspectos, bien sea por cuenta propia y|o de terceros, incluso cualquiera de los socios como terceros, y|o asociada a terceros incluídos también los socios como terceros, y|o en propiedad horizontal bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 y|o sus sucesivas modificaciones y|o disposiciones legales similares, pudiendo realizar, para la consecución de su objeto, todos los actos que con él se relacionen, directa o indirectamente, sin limitación alguna. — Tercero: La sociedad podrá ejecutar todas las operaciones inherentes a los fines de su creación, quedando plenamente facultada para satisfacer los requisitos que sean necesarios a fin de ser reconocida y autorizada, en cualquiera de los aspectos que hacen a su objeto, ante particulares y autoridades nacionales, provinciales y municipales, sus reparticiones, oficinas, entes autónomos, descentralizados, etc., así como los bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, radicados o no en el país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos m|n. (m$n 100.000), dividida en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000.—) cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Edith Gunther, Treinta y cuatro (34) cuotas o sea Treinta y Cuatro mil pesos m|n. (m$n. 34.000); Roberto Maximiliano Gautier, Treinta y Cuatro (34) cuotas o sea Treinta y Cuatro mil pesos m|n. (m$n. 34.000) y Pedro Antonio Iturralde treinta y dos (32) cuotas o sean Treinta y dos mil pesos m|n. (m$n. 32.000). Los aportes se realizarán en dinero efectivo entregando en este acto cada socio el cincuenta por ciento (50 %) del capital, el que queda en manos del Dr. Pedro Antonio Iturralde a los efectos legales respectivos. El otro cincuenta por ciento (50 %) será pagado cuando lo solicite el gerente y a más tardar, dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Las cuotas del capital sólo serán transferibles con la conformidad unánime de los socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del doctor Pedro Antonio Iturralde a quien se designa como gerente. El gerente tiene el uso de la firma social y representará a la sociedad, en todos sus actos, estando facultado para realizar todo acto de administración y|o disposición que conceptúe necesario o beneficioso para la sociedad. Tiene, asimismo, facultad suficiente para ejercer la dirección, administración y representación de la sociedad, para todos los actos jurídicos y sociales, con todas las facultades y poderes necesarios para actuar en nombre de la misma, tanto sean ellos generales cuanto los especiales requeridos por el Código Civil en su art. 1881 o por el Código de Comercio en sus arts 608 y 1355, disposiciones todas ellas que se dan aquí por reproducidas, o requeridos por cualquier otra ley vigente o que se dictare en lo sucesivo. Especialmente y sin que la enunciación que sigue pueda interpretarse como limitativa, podrá: a) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones o derechos; constituir o aceptar sobre los mismos derechos de hipotecas o prenda y cualquier otro derecho de uso y goce o de garantía; ceder total o parcialmente sus derechos sobre toda clase de bienes, créditos garantidos o no; valores mobiliarios, aportes de capital, etc Dar y aceptar poderes; suscribir escrituras y otros documentos públicos y privados; b) realizar todas las operaciones financieras, de cualquier clase que sean, necesarias o convenientes para la consecución de su objeto con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, sean ellas nacionales o extranjeras, radicadas o no en el país, con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, sea de carácter oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, existente o que se cree más adelante, radicado o no en el país, aceptando a su respecto las cláusulas especiales, que correspondan según sus estatutos, leyes orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes, descontar, redescontar y negociar pagarés, créditos con o sin garantías, sean éstas reales o personales, letras de cambio y otros papeles de comercio, girar, librar cheques, otorgar y aceptar toda clase de documentos y garantías, sean ellos reales o personales prestar las fianzas necesarias al ejercicio de sus funciones y para la consecución de sus fines únicamente. c) celebrar toda clase de contratos especialmente los de locación de obra y de locación de servicios con toda clase de profesionales, así como con los empleados y obreros que sean necesarios a la consecución de su objeto. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general y además, los de simple comprobación, cuando los socios lo creyeran conveniente. Las utilidades que aquéllos arrojen se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal y el remanente, en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si dentro de los treinta días de presentados los balances a los socios, éstos no los observan, se considerarán aprobados. — Séptimo: La sociedad llevará los libros exigidos por el Código de Comercio y uno de "Actas y Resoluciones" en el que se dejará constancia de las decisiones que se adopten. Las directivas generales, para el mejor desarrollo de la actividad social serán tratadas entre todos los socios, debiendo labrarse las actas correspondientes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes de los socios fallecidos o incapacitados, debiendo unificar en representación. En el caso de fallecimiento o incapacidad del gerente, los socios supérstites o capaces podrán designar un nuevo gerente o decidir, por sí solos, la disolución de la sociedad tomando ellos a su cargo la liquidación correspondiente con todas las facultades pertinentes, las que podrán ejercer en forma conjunta, separada o alternativa. — Décimo: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros, cuyo fallo será inapelable. Firmando en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Edith Gunther. — Roberto Maximiliano Gautier. — Pedro Antonio Iturralde. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560. e.26|11-Nº 25.257 D.T.-v.26|11|59

ESTRUCTURAS METALICAS EVEREST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Jorge Luis Parra, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pelagio Luna número 180, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Andrés Casúbolo, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2063, de esta Capital y Pascual Frezza, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5126, de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes del presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645, la que tendrá su domicilio en la calle Corrientes 2063, oficina 7, de esta ciudad, pudiendo en cualquier momento cambiar su sede social, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTRUCTURAS METALICAS EVEREST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del primero de junio de 1959. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, e integrado por los socios en la proporción siguiente: Jorge Luis Parra, integra dos mil quinientas cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional Andrés Casúbolo, integra dos mil quinientas cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Pascual Frezza, integra un mil cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, todo en bienes, según resulta del balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y cuya totalidad queda en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Quinta: El objeto de la sociedad lo constituyen las construcciones en general y en manera especial las construcciones metálicas; la compraventa, comercialización, industrialización, importación y exportación de materiales en general por cuenta propia y/o ajena, así como también de máquinas, herramientas, implementos y accesorios para la construcción, sin perjuicio de realizar todos los actos de comercialización e industrialización de productos en general; esta enunciación no es limitativa y por lo tanto la sociedad podrá dedicarse a cualquier clase de comercio o industria lícita. — Sexta: A los efectos de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el del la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con el Banco Central de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, de acuerdo a los estatutos y reglamento de las instituciones; en consecuencia podrá realizar todas sus operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, comprar, vender y permutar, dar y tomar dinero en préstamo, créditos o descuentos con o sin garantías, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etcétera, tomar participación en empresas, sociedades comerciales o industriales ya sea en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada o anónimas, solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero patentes de invención o de comercio, marcas, etcétera. — Esta enunciación no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen con su objeto social. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social la tendrán dos socios en forma conjunta. — La firma social sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando absolutamente prohibido su uso para negocios extraños al mismo ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Se podrá asignar sueldos con cargo a utilidades líquidas y realizadas. — Dicha asignación se aprobará por mayoría de los votos computables, asentándose la respectiva resolución en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Los socios gerentes, además de las facultades que le reconocen las leyes y que puedan otorgárseles por la sociedad, ejercerán en la forma determinada en la cláusula séptima, todos los actos que sean conducentes al objeto social y especialmente podrán: representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales, incluídos los Tribunales del Trabajo y la conciliación de dicho fuero y administrativo de la nación; provinciales o municipales en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar en nombre de la sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios, tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada en este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan, y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración, relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados y obreros y fijarles sus remuneraciones y obligaciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la nación, provinciales o municipales, recibir pagos y extender obligaciones y además, todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, artículos que se dan aquí por reproducidos. — Novena: Los socios Gerentes deberán dedicarse personalmente a la atención de los negocios sociales, con prohibición de ejercer el comercio en el ramo que constituye el objeto principal de la sociedad, por el término de duración de este contrato. — Décima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás contratantes por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación, por lo menos. — En este caso se le reintegrarán las cuotas de capital que hubiere integrado, más o menos el saldo acreedor o deudor de su cuenta particular, si los hubiere, y la parte de utilidad o pérdida que le correspondiere a la fecha de su retiro de la sociedad, de acuerdo al Balance que se practicará al efecto. — El importe resultante se le abonará en diez cuotas trimestrales iguales, con el interés bancario aplicado para el descuento de efectos comerciales. — Undécima: Anualmente, el día 31 de mayo, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer en cualquier momento; será asentado en los registros contables de la misma y si no fuera observado dentro de los sesenta días hábiles de la fecha de su realización, se considerará aprobado sea o no suscripto por los socios. — Para la confección del Balance las existencias de los bienes de cambio se tomarán a su costo o al precio de plaza si éste fuera menor; las cuentas de deudores incobrables o en concurso se eliminarán del Activo, y las máquinas, muebles y útiles y demás rubros de los bienes de uso se amortizarán de acuerdo a su vida útil y/o desgaste o demérito. — Se imputarán los gastos generales, las participaciones o gratificaciones que se hubiesen acordado, de manera que el beneficio final que acuse el Balance pueda ser considerado irrevocablemente líquido y realizado. — Duodécima: Las utilidades, luego de apartado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital suscriptas por cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve; debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado, fallido o interdicto optar entre: a) Continuar en la sociedad debiendo en tal caso unificar representación y en las mismas condiciones del socio que suceden. — Las funciones de Gerencia y el uso de la firma social no se heredan. b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso se procederá en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima. — Décimocuarta: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia deberán designar dentro de los diez días de nombrados, un tercero, quien deberá fallar dentro de los diez posteriores, y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Décimoquinta: Al disolverse la sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, será liquidada por los gerentes en forma conjunta, reintegrándose a cada uno de los socios el líquido que resultare en la proporción correspondiente a los aportes de capital. — En base a las quince cláusulas que anteceden, queda formalizado este Contrato Social, que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — S|R.: utilidades líquidas y realizadas: Vale. — Firmado: Jorge L. Parra. Andrés Casúbolo. — Pascual Frezza.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.26|11-Nº 19.229-v.26|11|59

MORENO MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edito: Que por contrato privado de fecha 15 de octubre de 1959, entre los señores Luisa Vicenta Zucchini de Torreyes y José Miguel Torreyes, únicos componentes de "Balagna Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto cambiar la razón social modificando la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de MORENO MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fdo.: Luisa V. Z. de Torreyes. — José M. Torreyes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.26|11-Nº 25.264 D.T.-v.26|11|59

LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 25 de septiembre de 1959, "LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital de $ 270.000 a $ 1.500.000, quedando distribuídas las cuotas de capital en la siguiente forma: Manuel José Castro, 5.000 cuotas; José María Gutiérrez, 5.000 cuotas; Carlos Antonio Miranda, 5.000 cuotas de pesos 1.000 cada una.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.26|11-Nº 19.247-v.26|11|59

ABBIENDI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Valerio Abbiendi, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en Tellier 528, Capital Federal y Galdino Abbiendi, italiano, mayor de edad, soltero, con domicilio en Tellier 528, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a los términos de la Ley 11.645 y que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "ABBIENDI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en esta Capital, calle Tellier 528, pudiendo establecer sucursales y agencias en esta Capital, interior o exterior. — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, fabricación de menaje de aluminio y artículos en general para el hogar; compraventa de metales y artículos anexos. — Tercera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m|nacional 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Valerio Abbiendi doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 250.000) y Galdino Abbiendi doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000), todo de acuerdo al balance que firmado por las partes integra el presente contrato. — Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de octubre de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otros diez años más si así lo dispusieran los socios. — Quinta: Administración y Dirección: Los señores Valerio y Galdino Abbiendi quedan nombrados Gerentes con las más amplias facultades, teniendo el uso de la firma en forma indistinta, en un todo de acuerdo con lo que surge de la ley 11.645 para estas funciones. — Sexta: La sociedad podrá solicitar representaciones y concesiones nacionales o extranjeras, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles y mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar o tomar en arriendo bienes aún por más de cinco años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales afines a su objeto social; solicitar préstamos a todos los Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados existentes o a crearse en la República o en el exterior, realizar trámites con las aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución. Acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — Séptima: Prohibiciones: Queda prohibido a los socios y/o sus representantes, el uso de la firma social y de los bienes de la misma para negocios o fianzas ajenas a la sociedad, bajo pena de separación o disolución de la sociedad. — Octava: Balance: El treinta de septiembre de cada año se levantará un inventario y balance general, que de no ser observado por los socios dentro de los quince días de series comunicado se considerará aprobado. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. Los socios de común acuerdo y en la medida en que las disponibilidades de caja lo permitan, podrán resolver retirar la totalidad o sólo una parte de los beneficios que resultaren del balance anual. — Novena: Obligaciones: Sin perjuicio de las obligaciones que los socios tienen con respecto a la marcha de la sociedad, ambos tendrán a su cargo el aspecto financiero y técnico administrativo de los negocios de la misma. — Décima: En caso de disolución por vencimiento de contrato o anticipada o por cualquier otra situación, se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, quedando nombrados para el caso de liquidación ambos socios, quienes realizarán la misma, debiendo rendir cuenta de su gestión en forma mensual. — Undécima: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de alguno de los socios, pero en este caso los herederos del socio fallecido deberán unificar personería y proseguir representando al mismo en la sociedad con todos sus derechos y obligaciones. — Duodécima: En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, en caso de imposibilidad física para desempeñar las tareas que requiere el desenvolvimiento de la sociedad, cualquiera de los socios podrá ser reemplazado por un mandatario que el mismo designe, con las mismas obligaciones que establece el presente contrato para el mandante. — Décimatercera: Toda duda o divergencia entre los socios, con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1959. — Fdo.: Valerio Abbiendi. — Galdino Abbiendi.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.26|11-Nº 25.265 D.T.-v.26|11|59

E. F. U.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, entre los señores Guillermo San Gil, argentino, casado domiciliado en Enrique J. Martínez 570, Capital; Artemio Pacífico Marinozzi, argentino, casado, domiciliado en Avda. de los Constituyentes 5150, Capital, y Juan Beccaglia, argentino, casado, domiciliado en Helguera 4976, Capital, todos ellos únicos integrantes de E.F.U., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte, y el señor Francisco Miguel Rosignoli, argentino, casado, domiciliado en Cádiz 3971, Departamento 3, Capital, por la otra parte, se ha convenido lo siguiente: El señor Francisco Miguel Rosignoli adquiere de los señores San Gil, Marinozzi y Beccaglia un total de 5 cuotas de capital de la mencionada Sociedad según se detalla a continuación: a Guillermo San Gil, 25 cuotas de m$n. 100 cada una que importan m$n. 2.500; a Artemio Pacífico Marinozzi, 25 cuotas de m$n. 100 cada una que importan m$n. 2.500, y a Juan Beccaglia, 25 cuotas de m$n. 100 cada una que importan m$n. 2.500. — En consecuencia la operación de compra total asciende a m$n. 7.500. — De común acuerdo los otorgantes declaran modificada la cláusula quinta del Con-

trato Social cuyo texto es el siguiente: Cláusula Quinta: Asciende el Capital Social a la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000), dividido en 300 cuotas de m$n. 100 cada una y corresponde a los socios de la siguiente manera: Guillermo San Gil, 75 cuotas; Juan Beccaglia, 75 cuotas; Artemio Pacífico Marinozzi, 75 cuotas, y Francisco Miguel Rosignoli, 75 cuotas. — De conformidad firman en el lugar indicado a los 30 días de septiembre de 1959. — Firmado: Francisco M. Rosignoli. — A. P. Marinozzi. — Juan Beccaglia. — G. San Gil. —

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.26|11-Nº 19.250-v.26|11|59

AGROPECUARIA LA FINOJOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Ante el Escribano Luis H. Morelli, por escritura de fecha 22 de octubre de 1959, se disolvió la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "AGROPECUARIA LA FINOJOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e.26|11-Nº 25.269 D.T. v.26|11|59

RALUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Arón Priven, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en Lácar 3161, Capital Federal, y Julio Tobías Nudelman, de nacionalidad polaca, estado civil casado, domiciliado en Avenida General Mosconi 2391, Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven en su calidad de socios componentes de "RALUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Lácar 3161, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos noventa y seis, al folio doscientos cincuenta y nueve del libro veintisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y vuelta a modificar con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho al número tres mil ochocientos ochenta, en el folio trescientos cinco del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de Ralux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) de la siguiente forma: a) parte del aumento, mediante la capitalización por partes iguales de ambos socios de las cuentas particulares que poseen en dicha sociedad según balance general cerrado al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; b) el remanente del aumento del capital que no alcanzara a cubrir las cuentas particulares de ambos socios, mediante la suscripción de éstos, de las correspondientes cuotas de capital. La elevación de dicho capital, se efectúa con carácter retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos que pudieran corresponder. — Segundo: modificar en consecuencia el texto de la cláusula cuarta del contrato original en la siguiente forma: "El capital social está constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado totalmente en maquinarias, herramientas, materias primas, suscripciones de socios, muebles, útiles, etc., según balance general firmado por separado, siendo el capital aportado, por partes iguales por ambos socios, correspondiendo a Arón Priven, quinientas cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, en total quinientos mil pesos moneda nacional (m$nac. 500.000) y a Julio Tobías Nudelman, quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) de común acuerdo y en conformidad, firman ambos socios en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Arón Priven. — Julio Tobías Nudelman. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 e.26|11-Nº 25.273 D.T. v.26|11|59

D. J. (DISC JOCKEY)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 12 de noviembre de 1959, el señor Francisco Cao, cede, vende y transfiere a favor del señor Manuel María Rodríguez Iglesias, las 12 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "D. J. (DISC JOCKEY), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, o sea la suma de $ 12.000 m|n., como asimismo todas las utilidades devengadas hasta el día de la fecha que pudieran pertenecerle. — Con motivo de la presente cesión el señor Francisco Cao, cesa en el cargo de Gerente, desligándose de toda gestión y asumiendo responsabilidad solidaria y personal, los restantes gerentes. — Firmado: Francisco Cao. — Antonio Camilo Faravelli. — M. M. R. Iglesias. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.- e.26|11-Nº 25.282 D.T. v.26|11|59

FORESTAL MADERERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2.332. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen: los señores don Juan Pascual Boarino, vecino de Malbrán, Provincia de Santiago del Estero; don Abdón Camilo Hidalgo; don Eduardo Santiago Martín y don Jorge Manuel Hidalgo; estos últimos vecinos de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; los cuatro de tránsito en ésta, y don Anacarsis Mateo Antonio Hidalgo, domiciliado en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos; todos de nacionalidad argentina, de estado civil casados en primeras nupcias; personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "FORESTAL MADERERA DEL NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en sus oficinas calle Veinticinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos y con establecimiento de aserradero y con obraje en Malbrán, Provincia de Santiago del Estero, de esta República, pudiendo instalar otros establecimientos, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la forestación y a la explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, agrícolas y ganaderos y demás actividades y negocios del ramo, por cuenta propia o asociada a terceros, prosiguiendo el giro forestal, industrial y comercial de la sociedad de hecho integrada por los comparecientes y que funciona en el referido establecimiento que tienen en explotación en la mencionada localidad de Malbrán y que ha girado hasta el presente a nombre del señor Juan Pascual Boarino, y cuyo activo y pasivo social toma a su cargo la sociedad que se constituye por este acto, como se verá más adelante. — Tercera: La duración de esta sociedad se fija en diez años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y vencerá, por lo tanto, el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de a un mil pesos moneda nacional cada cuota, totalmente subscripto por los socios en la siguiente proporción: don Juan Pascual Boarino, trescientas setenta y cinco cuotas; don Abdón Camilo Hidalgo, trescientas noventa y cinco cuotas; don Eduardo Santiago Martín, cinco cuotas; don Jorge Manuel Hidalgo, cien cuotas y don Anacarsis Mateo Antonio Hidalgo, ciento veinticinco cuotas. Dicho capital social queda integrado por los socios en la indicada proporción mediante la transferencia que efectúan por este acto del activo líquido del establecimiento y negocio de aserradero y obraje que giraba a nombre personal del señor Juan Pascual Boarino y que tienen actualmente en explotación y funcionamiento como sociedad de hecho, en el Pueblo de Malbrán, Provincia de Santiago del Estero, comprendiéndose en esta transferencia todos los elementos constitutivos del negocio, establecimiento y bienes inmuebles, conforme a la ley y en un todo de acuerdo al balance general practicado entre las partes al día primero de septiembre del corriente año, un ejemplar de cuyo balance firmado por los miembros en prueba de conformidad se agrega a la presente y con arreglo al cual todos dichos bienes quedan transferidos a la sociedad que se constituye por este acto, haciéndose constar que la transferencia del fondo de comercio conforme a la ley once mil ochocientos sesenta y siete y la transferencia de los bienes inmuebles se formalizarán por escritura pública dentro de los noventa días de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios don Juan Pascual Boarino y don Abdón Camilo Hidalgo, quienes revestirán el carácter de gerentes con todas las facultades que les confiere la ley, pero para obligar válidamente a la sociedad en todos los actos, contratos y operaciones, deberán firmar conjuntamente ambos gerentes, bajo la fórmula de "Forestal Maderera del Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá comprometerse en fianzas o garantías para operaciones ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada en forma conjunta, por los dos socios gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y cancelar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real: recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita simple o por acciones o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos, antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará por el voto de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Octava: Todo los años sociales, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general el cual se considerará aprobado con la firma de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; luego se separará el porcentaje que los socios estimen conveniente para prevenir quebrantos, indemnizaciones y reservas especiales, y el remanente de las utilidades netas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por el capital social. Novena: El fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. Para tal caso se conviene desde ya que si el fallecido o incapacitado fuera algunos de los dos comparecientes en primer término, sus respectivos derecho-habientes continuarán hasta el vencimiento de este contrato como titulares de las respectivas cuotas de capital social, debiendo unificar su personería ante la sociedad, en un representante a satisfacción de los demás socios, no transmitiéndosele al mismo el cargo de gerente que tenía el causante y cuyo representante tendrá amplias facultades de fiscalización y control. Para el caso de que el fallecido o incapacitado fuera uno de los otros socios, se conviene que los herederos del socio fallecido tendrán opción para resolver: a) Continuar como titulares de las cuotas de capital que el causante tenía en la sociedad, designando un representante a los fines de la fiscalización; o, b) Recibir la parte de capital y utilidades que le correspondían al socio fallecido, con arreglo al último balance general aprobado por los socios, contra la cesión de las respectivas cuotas de capital a favor de los socios sobrevivientes, quienes podrán adquirirlas en proporción a las que va posean. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y aprobación de los balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidos sin forma de juicio, por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo al tercer arbitrador para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para todos los socios, que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro tribunal. — En tales condiciones los comparecientes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, a los comparecientes, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto don José Miguel Marino y don Manuel Mauriño, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Boarino. — C. Hidalgo. — A. Hidalgo. — Jorge M. Hidalgo. — E. Martín. — Tgo.: J. M. Marino. — Tgo.: Manuel Mauriño. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y dos del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Forestal Maderera del Norte" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis al presente Serie S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.26|11-Nº 19.254-v.26|11|59

PLUMALIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Efraim Lofel y Maximiliano Israel Klein, en calidad de únicos componentes de PLUMALIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social de un millón de pesos a dos millones, suscribiendo e integrando para ello, en forma total el señor Lobel, mil cuotas de mil pesos cada una, mediante transferencia de su cuenta particular a la cuenta capital: las demás cláusulas del contrato social quedan sin modificar. Lo expuesto se pactó en convenio privado del 16 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.26|11 Nº 25.291.D.T. v.26|11|59

MILVAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 4 de noviembre de 1959,

el señor Victorio Ritrovati cedió y transfirió al seño- Juan Brusa cien cuotas de capital de las cuatrocientas que tenía y le correspondían en la soc. dad "MILVAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las que han sido cedidas por su valor nominal de un mil pesos cada cuota, en total cien mil pesos moneda nacional. Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 480.- e.26|11 Nº 19.259 v. 26|11|59.

FIELTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y aumento de capital. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 1959, reunidos los señores Helmuth Grunewald, Curt Tasselkraut y Salomón Baum, en calidad de únicos integrantes de FIELTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1955 y su modificación del 6 de setiembre de 1956; y también el señor Samuel Blejchbord, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Condarco 5184, resuelven y convienen de común acuerdo: 1) El señor Baum, titular de 20 cuotas de mil pesos cada una, las cede y transfiere al señor Blejchbord, quedando total y absolutamente desvinculado de la sociedad, otorgando a la misma y demás suscriptos la más amplia carta de pago por todo concepto. — 2) El señor Grunewald, titular de 60 cuotas de mil pesos cada una cede cinco al señor Tasselkraut y cinco al señor Blejchbord. — 3) Todas estas cesiones se hacen con efecto al 30 de junio de 1959, por su valor nominal; los cedentes han recibido conformes el precio de las mismas y tales cesiones involucran todos los derechos y acciones que corresponden a las cuotas cedidas y reservas. — 4) En este estado, los señores Grunewald, Tasselkraut y Blejchbord, que con motivo de las cesiones referidas son los únicos integrantes de la sociedad, resuelven y convienen de común acuerdo: a) elevar el capital social de cien mil pesos a trescientos mil pesos, representados por trescientas cuotas de mil pesos cada una; el aumento resuelto lo suscriben e integran totalmente los socios en las siguientes proporciones: el señor Grunewald cien cuotas y los señores Tasselkraut y Blejchbord cincuenta cuotas cada uno; el aumento del capital se hace mediante la transferencia de las cuentas particulares a la cuenta capital, según balance que forma parte integrante del presente. — b) modificar la cláusula tercera del contrato original respecto del objeto social ampliando el mismo, además de lo referente a tejidos y fieltros, a cueros, calzados, materiales plásticos, productos metálicos, gomas y derivados y afines de los mismos. — c) respecto del capital, cláusula cuarta del contrato original, con motivo de las cesiones expuestas y aumento de capital, éste corresponde a los socios en las siguientes proporciones: al señor Grunewald, ciento cincuenta cuotas y a los señores Tasselkraut y Blejchbord setenticinco cuotas cada uno. — d) los socios premencionados tienen el carácter de gerentes y la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de ellos. — e) quedan vigentes y con pleno valor legal todas las demás cláusulas del contrato original y modificación referida ut supra, que no hayan sido objeto de expresa modificación en este acto. Conformes las partes con lo convenido y acordado, suscriben tantos ejemplares como interesados, en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio. — S. R.: "noviembre", vale. — Firmado: Helmuth Grunewald. — Curt Tasselkraut. — Salomón Baum. — Samuel Blejchbord.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 2.000.- e.26|11 Nº 25.292 D.T. v.26|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, los señores: Vicente Roberto Carulli, argentino; Aldo José Zottola, argentino; Victorio Ritrovati, italiano, y Juan Brusa, italiano, todos de estado casado, mayores de edad y hábiles para contratar, y todos domiciliados para este acto en la calle Libertad 745, Capital, de común acuerdo convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones que siguen: Primero: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "COMPAÑIA ARGENTINA DE REPUESTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo la sigla "Car", S.R. Ltda., y tendrá su domicilio en la calle Wáshington 3530, Capital, sin perjuicio de cambiarlo o de trasladarlo, como la de crear agencias o sucursales en el país o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad se contrata por el término de diez años, a partir del día 1º de agosto de 1959. Cumplidos los veintiún meses de su término, cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la sociedad, siempre que dé aviso a la misma, mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de sesenta días. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad será la compraventa y fabricación de repuestos para automotores, motonetas, aviones, maquinarias en general, pudiendo realizar actividades afines y complementarias dentro de esa naturaleza, sin limitación alguna. — Fabricación de automotores, maquinarias en general y sus fines. Se inscribirá en la Dirección General de Aduanas como exportador e importador Se inscribirá en el Registro Prendario, para realizar operaciones dentro de su objeto social, con prenda, como garantía de las operaciones. — Cuarto: El capital social lo forma la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), divididos en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto por todos los socios, por partes iguales, es decir, en la proporción de doscientos cincuenta (250) cuotas cada socio, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio; en total: un millón de pesos moneda nacional, cuya integración los socios la realizan en base al Inventario practicado por todos los socios, con fecha 27 de julio de 1959, el que debidamente firmado por todos los socios y certificado por el Contador doctor Pascual J. Zaffaroni, lo consideran parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente, a cargo de todos los socios, que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los cuatro socios, en la siguiente forma:. Juan Brusa en forma conjunta con Vicente Roberto Carulli o Aldo José Zottola; Victorio Ritrovati en forma conjunta con Vicente Roberto Carulli o Aldo José Zottola. — De esta forma, la Sociedad, mediante el uso de la firma social establecida, podrá firmar cuantos documentos o instrumentos públicos o privados o escrituras públicas resulten necesarios para la marcha de la sociedad, incluso los que prescribe el artículo 16 de la Ley 11.645. — Nunca podrán firmar conjuntamente Brusa y Ritrovati y ni Carulli con Zottola, para obligar a la Sociedad. — La firma social no podrán comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni darlas en garantías de ninguna especie, ni en operaciones gratuitas, bajo ningún concepto. — Sexto: Los gerentes socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en negocios ajenos al giro social. Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, los socios se asignan las siguientes funciones: Los señores Carulli y Ritrovatti tendrán a su cargo la parte administrativa, y los socios Brusa y Zottola la parte técnica. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año, a partir del año mil novecientos sesenta, se practicará un balance general de los negocios, previa deducción de las reservas técnicas sobre los rubros del activo y la reserva legal; el excedente será distribuído entre los socios, por partes iguales, es decir, 25 % a cada uno de los mismos. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o de incapacidad por tiempo mayor a dos años, que se considerará como fallecimiento, los socios vivientes o capaces procederán a liquidar el haber que resulte a favor de los herederos, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, después de los dos años. — Noveno: Producido el retiro de uno de los socios, ya sea de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, o que se produzca el retiro por fallecimiento o incapacidad, o por cualquier otra causa, siempre se procederá así: a) Se practicará un balance general de los negocios, a la fecha en que se produzca el retiro, cuya valuación de bienes se hará al precio del día, reservándose las partes el derecho de poder retirarse los bienes que aportaron, según balance de constitución, que menciona la cláusula cuarta de este contrato. b) Establecido el haber del socio saliente, fallecido o incapacitado, se pagará así: 25 % al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales e iguales, más el interés bancario. — Décimo: Cualquiera de los socios, en el momento que lo desee, y siempre uno por vez, por eliminación de este derecho, podrán abandonar sus funciones, para trasladarse al extranjero; en este caso, perderán el derecho al sueldo, el que será repartido por los otros socios por partes iguales, para compensar su mayor trabajo. — Pasado el término de quince meses, sin que el socio se presente a reanudar funciones, quedará de ipso facto dentro del artículo noveno y décimo de este contrato, es decir, se procederá a liquidar su haber social dentro de las mismas condiciones establecidas en esas cláusulas. — Mientras dure la ausencia del socio, por haberse acogido a este beneficio, la Sociedad girará mensualmente, al lugar donde se encuentre, una suma que permita vivir en el extranjero al socio beneficiado, con débito a su cuenta particular. — Durante esta ausencia, el porcentaje de la utilidad del 25 o|o no sufrirá deducción alguna. — Duodécimo: Para la aprobación de los balances, o para aprobar cualquier operación, o cualquier duda que surja de la aplicación del contrato, siempre será resuelta por mayoría de votos. — Undécimo: Cualquier divergencia que se plantee entre los socios, siempre será solucionada por medio del arbitraje. — Cada parte en cuestión nombrará un árbitro, y éstos antes de laudar, procederán a nombrar un tercero para el caso de discordia entre ambos. — El fallo de éstos o del tercer árbitro será inapelable. — Duodécimo: También aclaran los señores Carulli y Zottola, que transfieren a la Sociedad Car S. R. Ltda., un trabajo contratado con la Sociedad Sama S. A., para proveer 550 cajas de moto Sachs de 125 cc., a $ 2.100.— cada una, a cuya sociedad transfieren derechos y obligaciones, con la conformidad de los cuatro socios integrantes de la Sociedad actual. — De conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. — J. Brusa. — Victorio Ritrovati. - Vicente R. Carulli. - Aldo J. Zottola. — S|R.: sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.26|11-Nº 19.260-v.26|11|59

VISPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ercilia Susana Grondona de Della Vedova, viudad de don Pensiero o Pensamiento Della Vedova, argentina, industrial, domiciliada en la calle Checoslovaquia Nº 4446 de la Capital Federal, en su carácter de administrador judicial de la sucesión de "Pensiero o Pensamiento Della Vedora" por una parte y Lorenzo Primo Viola, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Gualeguaychú Nº 829 de la Capital Federal y Adino Spadetto, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Camarones Nº 3351 de la Capital Federal por la contraparte, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y aumento de capital de sociedad de responsabilidad limitada de la firma "Vispa Sociedad de Responsabilidad Limitada"; de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Ercilia Susana Grondona de Della Vedora, en representación de sucesión de Pensiero o Pensamiento Della Vedora, cede, vende y tranfiere a favor de los señores Lorenzo Primo Viola 30 (treinta) cuotas de capital de m/n. 1.000.— (un mil) cada una por un monto de pesos 30.000.— moneda nacional (treinta mil a a favor del señor Adino Spadetto 30 (treinta) cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil) cada una por un monto de pesos 30.000.— m|n. (treinta mil), que hacen en conjunto un total de 60 (sesenta) cuotas por un monto total de pesos 60.000.— (ses nta mil). — Segunda: Asimismo por el presente contrato, los señores Lorenzo Primo Viola y Adino Spadetto, deciden de común acuerdo aumentar el capital de la sociedad "Vispa Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de mn. 600.000.— (seiscientos mil) de acuerdo al Balance adjunto al presente contrato; quedando como consecuencia de ellos los señores Lorenzo Primo Viola y Adino Spadetto como únicos propietarios de 600 (seiscientas) cuotas de capital, siendo titulares de 300 (trescientas) cuotas por un monto de m$n. 300.000.— (trescintos mil) cada uno de ellos respectivamente. — Tercera: En razón del presente contrato modifícanse de común acuerdo de ambos socios las cláusulas del contrato original como sus modificaciones, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Primero: Los señores Lorenzo Primo Viola y Adino Spadetto, deciden de común acuerdo continuar con la explotación de la sociedad "VISPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato ante escribano público el 31 de julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.747 al folio 485 del libro 18 de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 21 de septiembre de 1950. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será actualmente en esta Capital, en la calle Gualeguaychú Nº 829; sin perjuicio de poder trasladarlo o de establecer sucursales o agencias en cualquier parte dentro o fuera del país. — Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años a partir del 24 de agosto de 1959, pudiendo prorrogarse por otros 5 (cinco) años, en caso de que los socios por unanimidad lo crean conveniente. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la mecánica en general, matricería y hojalatería, como así también a cualquier otro ramo conexo al enunciado. — Para el logro de su objeto industrial y comercial la sociedad podrá entre otros actos: a) Comprar, vender, permutar gravar, hipotecar, prendar, edificar, dar y tomar en arrendamiento y en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. — b) Operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución de esta naturaleza, ya sea oficial o particular, nacional o provincial o del extranjero. — c) Tomar participación en negocios o empresas ya formadas o a formarse, ya sea como socios o en cualquier otro carácter representar firmas y otras sociedades en general, hacer por cuenta propia y|o ajena, todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de pesos 600.000.— m|n. (seiscientos mil pesos) dividido en seiscientas cuotas de 1.000.— (un mil) pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios según balance adjunto en la siguiente proporción: Lorenzo Primo Viola 300 (trescientas) cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil) cada una por un monto de mn. 300.000.— (trescientos mil pesos) y Adino Spadetto 300 (trescientas) cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil) cada una por un monto de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos). — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios con el título de gerentes. — La firma social de cheques, pagarés, letras demás documentos comerciales, como así también de cualquier otro documento que comprometa a la sociedad, deberá estar firmado en forma conjunta por ambos socios. — Séptima: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación. — Octavo: El Balance anual se realizará el 31 de enero de cada año. — Se practicará un inventario y balance General de los negocios de la sociedad determinándose el resultado del ejercicio previa deducción de las amortizaciones del activo y de las reservas establecidas por la ley, conforme a las disposiciones en vigor. — Dicho Balance será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los diez días posteriores a su presentación no fuera impugnado u observado por los socios. De las utilidades así determinadas se destinará el (5 o|o) cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta completar el (10 o|o) diez por ciento del capital de la sociedad y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Lorenzo Primo Viola el 50 % (cincuenta por ciento) y Adino Spadetto el 50 % (cincuenta por ciento). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por cada socio. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente por cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Si los herederos o el representante legal del socio fallecido o incapacitado resolviera retirarse de la sociedad, el socio restante adquirirá las cuotas, determinándose el valor de las mismas en la forma que determina la cláusula octava. — El pago de dichas cuotas se realizará en un plazo de 2 (dos) años, en cuatro cuotas semestrales con el 10 % (diez por ciento) de interés anual. — Décima: En caso de retiro de alguno de los dos socios o

cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a su consocio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. — En caso de que las cuotas sean adquiridas por el otro socio el pago se efectuará en períodos trimestrales a partir de los noventa días de la fecha de notificación del cedente o renunciante. — Períodos que no podrán ser en ningún caso mayores de 4 (cuatro), gozando de un interés anual del 10 % (diez por ciento). — Undécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por los socios, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas; debiendo abonarse primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo del activo resultante de acuerdo a los capitales aportados. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de divergencia entre los árbitros se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Los socios dejan sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente reforma, quedando en todo su valor y efecto las cláusulas del presente contrato. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 11 días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.26|11-Nº 19.261-v.26|11|59

ACLARACIONES DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INSTITUTO MARTIN Y OMAR
Sociedad Anónima Educacional y Cultural

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 17|11|59, figuraron en forma distinta del original los siguientes párrafos: Artículo Cuarto: Donde dice: ...fundaciones, legales o la institución de fondos... Debe decir: ...fundaciones, legados o la institución de fondos... Artículo Sexto: Donde dice: ...del que se las acordara con carácter adicional... Debe decir: ...del que se les acordara con carácter adicional... Artículo Undécimo: Donde dice: ...requeridas por operaciones de derivadas... Debe decir: ...requeridas por operaciones derivadas... Donde dice: ...forma y siempre bajo la responsabilidad... Debe decir: ...forma y siempre bajo la responsabilidad..; Acta Constitutiva: Donde dice: ...Previo los deberes y votaciones... Debe decir: ...Previo los debates y votaciones... Donde dice: ...Tesorero... Debe decir: ...Tercero... Donde dice: ... José Fernando Berna, Escribano... Debe decir: ...José Fernando Berza, Escribano... Donde dice: ...El Poder Ejecutivo Nacional de Buenos Aires... Debe decir: ...El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires... Donde dice: ...el 29 de julio de 1959... Debe decir: ...el 29 de junio de 1959...

$ 15.200.— e.26|11-Nº 18.271-v.26|11|59

HIERROS VELEZ SARSFIELD SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 20|11|59, figuró mal el nombre de uno de los socios de la citada sociedad: Donde dice: ...Eduardo Franco de Franciscoul, casada... Debe decir: ... E d u a r d o Fortunato Franciscoui, casado...

$ 22.880.— e.26|11-Nº 24.927-v.26|11|59

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días que se ha puesto de manifiesto por el término de quince días el estado de distribución de fondos en el concurso civil de CARLOS JUAN ALEJANDRO REYNAL, para que los señores acreedores manifiesten conformidad o disconformidad, bajo apercibimiento de aprobación.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 640.— e.26|11-Nº 25.411 D.T.-v.27|11|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX ERNESTO DACHARRY.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.397 D.T.-v.7|12|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA VILLENEUVE de RAVAZENGHI.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.366 D.T.-v.7|12|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Garzón Maceda (Secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRIFILETTI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.405 D.T.-v.7|12|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO POPELKA y EMILIA SLABY de POPELKA.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.380 D.T.-v.7|12|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BUKAUSKAS.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. —Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.419 D.T.-v.7|12|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMIN CORTES.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.416 D.T.-v.7|12|59

Nº 17

El Juez Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA CONSTANTINA MONTINI de GONZALEZ y CARLOS GONZALEZ.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.387 D.T. v.7|12|59

El Juez Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ANIBAL GONZALEZ.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. —Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.403 D.T. v.7|12|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA MARTIN de SUAREZ LASERRE.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 19.420 v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de RÓMULO SANGERMANO.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.364-D.T.-v.7|12|59

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, de la Capital Federal, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY SICORSKY de CARFESS.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.383 D.T. v.7|12|59

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA RODRIGUEZ de PARAPAR, (Sec. 52).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.382 D.T. v.7|12|59

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE PAGANO y MARIA FELISA o MARIA FELICIA BRUNO de PAGANO (Secretaría 52).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.381 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BLANCO de LESCANO.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.356-D.T.-v.7|12|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don M A N U E L BERNARDO LOPEZ Y LOPEZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, trece de noviembre de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 2.400 e.26|11-Nº 25.404 D.T. v.7|12|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado número 28, de la Capital Federal (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORO YACAPRARO o IACAPRARO.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Rodolfo Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.412 D.T. v.7|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO CLARK.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.407 D.T. v.7|12|59

Nº 29

El Juez Wenceslao Caballero del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO CONSTANTINO DI FELICE.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.378 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARTIN FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.361 D.T. v.7|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA o GARCIA DE LA CERA.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 25.392-D.T.-v.1º|12|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS GREGORIO MATTES.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 25.350-D.T.-v.1º|12|59

Nº 9

El Dr. Severino P. Gunita, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA ALICIA LIZARDI.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 25.377-D.T.-v.1º|12|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CARBALLO.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959 — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 25.402-v.1º|12|59

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA REGALIA de ELIA.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 25.390-D.T.-v.1º|12|59

Nº 12

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARIO CASTELLI

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959 — Juan Carreró, oficial 1º - secretario

$ 800.— e.26|11-Nº 25.358-D.T.-v.1º|12|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959 — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 25.351-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LOPEZ TORRE.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 25.352-D.T.-v.1º|12|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO KUSCHNIR.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800 e.26|11-Nº 25.422-D.T.-v.1º|12|59

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazo, cargo Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS TOPATIGH.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 25.389-D.T.-v.1º|12|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por tres días a doña MARIA ANASTASIA FALCON de LANZILLOTTE y a TOMAS JUAN LANZILLOTTE a fin de que comparezcan a estar en derecho en los autos caratulados "Sánchez, Roberto A. c/Falcón de Lanzillotte, María A. y Lanzillotte, Tomás Juan s/ejecución", bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les designará Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960 e.26|11-Nº 25.384-D.T.-v.28|11|59

El Dr. José A. Amuchástegui Keen Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita a

emplaza por el término de tres días a ELEONOR o LEONOR N. E. ANGRIGIANI y|o ISOLINA ANGRIGIANI de LUCHON y|o quien corresponda o resulte responsable o invoque derechos sobre el local y habitaciones ubicadas en Avenida San Martín 3271 a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que Ricardo Juan Pérez Centeno sigue contra los mismos por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.26|11-Nº 25.417-D.T.-v.28|11|59

Nº 24

Por orden del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, se cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES JUSTINA WILLIAMS de MARTEL.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800 e.26|11-Nº 25.393-D.T.-v.1º|12|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO BALTASAR.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. Horacio Cornille, secretario.

$ 800 e.26|11-Nº 25.357-D.T.-v.1º|12|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, intima y emplaza por tres días a don MIGUEL RIZZO, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en los autos "Andrada Manuel c|Rizzo, Miguel s|desalojo", bajo apercibimiento de los arts. 13 y 21 de la ley 11.924.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 320 e.26|11-Nº 25.374-D.T.-v.28|11|59

Nº 36

El señor Juez Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ARADAS.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800 e.26|11-Nº 25.409-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA RISSOTTO de GIGANTI.

Buenos Aires, 19 noviembre de 1959. Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800 e.26|11-Nº 25.365-D.T.-v.1º|12|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO CASTELAR LOPEZ.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800 e.26|11-Nº 25.369-D.T.-v.1º|12|59

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Ricardo Jaime Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBERTO PATRICIO KELLY.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.26|11-Nº 19.449-v.1º|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, hace saber por el término de dos días que el señor DAVID PEREZ, que estuvo establecido con negocio de confección en Costa Rica 4172, ha sido rehabilitado, a su pedido, para ejercer el comercio, en los autos de su propia quiebra.

Buenos Aires, noviembre trece de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 480.— e.26|11-Nº 25.418 D.T.-v.27|11|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de Diciembre de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "DOLINSKI Y REIN", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Benjamín León Lolinski.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.26|11-Nº 25.379 D.T.-v.26|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Esther Amar Toledano y Juan Antonio Julio Vehil, únicos integrantes de VEHIL & COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA, han resuelto disolver la referida sociedad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma la sociedad Vehil S. R. L., con domicilio en Avenida Callao 1144, Capital, Sociedad constituida por instrumento privado de fecha 10 de julio de 1959. — Fdo.: Esther Amar Toledano. — Juan Antonio Julio Vehil.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.26|11-Nº 19.397-v.26|11|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura pasada ante el escribano Rodolfo E. Ratto con fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad "C. PIJOAN Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA", ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Pijoan Molinas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.26|11-Nº 25.373 D.T.-v.26|11|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL, calle Belgrano Nº 2926|32, departamento Nº 7 de la planta baja, sujeto a las disposiciones de la ley Nº 13.512 de propiedad horizontal, desocupado. — Base: m$n. 120.000. —al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, el viernes 11 de diciembre a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del Dr. Horacio Italo Romanelli, venderá el martillero Sr. Ernesto Mitre Montello, con oficina en Asamblea 193, T. E. 90-7563, en los autos "VIMINI, RAFAEL CAFIERO c|GOMEZ, MERCEDES AMALIA s|ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.840 e|26|11-Nº 25.872 D.T.-v.4|12|59

Nº 15

JUDICIAL: Auto taxi "Nash" 27 sed. 4 ptas., motor 67.081, chap. 8.087 Cap. ord. Juzgado (15). Juez Dr. Agustín M. Villar, Secr., (29) Sr. Garriga. Juicio: GARCIA AURELIO c|RUIZ RAMON A. FELIPE, c|ejec. Sin base m|postor, en las condiciones en que se encuentra, previa aprobación del remate. — Seña 30 %. Comis. 10 % efect. a cargo compr. — Remate: el Viernes 4 de Diciembre de 1959 a las 18 hs., calle Muñecas 1084, Cap. — Inf. Secretaría.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 640. —e.26|11-Nº 25.406 D.T. v.27|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría autorizante Nº 37 a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y Democracia, que en los autos sucesorios de Don ARTURO LUIS ADAMOLI y a propuesta de parte, el martillero Don Atilio Ernesto Pastorello rematará sin base y al mejor postor los muebles y objetos que adornan la casa de la calle Junín 1140|42, remate que se efectuará el día miércoles 2 de Diciembre, a las 21 hs. en la misma. — Inventario obra en autos y en mis oficinas. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.440.- e.26|11-Nº 25.400 D.T. v.28|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 a cargo del autorizante, en los autos "REMORINO, JERONIMO c|BROUARD, ALBERTO PABLO s|ejecución hipotecaria", que tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber por tres (3) días que han sido designados martilleros la razón social Hotel de Ventas "Charcas" S. R. Ltda., Charcas 1432, representada por su socio gerente señor Rafael Cucl, para que procedan al remate al contado, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y demás efectos inventariados en el expediente. — La venta se llevará a cabo en los salones de los martilleros, Charcas 1432, los días 1º, 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 1959. — Comisión 10% e Impuesto Suntuario 7%, ambos a cargo del comprador. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.

$ 1.440.— e.26|11-Nº 19.442-v.28|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 21

En Morón, provincia de Bs. As., por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Madrazo, Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días en los autos: BENCICH MASSIMILIANO y otros c|Suc. de JRISTO APALODIMAS ORDINARIO, que el martillero Victoriano Astorga, venderá el domingo 29 de noviembre de 1959, sobre el mismo, a las 17 hs., el lote de terreno Nº 22, manz. "D", calle Juan A. Mazza, esq. Ramos, con superficie de 279,077 m2. Base: pesos 6.666,66 m|n., al contado Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o/o. Informes, Sarmiento 385, piso 4º, Capital, T. E. 31-3114/6479.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 960. —e.26|11-Nº 19.167-v.28|11|59

Por disposición del doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 21, en autos: "SANSON JORGE A. contra SAURA S. A. IND. Y COM., s|ejecutivo", se hace saber por dos días, que el martillero señor Aníbal Irclo, rematará el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Terrada 4675/79, sin base, al contado y mejor postor: Máquina automática para fabricar bolsas de polietileno, marca Fademe Nº 007, Máquina para fabricar bolsas de polietileno, Viking, motor, "Motermech"; Máquina impresora rotativa Flexo-Gráfica", a dos colores con motor, completo; Cinco máquinas manuables para fabricar bolsas de polietileno números 361, 360, 358, 79 y 362, respectivamente, todas en perfecto estado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 960 e.26|11-Nº 19.457 D.T.-v.27|11|59

Nº 33

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, en los autos "DULFANO MANUEL c/WEINDRACH MARCOS s/ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: Un lavarropas marca "Drean" eléctrico en buen estado y funcionando, sin número visible. — El viernes 27 de noviembre a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.26|11-Nº 19.389 v.27|11|59

Por disposición del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, se hace saber por dos días que el Martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 28 de noviembre a las 10.30 hs., en la calle Sáenz Peña Nº 1265, San Martín, Bs. As., los siguientes bienes: "Dos telares marca "Drapper", de 1,12 m., en peine con motor eléctrico acoplado Gral. Electric-tipo A 1/6 Nº 001770 y OEP de 3 fases tipo 6H31 de 1 H.P. "Sin base, al contado y al mejor postor Comisión 10 o|o. — Ordenado en autos: "FIBROLIN S. R. L. c/IGLESIAS Y CIA. y OMEGA S. R. L. s/eject. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.26|11-Nº 25.396 D.T. v.28|11|59

Por disposición del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, se hace saber por dos días que el Martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 28 de noviembre a las 10.15 horas, en la calle Sáenz Peña Nº 1265, San Martín, Bs. As., los siguientes bienes: "Dos telares marca "Drapper" de 1,12 mts. en peine con motor eléctrico, acoplado marca "Carlos Magni" Nº 37322, tipo C-112/6, de 0.78 HP y "Gral. Electric" tipo K.T. 3918". — "Una máquina Urdidora Seccional, con su correspondiente fileta, sin marca ni número visibles y con su motor eléctrico acoplado, sin número, ni marca visibles. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Ordenado en autos: "FIBROLIN S. R. L. c/OMEGA S. R. L. s/ejec.". — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 960 e.26|11-Nº 25.394 D.T. v.28|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, en autos: CONOSCIUTO LEOPOLDO A. y otro contra RODRIGUEZ ARDILES G. y otro, s|ejecutivo, que tramita ante la Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días en Boletín Oficial y Correo de la Tarde, que Alberto J. Benoit & Cía., con oficina en Independencia 836, Teléf. 27-6280, procederá al remate en pública subasta, el día Jueves 3 de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, del inmueble situado en la calle Condarco Nº 1171, Cap. Fed. con base de $ 26.666,66 m|n. al contado. Su terreno mide: 8,66 metros de frente al S.O. - 42 mts. 53 ctms. de fondo al S.E. y 42 mts. 65 cmts. al N.O. — Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 %.

Buenos Aires, treinta de octubre de 1959. — D.G.I. Nº 35.395. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680.- e.26|11-Nº 25.371 D.T. v.28|11|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos Castro Walker, hácese saber por tres días que el martillero Héctor Pérez, procederá en pública subasta a vender una finca ubicada en el Partido de Quilmes próximo a la Estación Wilde, Lote 9 de la Manzana 29, que mide 8,66 mts. de frente al N.O. por 54,85 mts. de fondo; Sup. 475,2 m2., lindando: al frente calle G. (hoy Los Andes), en medio con el lote 19 de la manz. 31; al N.E., lote 10 y fondo del 15 y 16; al S.E. fondo lote 24 y al S.O.; lote 8, todo de su manzana En autos: "FREINQUEL ELIAS c| EDUARDO VILAS (hijo) y otro", el día 3 de diciembre a las 16 horas sobre la misma. — Base $ 26.595,32. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — S|r.: dicl, vale. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440.- e.26|11 Nº 25.370 D.T.-v.28|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA TELEGRAFICO-TELEFONICA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos, se cita a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1959, a las 19, en nuestro local social, calle Sarmiento 463, en primera citación. No habiendo el número reglamentario de socios se cita en segunda convocatoria para la misma fecha a las 19.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de setiembre de 1959; inventario; cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora.

2º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, para ocupar por dos años los cargos de vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales titulares. — Manuel F. Olivares, presidente. — Domingo Caporale, secretario.

$ 56.— e.26|11-Nº 19.452-v.26|11|59

ACHOYAN S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de diciembre de 1959 a las 19 horas en la sede social, Lavalle 1362, 1er. piso, Dto. 1, para tratar:

1º Modificación estatutos arts. 1, 4, 7, 9, 10 y 12.

2º Designación de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.437-v.1º|12|59

ASOC. DE SOCORROS MUTUOS CIRCULO UNION RUMANA

Cercul Unirea Romana

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

La comisión directiva de esta asociación, de acuerdo a nuestros estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en nuestra sede social, calle Chile 1152, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2º Lectura del acta anterior y nombramiento de dos asociados para firmar el acta anterior.

3º Memoria, balance e inventario.

4º Elecciones de la mitad de la C. D., según nuestros estatutos, art. 13, cuyos cargos son: presidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 3 vocales activos, 4 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas, 2 revisores de cuentas suplentes, bibliotecario.

5º Resolución de la amnistía general de los socios morosos y de aquellos que hayan tenido alguna discrepancia con la sociedad.

Nota: Una hora después de la fijada, la asamblea se reunirá, sea cual fuere el número de asociados presentes.

La comisión directiva invita a los asociados para que presenten listas de candidatos para las elecciones, las que deberán emitirse antes del día 2 de diciembre de 1959. — D. Campiano, presidente. — J. Peter, secretario.

$ 160.— e.26|11-Nº 19.399-v.27|11|59

"B"

BALAN
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de diciembre de 1959, a las 17,30 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Aumento de capital social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.480-v.1º|12|59

BENAP, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Modificación del art. 4º de los estatutos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.482-v.1º|12|59

BELFAST S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.

2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos. Elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio. Designación de tres directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|11-Nº 19.429-v.1º|12|59

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día domingo 29 de Noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en nuestro anexo Av. de los Corrales 7201, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización de la comisión directiva para adquirir un préstamo hipotecario, hasta la suma de $ 500.000.— m|n.

2º Autorización a la comisión directiva para invertir hasta la suma de $ 500.000.— m|n. en total, para la construcción de un escenario de material y otras mejoras necesarias en nuestro anexo Club "General Paz".

3º Reforma del artículo 7º, incisos b), c) y d) (aumento de la cuota mensual) de nuestros estatutos.

4º Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea. — Juan Carlos de Vita, secretario. — Adelino Alonso, presidente.

$ 560.— e.26|11-Nº 19.412-v.26|11|59

B R U N O R I
Soc. Anón. Ind. Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asablea General Ordinaria de accionistas para el 30 de noviembre de 1959, 17.30 horas en Corrientes 1132, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos artículo 347, C. de C. Destino de utilidades. Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 25|11|59.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 18.945-v.30|11|59

"C"

CORPORACION DEL CALZADO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social Constitución 4116, el viernes 11 de diciembre, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Informe del Organo de Fiscalización.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

4º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, dos fiscalizadores de cuentas, y un director de publicidad y biblioteca, por el término de dos años. — La Comisión Directiva

NOTA: Se recuerda el artículo 32 de nuestros estatutos.

$ 560.— e.26|11-Nº 19.418.v.26|11|59

COOPERATIVA LIMITADA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, DE CONSUMOS, CREDITOS, EDIFICACION Y VIVIENDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Accionista: El consejo de administración se complace en invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la secretaría de la entidad, Avenida de Mayo 1317, subsuelo, para tratar, conforme lo dispuesto por los estatutos (Arts. 33 al 44) el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Designación de tres (3) socios para integrar la comisión escrutadora de la elección a verificarse.

3º Elección de cuatro (4) miembros titulares por dos (2) años; cuatro (4) miembros suplentes por un (1) año; un (1) síndico titular y un (1) suplente por un (1) año.

4º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del total de los asociados. Transcurrida una hora, después de la fijada para la reunión sin conseguirse ese "quorum", se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los asociados presentes (Art. 34).

Cada asociado deberá solicitar previamente de la administración de la entidad, el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviere el consejo de administración, en el cual se hará constar el nombre del socio. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la asamblea. Antes de tomar parte en las discusiones, el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voz y voto los asociados que hayan integrado por lo menos una acción y voz solamente los que estén al día en el pago de sus cuotas de integración de acciones (Art. 38). — Buenos Aires, octubre de 1959. — Domingo C. Gulio, presidente. — Pascual A. Citarelli, secretario.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.415.v.26|11|59

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista Nro. 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la transferencia del activo y pasivo que constituye el fondo de comercio de su planta industrial dedicada a la fabricación de hilados a una nueva sociedad anónima como aporte de capital.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|11-Nº 19.403.v.1º|12|59

"CASABELLA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro 5776
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 7 diciembre 1959, horas 10.30, en Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 7 de agosto de 1959, modificando el Art. 5º por el que se otorga 5 votos a las series 1ª a 12ª y 1 voto a las series 13ª a 50ª, actualmente en circulación y la modificación de los artículos 6º, 7º, 20º, 23º, 24º y 25º.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.393.v.1º|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1959, a las 10 horas en 25 de Mayo Nro. 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Honorarios al Directorio.

3º Designación del número de directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1959|60.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|11-Nº 19.435.v.1º|12|59

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA.
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 17 30 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar presidente del Directorio.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|11-Nº 19.482-v.1º|12|59

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA.
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital y la reforma del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.463-v.1º|12|59

CLUB ATLETICO HURACAN
Secretaría
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Representante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para informarle que la comisión directiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Estatuto Social, resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el día lunes 30 de noviembre de 1959, a las 20 hs., la que se realizará en el Salón de Actos de la Sede Social, Av. Caseros 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario actuantes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura del informe de la comisión fiscalizadora.

3º Lectura, consideración y votación de la memoria y balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al 51º ejercicio de la Institución, cerrado el 30 de setiembre de 1959.

4º Ratificar la resolución de la comisión directiva disponiendo, ad-referendum de la Hon. Asamblea, el pase a la categoría de "socio vitalicio" de la Institución de los activos Nº 1103, Gregorio Estebanez y Nº 1366 Francisco Martín, por las razones especiales en que fundaron sus pedidos.

5º Consideración de la solicitud formulada por varios socios fundadores de la Institución, en el sentido de que se aclare quién fué el primer presidente del Club Atlético Huracán.

Con tal motivo, saludamos a Ud., muy atentamente. — Carmelo J. Marotta, presidente. — Antonio J. Armando, secretario general.

$ 1.920.— e.26|11-Nº 19.434-v.27|11|59

CORINTO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 5 de Diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas, en Avda. Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:

1º Aumento del capital social en la suma de $ 8.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.433-v.1º|12|59

COMERCIAL VENTAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1959 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Leandro N. Alem 651, Capital para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro (4) directores titulares y dos (2) directores suplentes, por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor presidente suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.800.— e.26|11-Nº 19.472-v.1º|12|59

C A S U L L O
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 14.30 horas, en Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.460-v.1º|12|59

"F"

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de diciembre de 1959, 18 hs. en Santiago de Chile 846 para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.— mediante la emisión de 5 series de acciones, clase B de voto por $ 5.000.000.—.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.458-v.1º|12|59

FINAR S. A.
Financ. Com. Ind. e Inmob.
Registro Nº 1.511
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1959, a las 13 horas, en el local social de la calle Paraná 552, 5º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Retribución al Directorio y al síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.800.000.—.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|11-Nº 19.461-v.1º|12|59

"L"

LABORATORIOS BENITOL, S.A.C.I.

Conv. Asamblea Gral. Ordinaria del 14 diciembre 1959, a 18 horas, en Avda. Lib. Gral. San Martín 7748, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de Comercio, Ejerc. 31|8|59.

2º Ratificación remuneraciones directores gerentes.

3º Fijación número de directores y su elección 1959|1960.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.419.v.1º|12|59

LUMITON
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en Melián 3900, Capital Federal, para tratar:

1º Nombramiento de síndico ad hoc, para determinar sobre los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1959.

3º Emisión de acciones.

4º Adquisición de bienes de uso.

5º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.436-v.2º|11|59

"M"

MITAU y GRETHER, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
En Liquidación
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, hora 9.30, en Gorostiaga 2292, para tratar:

1º Designar síndico ad hoc, por renuncia del titular.

2º Considerar memoria de la comisión liquidadora e inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de enero y 31 de julio 1959.

3º Nombrar síndico titular.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. La Comisión Liquidadora.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.392.v.1º|12|59

"Q"

QUIMIPLAST, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre 1959, a las 12 horas en Corrientes 1132, para tratar:

Considerar documentos art. 347, C. de C. al 30|6|59.

Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 720.— e.26|11-Nº 19.402.v.28|11|59

"S"

DE MAR DE AJO
Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 4 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en la Cámara Argentina de Comercio Av. L. N. Alem 36, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo resuelto por la asamblea realizada el 6 de abril de 1956.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio 1957.

3º Designación de un síndico ad hoc, para que se expida por su orden con referencia a los ejercicios al 30|6|58 y 30|6|59.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario correspondiente a los ejercicios cerrados al 30|6|58 y al 30|6|59.

5º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por el período 1959|1962.

6º Elección de Síndico titular y suplente, ejercicio 1959|60.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 10 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.26|11-Nº 19.425.v.28|11|59

"U"

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Asociación, Avda. de Mayo 981, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio terminado el 31 de julio último.

2º Elección de comisión directiva y revisores de cuentas.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea conforme al artículo 31 de los estatutos, los socios deberán estar al día con tesorería.

$ 1.440.— e.26|11-Nº 19.431.v.28|11|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Avelino Fernández vende a José Vázquez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVELLANEDA 1701|05 esquina MORELOS 406, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.26|11-Nº 19.477-v.1º|12|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: María Teresa Sabatini de Miramonte vende a Amador Giménez y Vicente Giménez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle ARREGUI Nº 2683|85, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestra soficinas.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.405-v.1º|12|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Luis Manfredi vende a Nemesio Rodríguez el negocio de lechería y venta de helados sito en la calle AVELLANEDA Nº 2651 Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.409-v.1º|11|59

Fernández, Stéfano y Peláez, Balanc., Sgo. del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3233, avisan: Roberto José Salerno y Norberto Antonio Formisano venden a Abel Isaac Brunatti, Adrián Arismendi y Manlio Eitel Cantoni, su estación de servicio "Y.P.F.", AVENIDA DEL TEJAR 5041, domicilio partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.391-v.1º|12|59

"B"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Carlos María Duarte, Pedro D. Faccio, Héctor R. Villella, Genaro Armentano, Juan Carlos Monte y Jesús Sánchez Rivas, venden a Odilo Rascado, Ventura Mesa, Serafín Rodríguez, Ulpiano Lorences, Siricio Doncel de la Fuente y Manuel García Conde el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, café y diez (10) mesas en la acera, sito en la calle BOUCHARD Nº 415, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.408-v.1º|12|59

"C"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Cesáreo Gómez vende a sus condóminos Miguel Munarriz, Enrique Cardeiro y José Varela, la parte que tiene y le corresponde, café y bar, CASEROS Nº 3302 esq. ALMAFUERTE, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos ley en el negocio.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.469-v.1º|12|59

Hácese saber que: Alfredo Alberto Otero vende a Oscar Germinal Gambotta y Ruperto Abraham Gambetta, su negocio carnicería, calle CAMPANA número 2032. Domicilio partes y reclamos de ley, Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.

$ 800.— e.26|11-Nº 19.444-v.1º|12|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Enrique Román vende a Oscar Enrique Espil y Roberto Calvo el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CONSTITUCION Nº 4201, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.410-v.1º|12|59

Toni José Schwerdel, avisa que vende su negocio "Casa Flaminco", de pullover, blusas, y confecciones, sito en la calle CABILDO Nº 2389, Capital, a los señores Saúl Rubinstein y Benito Rubinstein. Reclamo de ley y domicilio de las partes, el mismo negocio.

$ 800.— e.26|11-Nº 19.424-v.1º|12|59

Motor Line, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 1.000.000, con administración y local de ventas en CALLAO Nº 35, vende a Motor Line, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Callao Nº 35, el activo y pasivo que gira en esta plaza bajo el rubro de Fabricantes, Importadores y distribuidores de afamadas marcas de motocicletas y bicicletas, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959. Reclamos al comprador: Callao Nº 35. Interviene el doctor Pablo Calatayud, abogado.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.423-v.1º|12|59

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Mario Carlos Soldi, vende a José Mario Molina, despacho de comestibles con venta de bebidas general envasadas, CABRERA 5795, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.26|11-Nº 19.387-v.1º|12|59

"CH"

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692, Capital avisa: Que Luis Félix Aguirre vendió su farmacia ubicada CHIVILCOY 4863| 65, Capital a Berta Landa. Domicilio de partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 800. — e.26|11-Nº 19.465-v.1º|12|59

"E"

Clausi Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Abel Jesús Loyola, vende a Felisindo Noguera "panadería mecánica", calle ESTADOS UNIDOS Nº 1684|86, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.26|11-Nº 19.428-v.1º|12|59

"G"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Manuel López, Manuel De la Fuente y José Insúa Gómez venden a Manuel Díaz, Raúl López Vences y Luis Carquejeira, negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GORRITI Nº 3902|06 esquina MEDRANO Nº 1194, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200. — e.26|11-Nº 19.464-v.1º|12|59

Mario Guzmán, martillero público, en representación de Mercoin, S. R. L., con oficinas en calle Alsina 1260, piso 1º, T. E. 37-2180, Capital; en los términos de la Ley 11.867, avisa que: Luis A. Thonis, vende libre de pasivo y gravámenes a "Unión Textil Industrial, Sociedad Colectiva" (en f) la fábrica de tejidos de punto que posee establecida en la calle GIRIBONE número 948, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.414-v.1º|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: María Villar de Pazos, vende a José Neira y José Pazos, elaboración y venta de pastas frescas GAONA 2421, domicilio partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.26|11-Nº 19.388-v.1º|12|59

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168, avisan: Benigno González, Ramón López y Gumersindo Rodríguez, venden a Antolín Barreiro, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3499 esquina MAZA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.470-v.1º|12|59

"P"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 46-9772, avisan que Roberto Agustín Prezioso, vende a los señores Orlando García y Domingo Piñero el negocio de bar y restaurant, denominado "Calabrés" sito en PATRICIOS Nº 1202|04 esquina MAGALLANES, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación anula la de fecha 20|10 al 24|10|59.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.396-v.1º|12|59

"R"

Rodríguez y Cía., martilleros, oficinas Ecuador 943, Ciudad, avisan Eduardo Iñiguez, José Ledesma, Epifanio Ledesma y Miguel Ledesma, vende negocio tintorería, sito calle RIOJA 486, Ciudad, a Zenkichi Oshiro, reclamos ley n|oficinas domicilio partes.

$ 800.— e.26|11-Nº 19.426-v.1º|12|59

"S"

Comunico por término de ley que Francisco Iglesias Mourelle y Ramona Eijo de Iglesias, han vendido a Felisa Isabel Pérez, la tintorería "Iglesias", ubicada SUIPACHA 1302. Reclamos al 31 de agosto de 1957, al martillero Miguel Abel Vidal, Lavalle 1474, planta baja "A".

$ 800. — e.26|11-Nº 19.454-v.1º|12|59

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que la venta que los señores Silverio Arroyo, Manuel Angel Marina y Enrique Saúl Etcheverry hacían de su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle SEGUROLA Nº 2381, al señor Manuel Peruyera, ha quedado sin efecto. Reclamos término de ley, Avenida San Martín número 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.26|11-Nº 19.439-v.1º|12|59

"T"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Victoria Lete de Fernández y Luis Fernández, venden a Manuel Rodríguez el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle TALCAHUANO Nº 50, Capital. Reclamos ley, y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.411-v.1º|12|59

Francisco L. Fasolo, martillero público, oficinas Nogoyá 4464|66, 53-4873, avisa que don Mario Clemente Zimarino vende a don Manuel Diéguez su negocio de carnicería y ventas de frutas, ubicado en la calle TINOGASTA 4287. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes.

$ 800. — e.26|11-Nº 19.438-v.1º|12|59

"Z"

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva, Talleres Gráficos Greco & Cía., socios Leonardo E. Greco, Juan Carlos Marchese, Vicente Liñares y Héctor Vidal, con domicilio legal en ZUVIRIA 2739 y dedicada al ramo de imprenta en general, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Juan Carlos Marchese, Vicente Liñares y Héctor Vidal. Reclamos de ley al doctor Héctor J. Sabatés, abogado, Avenida Córdoba 679, 2º piso, oficina 212.

$ 1.600. — e.26|11-Nº 19.443-v.1º|12|59

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SCHUCHARD S. A.
Importadora de Máquinas Industriales
Registro Nº 3.115

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 151 a 200 inclusive de acciones ordinarias por un total de valor nominal $ 10.000.000,—. El Directorio.

$ 720.— e.26|11-Nº 19.489-v.28|11|59

COSEMAR S. A. C. e I.
Alsina 1132 - Capital

En reunión del 4 del corriente se ha puesto a disposición accionistas a partir esa fecha dividendos votados por Asamblea 30 de octubre ppdo. — Se pagarán en oficinas Sociedad, Alsina 1132 Capital. — Noviembre 20 de 1959. — El Directorio.

$ 240.— e.26|11-Nº 19.441-v.26|11|59

MARFELDH S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio de Marfeldh S. A. C. I. F. e I., comunica que el 18 de junio de 1959, emitió las series 20ª, 21ª y 22ª, de 1.000 acciones preferidas cada una, dividendo del 12 o|o y las series 23ª, 24ª y parte de la 25ª en total 2.250 acciones ordinarias liberadas, para pago de dividendos.

$ 720.— e.26|11-Nº 19.445-v.28|11|59

AGROCOM S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto emitir el noveno, décimo y undécimo millón del capital social autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1959, constituído por las series cuadragésima primera inclusive a quincuagésima quinta inclusive, cada una de ellas de dos mil acciones ordinarias al portador, de un voto, de la clase "B". — Estas acciones deberán integrarse en efectivo en el momento de suscribirse. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.447-v.28|11|59

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y para hacer frente al pago del dividendos en acciones, se ha dispuesto la emisión de 27.825 acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., por un valor total de m$n. 2.782.500, en cuya virtud el capital emitido hasta la fecha se eleva a la cantidad de m$n. 21.332.500 — El Directorio.

$ 960.— e.26|11-Nº 19.450-v.28|11|59

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 de Noviembre próximo se abonarán los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959, aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de setiembre de 1959.

1º Contra presentación del cupón Nº 11, el 4 o|o en efectivo a las acciones preferidas, en concepto de saldo del 8 o|o que les correspondió por el ejercicio citado

2º Contra presentación del cupón Nº 9 de las acciones ordinarias, el 42,105 o|o en acciones ordinarias liberadas clase A (5 votos) y clase B (1 voto), de acuerdo a las tenencias, cuya cotización en Bolsa ha sido autorizada. — Gozando de dividendo a partir del 1º de Agosto de 1959.

Las fracciones de acciones resultantes serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Las planillas de liquidación se entregarán en Luna 370, Capital, de 14 a 16 horas, horario dentro del cual también se realizará el pago.

Se recuerda al efecto que este pago

estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.640.— e.26|11-Nº 19.446-v.28|11|59

F I N A S T A R

S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial

INTEGRACION DE ACCIONES SUSCRIPTAS EN CANJE DE CERTIFICADOS PROVISIONALES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que, el Directorio, en su sesión del día 18 de noviembre de 1959, resolvió disponer que se efectúe el pago del 24 o|o restante para completar la integración de la serie tercera de acciones ordinarias de esta Sociedad, operación que deberá realizarse dentro de los 15 días a contar del 24 del mes citado.

Asimismo, en forma simultánea, se procederá al canje de los certificados provisionales de la mencionada serie, por los respectivos títulos definitivos al portador.

Dichas operaciones se efectúan en la sede social de la Empresa, calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, Capital Federal. — El Directorio.

$ 480.— e.26|11-Nº 19.459-v.26|11|59

AGLO - COR S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 3905

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 16 de noviembre de 1959, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del Capital Autorizado de $ 2.100.000.— a $ 6.300.000. —m|n., en diez series de acciones ordinarias de $ 420.000.— cada serie. — Las cinco primeras series o sean $ 2.100.000.— en acciones clase "A" y cinco series restantes o sean $ 2.100.000.— en acciones clase "B". — Lo que fué resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 septiembre 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.463-v.28|11|59

ALVAREZ Y ODONE

Ind., Com. e Inmob. S. A.

Llámase a suscripción e integración, a la par y en efectivo de m$n. 6.000.000 (series 5 a 8 de acciones ordinarias clase A y series 11 y 12 de acciones ordinarias clase B). Art. 6, Charcas 684, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.26|11-Nº 19.473-v.28|11|59

ROCCHI FORESTAL S. A.

Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 11º de los estatutos, que se ha resuelto emitir 6 series de acciones ordinarias clase "A" cinco votos (series 5ª a 10ª inclusive) de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.26|11-Nº 19.475-v.28|11|59

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Fraga 1163, hace saber a los efectos del inciso f) del art. 6º de sus estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión de 15.000 acciones ordinarias de su capital autorizado, por un valor nominal de $ 7.500.000.— con lo que aquél queda emitido hasta $ 64.000.000. — Buenos Aires Noviembre 19 de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.26|11-Nº 19.401-v.28|11|59

LAR ARGENTINO

S. A. Com., Inmob., Fin., y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ampliar hasta el 30 de Noviembre en curso el plazo fijado para la suscripción de acciones por v$n. 8.593.400, que vencía el día 23 del cte. — El Directorio

$ 720.— e.26|11-Nº 19.394-v.1º|12|59

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en reunión del 18 de noviembre de 1959, ha resuelto poner a su disposición el dividendo en efectivo del 10o|o correspondiente al ejercicio social cerrado el 30|6|59, el que se abonará en la sede social a partir del 30 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización y dentro del plazo establecido por la Dirección General Impositiva. — En caso contrario se retendrá el 8 o|o sobre el total del dividendo. — El Directorio.

$ 480.— e.26|11-Nº 19.390-v.26|11|59

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se anuncia que la Sociedad emite 30.000 acciones, de la 21ª a la 50ª serie, de m$n. 100.— cada acción a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959 y cuyo derecho de suscripción deberán ejercer los accionistas dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.26|11-Nº 19.386-v.28|11|59

"M U T I S I A T E X"

Soc. Anón., Com., Ind. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre 1959, al Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21º al 40º de acciones ordinarias categoría "A" valor nominal cien pesos cada una por un total de dos millones de pesos moneda nacional. — Las acciones correspondientes a las series 21º al 30º gozarán de dividendos a partir del 31|1|59.

Los actuales accionistas tendrán derecho preferente de suscripción dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|11-Nº 19.404-v.28|11|59

LA JUJEÑA

S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

EMISION DE ACCIONES - PAGO DIVIDENDOS - SUSCRIPCION ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que el Directorio, autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 31 de Octubre de 1959, ha dispuesto la emisión de las Series 10 y 11 de Acciones de la Sociedad de m$n. 500.000 c|u., con idénticas características a las que se encuentran en circulación y valor nominal de m$n. 100.— c|u., por un monto total de m$n. 1.000.000.— y con derecho a dividendos desde el 1º de Julio de 1959. — Las correspondientes al pago de dividendos del ejercicio 1958|59 suman un valor de m$n. 750.000.— y el saldo que asciende a m$n. 250.000.— se ofrece en suscripción privada, teniendo preferencia en la misma, los señores accionistas, en proporción a las que posean, debiendo usar de su derecho de prelación hasta quince días después, del último de estos anuncios. — La proporción resultante por cada acción que se posea es de 0,82666 o|o.

Las anotaciones se reciben en la Avda. R. S. Peña 615 de 14,30 a 18 horas.

$ 3.600.— e.26|11-Nº 19.413-v.1º|12|59

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA

Ind. y Com. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de Noviembre de 1959, se abonará el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1953.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.422-v.1º|12|59

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

Defensa 1246 - Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades acordadas por la Asamblea General de Accionistas (Art. 4º de los Estatutos), celebrada con fecha 23 de Octubre de 1959, ha resuelto emitir v$n. 12.296.000.— en acciones ordinarias liberadas, con lo que el capital autorizado queda elevado a la suma de v$n. 112.296.000.—.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|11-Nº 19.384-v.28|11|59

B A L A N C E S

JUARROS SOCIEDAD ANONIMA

Industrial Comercial

Bartolomé Mitre 720 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Hilandería de lana

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de julio de 1956

Ejercicio económico Nº 4, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C C I O N E S

		Ordinarias (1 voto)
C A P I T A L:		
Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	"	12.000.000.—
Realizado	"	11.200.000.—

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		469.513.84	
Bancos		34.170.50	503.684.34
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	3.850.457.97		
Documentos a cobrar	8.660.988.38		
Deudores en gest. judic.	678.474.39	13.189.920.74	
Otros créditos:			
Accionistas	800.000.—		
Anticipos a proveedores	159.761.67		
Suministros en tránsito	34.593.76		
Créditos diversos	21.449.82	1.015.805.25	
		14.205.725.99	
Menos:			
Provisión para deudores incobrables		100.000.—	14.105.725.99
Bienes de cambio (1):			
Materias primas		1.346.302.50	
Accesorios y repuestos		588.922.14	
Productos en elaboración		2.224.478.38	
Mercaderías elaboradas		997.263.08	5.156.966.10
Inversiones (1):			
Valores mobiliarios sin cotizac.		5.000.—	
Inmuebles urbanos		55.000.—	60.000.—
Bienes de uso:			
Inmuebles urbanos, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles:			
Valores originales		7.736.370.72	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.433.989.31		
Amortizaciones del ejercicio	583.730.80	2.017.720.11	5.718.650.61
Subtotal del Activo			25.545.027.04
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados		41.249.69	
Impuestos anticipados		105.454.86	146.704.55
Total			25.691.731.59

(1) Valores de costo.

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.930.318.03		
Obligaciones a pagar sin garantía real	1.996.485.—		
Deudas comerciales diversas	286.598.58	4.213.401.61	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Con garantía personal	178.803.46		
Obligaciones a pagar:			
Con garantía prendaria	300.000.—		
Con garantía personal	1.050.000.—	1.528.803.46	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y otros	9.248.45		
Por leyes sociales	293.186.33		
Cuentas personal de accionistas	1.308.829.59		
Remuneraciones a pagar	206.879.40	1.818.143.77	7.560.348.84
Provisiones:			
Provisión para impuestos	1.965.041.91		
Menos: Anticipos abonados	192.689.—	1.772.352.91	
Provisión para leyes sociales		306.660.25	2.079.013.16
Total de compromisos			9.639.362.—
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		1.233.121.65	
Previsión Ley 9.688		65.440.89	1.298.562.54
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.		—	
Total			10.937.924.54
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		12.000.000.—	
Reservas:			
Legal		323.507.95	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	63.143.93		
Más: Saldo del ejercicio	2.367.155.17	2.430.299.10	14.753.807.05
Total			25.691.731.59

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados	$	3.839.419.45
Depósito de acciones en garantía (Directores)	"	6.000.—
Envases de terceros (proveedores)	"	13.596.—
Total	$	3.859.015.45

José Juarros, Presidente. — Raúl Bes, Director. — José L. Delpin, Síndico. — Emilio F. Nucifora, Contador Público Nacional. Tomo III - Folio 53. C.P.C.E. Cap. Federal

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial		
Ventas netas de mercaderías	33.395.903.85	
Menos: Costo de los productos vendidos	26.003.211.44	7.392.692.41
Menos:		
Sueldos	436.581.75	
Retribuciones a Directores y Gerentes	26.500.—	
Movilidad	34.122.30	
Cargas sociales	208.703.68	
Utiles e impresos	26.316.50	
Comisiones	235.359.71	
Honorarios a profesionales	138.684.63	
Amortizaciones	583.730.80	
Impuestos	2.455.811.89	
Impuesto Ley 14.060	148.000.—	
Seguros	4.273.12	
Donaciones y suscripciones	25.230.—	
Gastos generales	128.016.25	4.451.330.63
		2.941.361.78

	m$n.	m$n.
Menos:		
Intereses abonados	648.085.95	
Menos: Intereses percibidos	123.879.34	524.206.61
		2.417.155.17
Menos:		
Provisión para deudores incobrables		50.000.—
Ganancia del ejercicio		2.367.155.17
Más:		
Saldo ganancia del ejercicio anterior		63.143.93
Ganancia neta a distribuir		2.430.299.10

José Juarros, Presidente. — Raúl Bes, Director. — José L. Delpini, Síndico. — Certificación adjunta. — Emilio F. Nucifora, Contador Público Nacional, Tomo III - Folio 53. C.P.C.E. Cap. Federal.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBRO	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles urbanos	3.236.541.75	—.—	—.—	3.236.541.75	162.249.32	2	50.329.68	212.579.—	3.023.962.75
Maquinarias	3.968.755.82	33.555.68	—.—	4.002.311.50	1.111.698.84	10	488.094.89	1.599.793.73	2.402.517.77
Instalaciones	351.079.35	—.—	—.—	351.079.35	116.061.84	10	31.679.24	147.741.08	203.338.27
Muebles y útiles	144.158.12	2.280.—	—.—	146.438.12	43.979.31	10	13.626.99	57.606.30	88.831.82
Totales	7.700.535.04	35.835.68	—.—	7.736.370.72	1.433.989.31		583.730.80	2.017.720.11	5.718.650.61

José Juarros, Presidente. — Raúl Bes, Director. — José L. Delpini, Síndico. — Certificación adjunta. — Emilio F. Nucifora. Contador Público Nacional, Tomo III - Folio 53. C.P.C.E. Cap. Federal.

CERTIFICACION DEL CONTADOR

Juarros Sociedad Anónima, Industrial Comercial:

Certifico que las cifras que figuran en el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas de "Juarros Sociedad Anónima Industrial, Comercial" correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, concuerdan con las registraciones contables a la fecha expresada, reflejando fielmente la situación patrimonial de la empresa y los resultados de las operaciones realizadas en ese período.

Asimismo, dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto 9795|54 y de sus respectivas instrucciones. — Emilio F. Nucifora, Contador Público Nacional - Tomo III, Fº 53, C.P.C.E. Capital Federal.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva legal:		
5 % sobre m$n. 2.367.155,17	m$n.	118.357,75
Honorarios Directores y Sindicatura	"	120.000.—
Dividendos acciones ordinarias (15 %)	"	1.800.000.—
Reserva para renovación bienes de uso	"	300.000.—
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	91.941,35
Total	m$n.	2.430.299,10

José Juarros, presidente.

Registrada bajo el Nº 7.411 — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector General de Justicia.

$ 11.200.— e.26|11-Nº 19.456-v.26|11|59

GRANDES AVENIDAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

G. A. S. A. I.

Domicilio Legal: Avenida Corrientes 485 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Inmobiliaria

Fecha de autorización del P. E.: 14 de enero de 1942

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de marzo de 1942

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias 1 voto	Total
Autorizado	m$n. 2.000.000.—	2.000.000.—
Suscripto	" 1.150.000.—	1.150.000.—
Realizado	" 1.150.000.—	1.150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Ejercicio económico Nº 17. Iniciado el 1º de enero de 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		575.500.—	
Bancos		199.994.83	775.494.83
Créditos:			
Por explotación:			
Deudores por alquileres		82.654.—	
Otros créditos:			
Créditos Diversos		812.61	83.466.61
Bienes de cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Edificio, muebles y útiles		2.052.580.27	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 172.210.90		
" Amortización del ejercicio	" 3.526.60	175.737.50	1.876.842.77
Subtotal del activo			2.735.804.21
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados		41.181.14	
Anticipo impuesto a los Réditos		52.330.52	93.511.66
Total			2.829.315.87

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		11.683.95	
Financieras:			
Acreedor Hipotecario:			
a más de un año de plazo		482.719.60	
Otras deudas:			
Depósitos en garantía - efectivo	$ 2.800.—		
Por cargas fiscales y sociales	" 7.000.45	9.800.45	504.204.—
Provisiones:			
Provisión para impuestos			4.220.—
Total de compromisos			508.424.—
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			72.706.18
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			581.130.18
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.150.000.—	
Reservas:			
Legal		125.313.08	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 835.18		
Saldo del ejercicio	" 972.037.43	972.872.61	2.248.185.69
Total			2.829.315.87
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directores)		$	5.000.—
Depósito de títulos de 3os. en garantía de alquileres		"	5.400.—
Total		$	10.400.—

Carlos Levi, presidente. — Alberto H. Wuifle-Bille, síndico.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	2.014.838.27	—.—	—.—	2.014.838.27	160.143.90	—.—	—.—	160.143.90	1.854.694.37
Muebles y útiles	37.742.—	—.—	—.—	37.742.—	12.067.—	9.34	3.526.60	15.593.60	22.148.40
Totales	2.052.580.27	—.—	—.—	2.052.580.27	172.210.90		3.526.60	175.737.50	1.876.842.77

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

			m$n.	m$n.
omobiliaria:				
Renta por Alquileres				1.980.556.—
Menos:				
Sueldos y Aguinaldos			176.088.97	
Cargas Sociales			35.458.84	
Amortizaciones			3.526.60	
Honorarios			30.300.—	
Gratificaciones al Personal			19.250.—	
Impuestos:				
Inspección Sociedades Anónimas		$ 1.200.—		
Contribución Inmobiliaria		„ 74.496.—		
Municipales		„ 524.42		
Actividades Lucrativas		„ 7.203.12		
Sellos		„ 17.110.40		
Sustitutivo a la Herencia Provisión año 1958	$ 8.825.—			
Ajuste año 1957	„ 30.27	„ 8.855.27		
		$ 109.389.21		
Menos:				
Ajuste Réditos 1957		„ 2.877.52	106.511.69	
Intereses			20.928.33	
Previsión Ley 11.729			7.000.—	
Gastos de Oficina			53.501.05	
Conservación y mantenimiento Edificio			538.754.43	
Seguros			17.198.66	1.008.518.57
Ganancia del ejecicio				972.037.43
Saldo anterior (ganancia)				835.18
Resultado final (Ganancia del Balance)				972.872.61

Carlos Levi, presidente. — Alberto H. Wuille-Bille, síndico

Hago constar que he examinado todos los antecedentes y registraciones contables relacionados con el presente Balance, cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas anexas que se acompañan, habiendo verificado que los mismos han sido confeccionados de acuerdo a las disposiciones de la fórmula oficial e Instrucciones pertinentes aprobados por Decreto 9795/54 y reflejan la situación económico financiera de la Sociedad.

Roberto Vigliano, C.P.C.E Art. 7, Tº I, Fº 59.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		m$n.	m$n.
Saldo anterior	$ 835.18		
Utilidad del ejercicio	„ 972.037.43		972.872.51
a Directorio y Síndico:			
al Presidente	$ 60.000.—		
a Directores	„ 120.000.—		
al Síndico	„ 30.000.—	210.000.—	
a Dirección General Impositiva:			
Para Impuesto a los Réditos y Beneficios Extraordinarios		224.755.08	
a Accionistas:			
Dividendo 46,50 % s/$ 1.150.000.—		534.750.—	
a Nuevo ejercicio el saldo de		3.367.53	
Totales		972.872.61	972.872.61

Carlos Levi, presidente. — Alberto H. Wuille-Bille, síndico — Roberto Vigliano, C.P.C.E Art. 7, Tº I, Fº 59.

Registrada bajo el Nº 4027 — Buenos Aires, 14 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 9.120.— e.26|11-Nº 19.385-v.26|11|59

DOÑA PAULA

Sociedad Anónima. Agrícola. Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Paseo Colón 1080. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación tambos.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 11 de febrero de 1953.

Ejercicio económico Nº 5 iniciado el 1º de mayo de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|8|58.

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias (5 votos)	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado	2.000.000.—	—.—	—.—	—.—	2.000.000.—
Suscripto	2.000.000.—	—.—	—.—	—.—	2.000.000.—
Realizado	2.000.000.—	—.—	—.—	—.—	2.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		14.030.82	
Bancos		44.017.—	58.047.82
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes (menos de 1 año)		241.947.01	
Deudores morosos		43.426.—	285.373.01
Bienes de cambio:			
Materiales		62.828.—	
Aves		20.476.—	
Haciendas		184.510.—	267.814.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			700.—
Bienes de uso:			
Alambradas y tranqueras, arneses, bebederos, molinos y aguadas, Construcciones, criadero de pedigrée, Implementos agrícolas, Inmuebles, motores y maquinarias,, muebles, útiles y herramientas, plantaciones, reproductores y rodados		2.888.615.46	
Valores originales			
Menos:			
Amortizaciones anteriores	337.843.25		
Amortizaciones del ejercicio	150.851.40	488.694.65	2.399.920.81
Sub total del activo			3.261.855.64
Bienes Inmateriales:			
No hay			
Cargos diferidos			
Gastos adelantados		3.438.90	
Gastos de constitución:			
Gastos originales	43.439.—		
Menos:			
Amortizaciones anteriores 34.751.20			
Amortización del ejercicio 8.687.80	43.439.—	—.—	
Impuestos anticipados y contribuciones		2.012.13	5.451.03
Total			3.267.306.67

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores (menos de 1 año).		241.818.31	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	179.978.33		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	130.000.—	309.978.33	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	41.968.55		
Cuenta corriente accionistas	646.128.36	688.096.91	1.239.988.55
Previsiones			
No hay			
Total de compromisos			1.239.988.55
Provisiones			
Para impuestos		21.053.83	
Para cargas sociales		3.200.—	24.253.83
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No hay			
			1.264.242.38
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	2.000.000.—		
Reservas:			
Legal	527.03	2.000.527.03	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	16.620.90		
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	19.158.16	2.537.26	2.003.064.29
Total			3.267.306.67
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		15 000.—	
Total		15.000.—	

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1958

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Menos:				
Ganadera y Agrícola				
Venta de productos ganaderos		1.005.900.58		
Venta de productos avícolas		160.979.10		
		1.166.879.68		
Menos:				
Compra de hacienda	342.133.20			
Compra de aves	13.495.70	355.628.90	811 250.78	
Menos:				
Diferencia entre inventario final e inicial			7.564.—	
			803.686.78	
Menos:				
Acarreos y fletes		25.572 30		
Antisárnicos, vacunas, etc.		25 549 19		
Aradas y siembras		512.—		
Asistencia médica y farmacia		11.566 20		
Combustibles y lubricantes		78 073.37		
Forrajes y raciones		119.299.94		
Participación tamberos		80.024.14		
Comunicaciones		3.473.35		
Gastos compra aves y hacienda		6.207.61		
Gastos venta aves, hacienda, repuestos y reparaciones, semillas y cereales y seguros		81.743.13		
Amortizaciones		150.851.40	582.872.63	220.814.15
Menos:				
Sueldos y jornales, aguinaldos, gratificaciones y vacaciones			200.395.76	
Cargas sociales			841.56	
Amortizaciones			8.687.80	
Honorarios			5 520.—	
Impuestos y contribuciones			26 153.85	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Intereses y descuentos		26.721.20	
Comisiones		5 811.—	
Propaganda		65.869.92	
Alimentación personal		81890.81	
Gastos generales		51.274.15	[illegible]9
			252.351.84
..s:			
Venta de bienes de uso		32.500.—	
Alquileres y arrendamientos ...		239.010.—	271.510.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Ganancia del ejercicio			19.158.16
Saldo anterior (pérdida)			16.620.90
Resultado final (ganancia)			2.537.26

Paula Reynal de Sainy, presidente.

Certifico que los presentes estados contables y planillas anexas se ajustan a la fórmula oficial de balances dispuestas por Decreto Nº 9795|54 del Poder Ejecutivo Nacional habiéndose tenido en cuenta su confección las normas e instrucciones pertinentes reflejando la exacta situación económica y financiera de la sociedad. — Héctor Juan Megna, contador público nacional — C. P. C. E. Tº XVI. — Fº 223.

BIENES DE USO

ANEXO "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES: Anteriores (5)	Del ejercicio: % (6)	Del ejercicio: Importe (7)	Total (8)	Neto Resultante (9)
Alambradas, tranqueras, etc.	94.264.74	3.000.—	—.—	97.264.74	11.041.74	3	2.917.94	13.959.68	83.305.06
Arneses	382.—	—.—	—.—	382.—	—.—	—	—.—	—.—	382.—
Bebederos, Molinos y aguadas	99.300.68	—.—	—.—	99.300.68	19.184.34	5	4.965.03	24.149.37	75.151.31
Construcciones	686.435.07	—.—	—.—	686.435.07	79.742.56	3	20.593.05	100.335.61	586.099.46
Criadero de pedigrée ..	144.486.51	51.785.10	—.—	196.271.61	42.136.99	10	19.627.16	61.764.15	134.507.46
Implementos agrícolas	49.659.52	—.—	—.—	49.659.52	16.486.25	10	4.965.95	21.452.20	28.207.32
Inmuebles	858.595.12	—.—	—.—	858.595.12	—.—	—	—.—	—.—	858.595.12
Motores y maquinarias	499.142.37	119.825.—	—.—	618.967.37	122.233.10	10	61.896.73	184.129.83	434.837.54
Muebles, útiles y herramientas	101.620.15	4.680.—	—.—	106.300.15	33.395.91	10	10.630.01	44.025.92	62.274.23
Plantaciones	27.882.90	—.—	—.—	27.882.90	—.—	—	—.—	—.—	27.882.90
Reproductores	42.555.30	—.—	—.—	42.555.30	13.622.36	10	4.255.53	17.877.89	24.677.41
Rodados	105.001.—	—.—	—.—	105.001.—	—.—	20	21.000.—	21.000.—	84.001.—
	2.709.325.36	179.290.10	—.—	2.888.615.46	337.843.25		150.851.40	488.694.65	2.399.920.81

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 1958.

	m$n.
Utilidad del ejercicio	19.158.16
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	16.620.90
Resultado final (ganancia)	2.537.26
Reserva legal	383.16
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	2.154.10

Paula Reynal de Sainy, presidente.

Registrada bajo el Nº 6.408. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

$ 6.800.— e.26|11-Nº 19.350-v.26 11|59

THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY

(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

Sociedad Anónima Comercial

Moreno 854 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Importación, exportación, compra-venta y representaciones de mercaderías y maquinarias en general, motores y automotores, y especialmente artículos de imprenta, librería y afines

Fecha de autorización del P. E.: 8 de julio de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de noviembre de 1930

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 30 de diciembre de 1947, 21 de agosto de 1951 y 30 de diciembre de 1957

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de junio de 1948, 19 de noviembre de 1951 y 7 de mayo de 1958

Ejercicio económico Nº 28. — Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1959

Acciones Ordinarias

CAPITAL:	5 votos	1 voto	Total
Autorizado	5.000.000.—	5.000.000.—	10.000.000.—
Suscripto	5.000.000.—	2.000.000.—	7.000.000.—
Realizado	5.000.000.—	2.000.000.—	7.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		369.456.16	
Bancos		1.167.992 82	
Cheques y giros		176.395.59	1.713.844.57
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores en cuenta corriente ..	10.884.276.13		
Deudores en cuenta corriente por productos Papelera Mitre	13.587.233.58		
Documentos a cobrar	1.330.047.50		
Documentos a cobrar garantizados con prenda	65.698.50	25.867.255.71	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	767.34		
Anticipos al personal	50.320.—		
Depósitos en garantía	200.084.72	251.172.06	
		26.118.427.77	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		400.000.—	25.718.427.77
Bienes de cambio:			
Mercaderías			9.690.260.62
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		24.358.70	
Sin cotización		1.300.001.—	1.324.359.70

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes de uso:			
Herramientas y maquinarias, muebles, útiles e instalaciones y rodados.			
Valores originales		1.118.643.92	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	550.018.15		
Amortizaciones del ejercicio	83.914.48	633.932.63	484.711.29
Subtotal del activo			38.931.603.95
Bienes inmateriales:			
Marcas y patentes		7.245.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	4.193.—		
Amortizaciones del ejercicio	362.25	4.555.25	2.689.75
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			201.425.85
Total			39.135.719.55

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	3.079.651.30		
Acreedores del exterior	19.705.01	3.099.356.31	
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		5.891.674.06	
Acreedores en cuenta corriente ..	1.245.755 42		
Papelera Mitre S. A. I. y C.	13.587.233.58		
Comisiones a liquidar	119.346.42	14.952.335.42	
		23.943.365.79	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	1.850.000.—		
Adelantos en cuenta corriente sin garantía real	89.503.56	1.939.503.56	
Otras deudas:			
Por cargas sociales	226.821.59		
Dividendos pendientes de pago ..	4.220.96	231.042.55	26.113.911.90
Provisiones:			
Provisión para impuestos	1.230.137.71		
Menos:			
Anticipos pagados a cuenta	400.771.—	829.366.71	
Provisión para cargas sociales ..		287.691.96	1.117.058.67
Total de compromisos ..			27.230.970.57
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			645.698.10
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Intereses a devengar			56.38
Total			27.876.725.05
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	6.972.200.—		
Acciones en cartera (Art. 343 del Código de Comercio)	27.800.—	7.000.000.—	
Reservas:			
Legal	500.000.—		
Dividendos sobre acciones compradas	61.284.—		
Reservas para eventuales	1.200.000.—	1.761.284.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	181.336.71		
Saldo del ejercicio	2.316.373.79	2.497.710.50	11.258.994.50
Total			39.135.719 55

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	25.000.—
Consignaciones con terceros	136.834.61
Depósitos en garantía en letras a la vista	296.639.75
Depositarios de valores al cobro	134.638.17
Total	593.112.53

Certifico que las cifras del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas están de acuerdo con los registros de los libros principales de la Sociedad y las anotaciones de éstos concuerdan con las de los libros auxiliares y demás documentación comprobatoria, reflejando fielmente el estado económico y financiero de la empresa. Los bienes de cambio y los valores mobiliarios han sido registrados a su precio de costo.

Asimismo certifico que el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas se han confeccionado de acuerdo con la fórmula y las instrucciones aprobadas por el decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954. — Andrés E. Bernardi, Contador Público Nacional. - Mat. Cons. Prof. Tº XII Fº 50.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas netas	86.320.451.59	
Menos:		
Costo de las ventas	73.210.454.59	13.109.997.—
Menos:		
Sueldos	3.497.922.29	
Retribuciones y habilitaciones personal gerencia	633.933.76	
Cargas sociales	969.623.83	
Amortizaciones	84.276.73	
Gastos generales	685.588.07	
Honorarios	35.249.58	
Impuestos y patentes	1.720.732.75	
Intereses y descuentos	179.311.44	
Comisiones	1.507.096.62	
Propaganda	944.681.78	
Seguros	72.362.94	
Incobrables	77.007.07	
Indemnizaciones	62.514.94	
Alquileres	150.000.—	
Movilidad y gastos de representación	200.369.22	
Previsión Ley 11.729	52.661.78	10.873.332.80
		2.236.664.20
Más:		
Renta de títulos y acciones	30.777.—	
Intereses ganados	10.956.94	
Comisiones	34.123.15	
Utilidades varias	3.852.50	79.709.59
Ganancia del ejercicio		2.316.373.79
Saldo anterior (Ganancia)		181.336.71
Ganancia neta a distribuir		2.497.710.50

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva para eventuales	$ 300.000.—
A reserva legal	„ 200.000.—
A previsión para deudores incobrables	„ 100.000.—
10 % de dividendo en efectivo sobre $ 6.325.000.	„ 632.500.—
10 % de dividendo en acciones sobre $ 6.325.000.	„ 632.500.—
20 % de dividendo en efectivo sobre $ 675.000.— a prorrata por el tiempo de integración	„ 57.791.12
A cuenta nueva	„ 574.919.38
	$ 2.497.710.50

José Caberlotto, Presidente. — Julio A. Noble, Síndico. — Rodolfo Espinosa Gaviña, Gerente General. — Andrés E. Bernardi, Contador Público Nacional. - Matrícula Cons. Prof. Tº XII, Fº 50.

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Herramientas y maquinarias	117.776.46	5.938.—	—.—	123.714.46	47.168.79	5	5.853.37	53.022.16	70.692.30
Muebles, útiles e instalaciones	679.642.31	204.394.75	200.—	883.837.06	413.478.76	10	70.820.51	484.299.27	399.537.79
Rodados	111.092.40	—.—	—.—	111.092.40	89.370.60	20	7.240.60	96.611.20	14.481.20
Totales	908.511.17	210.332.75	200.—	1.118.643.92	550.018.15	—	83.914.48	633.932.63	484.711.29

José Caberlotto, Presidente. — Julio A. Noble, Síndico. — Rodolfo Espinosa Gaviña, Gerente General. — Andrés E. Bernardi, Contador Público Nacional. - Matrícula Cons. Prof. Tº XII, Fº 50.

Registrada bajo el Nº 2.688. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli Subinspector General de Justicia.
$ 12.000.— e.26|11-Nº 19.359-v.26|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JORGE FEDERICO SOHLE.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.332 D.T.-v.4|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAÑA o GRAÑA RODRIGUEZ de TRASORRAS o TRASORRAS CUESTA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.920 D.T.-v.30|11|59

Nº 2

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO NIEVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.336 D.T.-v.4|12|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días emplazando por treinta a heherederos y acreedores de ANGEL MIGUEL GRONDONA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.996 D.T. v.1º|12|59

Nº 3

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 3 en lo civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de BORUCH APTER. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.115 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MOLINELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.022 D.T. v.1º|12|59

El Juez doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES GARIBOTTI. — Buenos Aires, de setiembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.836 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, secretaría 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CRESPO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.765-D.T.-v.26|11|59

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESCRIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.267 D.T.-v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO GERONIMO RAGGIO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.025 D.T. v.1º|12|59

Dr. Mario N. Figuero Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA o FILOMENA MERCEDES RIOS de BARREIRO.
Buenos Aires, octubre ocho de 1959. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.798-D.T.-v.26|11|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO DINERMAN.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 .23|11-Nº 25.240 D.T.-v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO VICTORIO DUPIN.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.753-D.T.-v.26|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL VALLE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.742-D.T.-v.26|11|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz(secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO PASMAN.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 18.943 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RODRIGUEZ de DIEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.015 D.T. v.1º|12|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORONEL.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.005 D.T. v.1º|12|59

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, del doctor Bernabé, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA AZNARES.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
e. 25|11 Nº 364 v. 5|12|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN RAMIREZ de FERRUZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.284 D.T.-v.4|12|59

El Juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría número 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL AYARRAGARAY CABRAL.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.279 D.T.-v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BUGGE o HARRY LEGANGER BUGGE. — Buenos Aires, 27 octubre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.091 D. T.-v.2|12|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a acreedores y herederos de MAXIMO LUIS AQUILES CASTELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 18.959 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUIN PEREZ COMPANC.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.053 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de BEPTA SEGAL de SAGORIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.912 D.T.-v.30|11|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERVETTO de MIRO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.887 D.T.-v.27|11|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DI COMO viuda de SPINELLI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.298 D.T.-v.4|12|59

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por tres días a las personas que se crean con derechos a oponerse al traslado de los restos de Josefa Florentina de Otero de Medina, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Autos: "MEDINA, JUAN ISMAEL s|información".
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 720 e.24|11-Nº 25.330 D.T.-v.26|11|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITA COTO de DOVAL y AMBROSIO DOVAL.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.950 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA RIGANTI de FONTANA.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.980 D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Agustín Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO SARTORI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.777-D.T.-v.26|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.789-D.T.-v.26|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ELENA NORIEGA DE CORTES. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre dieciocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.116-v.2|12|59

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don SALIM CHACUR, desígnose Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con Estudio en la Calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 25.119 D.T.-v.26|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CARMEN DANERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.992 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROVERANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.000 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA RITUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.644-v.27|11|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RODRIGUEZ de LOPEZ. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.892 D.T.-v.27|11|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARON o AARON KALNIKER.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.281 D.T.-v.3|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LABAT de BRUNO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.270 D.T.-v.3|12|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), se hace saber por cinco días a los acreedores la apertura del Concurso Civil de JOSE MARIA VICENTE MACARIO MORENO, debiendo presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 15 días. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 9 de diciembre a las 9 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurren y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.000 e.24|11-Nº 25.307 D.T.-v.28|11|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN MATEO NICOLAS JOSE JACQUINET.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.823 D.T. v.27|11|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FORCELLEDO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.052 D.T. v.1º|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGDALENA MERLINO de PENNINI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 17|11-Nº 24.824 D.T. v.27|11|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de cinco días a don ORESTE CALUORI, para que comparezca a tomar intervención en los autos iniciados por María Blanca Ramos de Caluori s|información, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo defienda y represente en autos.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.278 D.T.-v.27|11|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ZULEMA AYARRAGARAY de LARREA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.260 D.T.-v.3|12|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO GERVASIO VILLEGAS. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.145 D.T.-v.2|12|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATTEA DI MAGGIO de CANISTRO y de don NICOLAS CANISTRO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.317 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA FALCON de CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.319 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REYES.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.292-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. 34), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ROGELIA JULIA ARMENTANO de ROSSELL.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.987-D.T.-v.1º|12|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPIRITO y don LEONARDO SPIRITO o SPIRITO y MORO. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.306 D.T.-v.4|12|59

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VARTAN SAMILIAN. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.220 D.T. v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO FALZONE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.204-v.3|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor H. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36) cita por cinco días a doña EUGENIA SOTELO, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos: "Fracchia mario c|Sotelo Eugenia s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes en su reemplazo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.—$ e.21|11-Nº 19.015-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de GABINO NAVA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.087 D.T.-v.2|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Héctor P. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, del Dr. Carlos Raffo del Campo, cita por diez días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO AMADEO BRUNI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.997-D.T.-v.1º|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, secretaría treinticinco, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA SCHIAPPOLI de DI MUSTO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.855 D.T. v.27|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, del doctor Luis Prato, cita a herederos y acreedores de doña MARIA SARRANZ de DIANTI., por el término de diez días
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.849 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN GARGAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.773 D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR CULACIATI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.749 D.T. v.26|11|59

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional Civil Nº 19, Sec. Nº 37, cita por cinco días a doña RAMONA ROSARIO AVILA DE THOMAS, para que dentro del término de diez días de notificada tome la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, en los autos Thomas Pablo Augusto c|Avila Ramona Rosario s|Divorcio, bajo apercibimiento nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1600.- e.24|11-Nº 25.301 D.T.-v.28|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS DI BELLA. — Buenos Aires, 14 de octubre 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.145 v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PUPATO de ROCCATAGLIATA. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.152 D.T. v.2|12|59

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO GUILLERMO o GUILLERMO PABLO BROEL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.114 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO FEDERICO WERNER.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.863-v.1º|12|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores del señor MANUEL VILLAVERDE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.984 D.T.-v.30|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA SEMERIA de GHIRINGHELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.833 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL COMBINA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.835 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA CASA de SAMPER.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.809 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONIDAS ELADIO MOLINE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.794 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA MARIA LUISA FISCHER de ZAHLER.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.792 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BASAIL MARTINEZ de GONZALEZ MORENO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.793 D.T. v.26|11|59

Nº 20

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días

a herederos y acreedores de FERNANDO FRADE. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.103 D.T. v.2|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR JUANA REAL de CASTEL. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.084 D.T. v.2|12|59

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA JAUREGUI de AROCENA. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.077 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO TERAMO. Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.018-D.T.-v.1º|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CRAVELLO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.936 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LONGO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.940 D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MCCELLIN. (Secretaría Nº 40).
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.941 D.T.-v.30 11|59

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de GODDARD PERCY.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.799 D.T. v.26|11|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA ROSA BARONE Vda. de PONCE. — (Secretaría Nº 41). — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.273-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BECCARIA de LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.293 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA FICHER de DAVIES. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.089 v.2|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS ANDRADE de MATTHEWS.
Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.040-D.T.-v.1º|12|59

El Juez en lo Civil, a|c. del Juzgado Nº 21, doctor Cáceres, Secretaría 42, a.c. doctor Gerez cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO VITALE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº ... D.T.-v.30|11 59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzgado Nº 21), secretaría 42 cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TEODORO PINTOS.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.881 D.T. v.27|11|59

El señor Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA GIOVANETTI de CANALE.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.788 D.T. v.26|11|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.818 D.T.-v.26|11|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CORDANO de DEMARTINI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.126 D.T. v.2|12|59

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTINA RUIZ de MARTINEZ PRADO. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.118 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUISA DAGORRET de GENS. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.067 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GIL MARTI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.139 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORA MOREIRA de CASTIÑEIRA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.068 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GRIMOLIZZI.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.938-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo de Juzgado Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PERMUY.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.779 D.T.-v.26|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Sec. Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA TORMEY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio O. N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.786 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.782 D.T.-v.26|11|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO o AMADEO DOMINGO NATALIO CICHERO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.012-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de: ESTELA MARIA MARGARITA GARCIA de COPELLO.
Buenos Aires, noviembre doce de 1959. "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino". — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.956-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ESTHER CORINA ALONSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.954-D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Mariano J. Grandoli, del Juzgado Nº 23, llama a herederos y acreedores de LUIS RICCIO. (Secretaría Nº 45).
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.979-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de COLOMBA TORAZZA de NOLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.834-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FIDELA FIORITI Vda. de D'AGNILLO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.771 D.T.-v.26|11|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAIS y JUAN JOSE o JUAN JOSE JUSTO PAIS.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.801 D.T.-v.26|11|59

Nº 24

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REGO. (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.293 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL UBOLDI. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.347 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a acreedores y herederos de CATALINA o CATALINA GRACIANA CAPELLI de DURANTE. (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.349 D.T.-v.4|12|59

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de PIERINO DAZZA. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.141 v.3|12|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.272 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ (Secretaría Nº 47). — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.261 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL RUBIO — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.248 D.T. v.3|12|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS BERNOFF. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.226 D.T. v.3|12|59

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE EZEYZA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.911-D.T.-v.30|11|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL RAMON RODRIGUEZ OREY.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.986-D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA ASTIGUETA de OLIVERA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.937-v.1º|12|59

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCILIRONI de SCILIRONI. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.301-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA SLEPICKA de GENDLER o ELISA SLEPICKA o LEJA SLEPICKA o SLAPUZKI de GENDLER o GLENDLER. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.232 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de MIÑACA. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.146 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ PEÑA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.095 D.T.-v.2|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VIRGILIO LEANDRO MARCELINO GRIMOLIZZI. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.094 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA LANENBEK de LEPVALTS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.054-D.T.-v.1º|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON JOSE o RAMON J. GORINA.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.893-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y a acreedores de don ENRIQUE VAZQUEZ o VAZQUEZ CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.16|11-Nº 24.769 D.T.-v.26|11|59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES MAURIZI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.783 D.T.-v.26|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL FIGUEROA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.344-v.4|12|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO PREVIDE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.348-v.4|12|59

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN FORLINO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.308 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a here-

deros y acreedores de LUIS MOISES CHOUCIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.326 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26), Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ROMARIZ. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.244 D.T. v.3|12|59

El doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GIOIA de CARLUCCI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.069 D.T.-v.2|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don EJNER EMILIO NIELSEN ELHAUGE. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.076 D.T.-v.2|12 59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26, secretaría 51), cita por diez días, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LOZA VIOR de ALVAREZ CASCOS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.020-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26, secretaría 51), cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de AGUSTINA o JOSEFA AGUSTINA INSAUSTI y AGUIRRE de SOTIL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.021-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, (Juz. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA BRIDAROLLI de GONZALEZ (secret. 52).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.007-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO ADAMOLI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.957-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL MOROCHNIK.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.857-D.T.-v.27|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores de MANUEL BARREIRO por treinta días. — Publíquese el edicto por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.325 D.T.-v.4|12|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ENRIQUE COPELLO.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.285 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO KOLONISKY o COLONISKI, o BACILIO KOLOGNISKY o BACILIO KODOMIOCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.318 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO COMPTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.066-v.2|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RUBIO.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.968-D.T.-v.30|11|59

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUNA de INVERNATI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.322 D.T.-v.4|12|59

El Juez en lo Civil Dr. José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL HARKATZ.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.323 D.T.-v.4|12|59

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO LEONETTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.129 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Juan Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FOSSA de SAGRERAS.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.867-D.T.-v.27|11|59

Nº 29

El Juez en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29. Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BISTILLEIRO de VIQUEIRA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.787-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don AURELIO ALFONSO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.149 D.T.-v.2|12|59

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIO MAFFEI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.110 D.T.-2|12 59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA EMILIA SOULE LIMENDOUX. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.856-D.T.-v.27|11|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ELISA POTEL de PATIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.974-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION SIERRA de PEREYRO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.597-v.27|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 1 de Paz de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ROLET de KALBERMATTEN.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. - Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.093 D.T.-v.26|11|59

Nº 2

Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA VILLANUEVA y MARTINEZ de GAZTAMBIDE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25 098 D.T.-v.26|11|59

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge E. Bargalló, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ROMULO CABRERA.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.343-D.T.-v.28|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA SAA o SAA de ASUREY.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.175-v.27|11|59

Nº 4

Por mandato del doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cítase por cinco días a herederos y acreedores de don ISABELINO LORENZO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.066 D.T.-v.26|11|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DAVID ABIASAD.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 25.238 D.T.-v.27|11|59

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CETRANGOLO.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.315-D.T.-v.28|11|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PERFECTO CANOSA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.311 D.T. v.28|11|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME POLICARPO FRESCO.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.105 D.T.-v.26|11|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PILC.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
Este edicto debe ser publicado en el "Boletín Oficial" y diario "Lex". — Buenos Aires, noviembre de 1959
$ 800.— e.23|11-Nº 25.227 D.T -v.27|11|59

Nº 9

El Dr. Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN JORGE ROSE.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 25.271 D.T.-v.27|11|59

Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a los herederos y acreedores de TERESA CARSETTI de GRULLO.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1959. — p.a.s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 25.258 D.T.-v.27|11|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARIA PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.249 D.T.-v.27|11|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL GALARDI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.250 D.T.-v.27|11|59

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA RAQUEL FERNANDEZ de MARCONE.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.299-D.T.-v.28|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CARRERE y CLARA BARRAND.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800 e.24|11-Nº 25.289-D.T.-v.28|11|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS MAGGESE. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Samuel Sinelni Luria, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.242 D.T.-v.27|11|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña MARIA LECADITO de BALZANO. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Samuel Sinelni Luria, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.233 D.T.-v.27|11|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON SASLAVSKY. Secretaría. Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.134 D.T.-v.26|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón (h.), cita por tres días a HORACIO CASTULO FURNUS para que comparezca a estar en derecho en los autos que sobre cobro de pesos le sigue el Consorcio de Propietarios del Edificio de la calle Berutti 2877, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960 e.24|11-Nº 25.341-D.T.-v.26|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CAMPOS VELAZQUEZ. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
e.23|11-Nº 240-v.27|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SIRNI o SIRNE y ANTONINA o ANTONIA INTILI o INTILE o INTILLI de SIRNI o SIRNE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.079 D.T.-v.26|11|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz 15, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MONTE s|Nº (Lote 27, Ma. 11, Pa. Nº 1.169), clasificado con la Partida Nº 31.528, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.686|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que ascienden a la cantidad de pesos trescientos treinta y cuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario
e.23|11-Nº 318-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JUNTA s|Nº (Lote 18, Ma. 9, Pa. 1.171), clasificado con la Partida Nº 31.856, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. N 97.687|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos noventa y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 319-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble GRAL E. GARZON s|Nº (Lote 3, Pa. 1.181), clasificado con la Partida Nº 31.876, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.683|59), que le sigue

el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario
e.23|11-Nº 320-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LARRAYA s|Nº (Lote F, Pa. 1.181), clasificado con la Partida Nº 31.880, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.689|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 321-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado N 15, se cita por el término de cinco días al propietario ó poseedor del inmueble GRAL. E. GARZON s|Nº (Lote 2, Ma. 4, Pa. Nº 1.193), clasificado con la Partida Nº 32.210, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.690|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949-1950-1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamanecky, secretario
e.23|11-Nº 322-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario ó poseedor del inmueble LARRAYA s|Nº (Lote 3, Ma. 4, Pa. 1.193), clasificado con la Partida Nº 32.244, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.691|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 323-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARLOS M. RAMIREZ s|Nº (Lote 14, Ma. 5, Pa. 1.912), clasificado con la Partida Nº 52.023, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 97.692|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos veinte y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 324-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble O'GORMAN s|Nº (Lote 14, Ma. "C", Pa. Nº 1.930), clasificado con la Partida Nº 52.337, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.693|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1952 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento cincuenta y ocho con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 325-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble O'GORMAN s|Nº (Lote 15, Ma. "C", Pa. Nº 1.930), clasificado con la Partida Nº 52.338, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.694|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y cuatro con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 326-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PEDERNERA s|Nº y TABARE s|Nº (Ma. "A", Pa. 1.969), clasificado con la Partida Nº 53.175, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.695|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1952 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 327-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado N 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble SADILLO s|Nº (Lote 23, Ma. 12, Pa. Nº 2.729), clasificado con la Partida Nº 68.545, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 97.697|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos veinte y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 328-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado N 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TABARE s|Nº (Lote 3, Ma. 5, Pa. Nº 2.843), clasificado con la Partida Nº 70.634, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.698|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal. Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 329-v.27|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL HIRSCH.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.108 D.T.-v.26|11|59

El Juez doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO IORFIDA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.160 D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ DE LLANO.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.131 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DALMAT.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.107 D.T. v.26|11|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GRACIANO BLASCO.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.136 D.T. v.26|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, se cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SANTIN VILOR de PORCHIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.144 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado núm. 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL PRAVETTONI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.127 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado núm. 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HERACLIO o ERACLIO COLAUTTI.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.125 D.T. v.26|11|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA D'AMICO de ALVES dos REIS. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.083 D.T.-v.26|11|59

Nº 18

El Juez doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 18, cita por cinco días, llamando a herederos y acreedores de DONATO MIRIZZI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.170-v.27|11|59

Nº 19

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a los herederos y acreedores de BETTINA CANDIDO de TRAPASSO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.302-D.T.-v.28|11|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA CORTES. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.142 D.T.-v.26|11|59

Nº 22

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO PASQUINI.
— Buenos Aires, 29 de setiembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.157-v.27|11|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ARCE. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.— J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.275 D.T.-v.27|11|59

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OTERO o JOSE OTERO y JUANA REY de OTERO. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.133 D.T.-v.26|11|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA INES ALVAREZ.
— Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.056-v.26|11|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FLORIO de DESTEFANO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.245-D.T.-v.27|11|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días, a doña CONSUELO SCATULAT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Mario Fornari y otra, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 25.132 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de la señora ISABEL de la CRUZ de CAFFA. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.027-v.26|11|59

Nº 30

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS BERTIN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.334-D.T.-v.28|11|59

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. José P. Massa, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.266-D.T.-v.27|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marcó de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA SCALISE de CALIGIURI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.340 D.T. v.28|11|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días, a la señorita MAGDALENA SOSA, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Magdalena Sosa, por cobro de pesos 4.473.— m|n.".
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.250 e.24|11-Nº 25.300 D.T.-v.28|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE CARLOS BENITEZ o CARLOS BENITEZ.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.288 D.T. v.28|11|59

El Doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOCADIA BARRIOS de MATEOS.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.197-D.T.-v.27|11|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ROLF HOTES o R. HOTES.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959 — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.326 D.T. v.28|11|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GIOATTI.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario
$ 800 e.24|11-Nº 25.346 D.T. v.28|11|59

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de IDA SPRENGEL de KOCHER.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.280-D.T.-v.27|11|59

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. JUANA MARIA BACCINO de TOPPI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.327 D.T. v.28|11|59

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a

herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS GALIMBERTI.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800 e.23|11-Nº 25.173-D.T.-v.27|11|59

El Juez de Primera Instancia de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS BALIÑAS.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800 e.23|11-Nº 25.276-D.T.-v.27|11|59

Nº 37

El Doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRANCISCO JIMENEZ.

Buenos Aires, noviembre dos de 1959. Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.23|11-Nº 19.190-v.27|11|59

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DANTE REMIGIO BELONDI.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800 e.23|11-Nº 25.274-D.T.-v.27|11|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON SCHER. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.21|11-Nº 25.117 D.T.-v.26|11|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NESTOR FRANCISCO ORTIZ.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800 e.23|11-Nº 25.239-D.T.-v.27|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la Causa Nº 29.583 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|11-Nº 294-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FASSOLO, a comparecer en la Causa Nº 29.583 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|11-Nº 295-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la Causa Nº 29.575 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|11-Nº 296-v.27|11|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DARICCO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.25|11-Nº 337-v.30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EVA NOEMI VERGARA de VACCARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.169), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.23|11-Nº 297-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a TOMAS DALICANDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.162), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.23|11-Nº 298-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GOGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.171), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.23|11-Nº 299-v.27|11|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HERMINIO FERNANDEZ procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa 20.316, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.23|11-Nº 302-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo ANGEL ZARCO, procesado por homicidio por imprudencia para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 20.371 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.23|11-Nº 300-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANIBAL OJEDA, o PEDRO FERNANDEZ, o ANIBAL PEDRO FERNANDEZ procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.23|11-Nº 301-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO GALTIERI procesado defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.357, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.23|11-Nº 303-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL TELLO o TELO procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.757, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.23|11-Nº 304-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAAC ESPINOSA a comparecer en la causa Nº 19.237 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.23|11-Nº 305-v.27|11|59

Nº 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS THEDDY, a comparecer en la causa Nº 20.022, que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25|11-Nº 338-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR MARIA CANGIANO a comparecer en la causa Nº 18.100 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.23|11-Nº 306-v.27|11|59

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se notifica a PEDRO GREGORIO TOLEDO, de la resolución recaída en la causa Nº 28.111, que tramitó ante este Juzgado, Secretaría 121 a cargo del suscripto. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. Autos y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de Pedro Gregorio Toledo, por el delito de hurto. — Firmado: Jorge A. Quiroga. Ante mí: R. Barceló.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1959. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|11-Nº 307-v.27|11|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ADOLFO MENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.792). Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 362-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JUAN MANUEL MARTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 10.404). Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|11-Nº 363-v.30|11|59

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR HORACIO PAINO, a comparecer en la causa Nº 25.649, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 339-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMPS, a comparecer en la causa número 21.428, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 340-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CIRO MARCO MORRONE a comparecer en la causa número 23.758, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 341-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO C. DI FULVIO a comparecer en la causa Nº 23.915, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 342-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO CARLOS MOLINA a comparecer en la causa Nº 23.641, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 343-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN P. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 24.026, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 344-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ROBERTO SBERNA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.774, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|11-Nº 308-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebón, se emplaza por el término de cinco días a MORON MARUM a comparecer en la causa Nº 24.018 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959 — Esteban Vergara, secretario.

e.23|11-Nº 309-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaz por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL GRECO a comparecer en la causa Nº 24.021 que se le sigue por estafa, falsificación, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|11-Nº 310-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaz por el término de cinco días a ALFREDO RICCOMBENI a comparecer en la causa Nº 24.021 que se le sigue por estafas, falsificación y extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|11-Nº 311-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ANA GLADYS VELAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 24.020 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|11-Nº 312-v.27|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SEGUNDO CERUTTI (Sumario nº 7.180) procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 25|11-Nº 345 v.30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN NERGUIZIAN a comparecer en la causa Nº 8.243 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e. 25|11-Nº 346 v.30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA NICOLASA VIGNALE DE BALDI a comparecer en la causa Nº 8.211 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.25|11-Nº 347 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ERMELINDA SANTILLAN a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.

e. 25|11 Nº 348 v. 30|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, Secretaría Nº 133 del autorizante, se cita, llama y emplaza a RENE MICHEL VALLEJOS, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Tribunal, para que reponga en concepto de sellado la suma de ciento catorce pesos moneda nacional (pesos 114 m|n.), más el quíntuplo de la misma en concepto de multa (resolución de fs. 34 vta.), en concepto de su actuación como querellante en la causa Nº 6.939, bajo apercibimiento de que, si en el término señalado no se presenta, se dará la intervención correspon-

diente al cobrador fiscal del Juzgado, para perseguirse el cobro de la deuda por la vía de juicio de apremio. — Buenos Aires, seis de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nuevo. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|11-Nº 313-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN GALUZZI procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.23|11-Nº 314-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA BOCCADORO VERDAGUER a comparecer en la causa número 8.137 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|11-Nº 315-v.27|11|59

Por disposción del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ A. ZABALA DE RESUA a comparecer en la causa Nº 8.213 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|11-Nº 316-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Francisco Fuster se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DUARTE GIRALDES a comparecer en la causa Nº 8.046 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|11-Nº 317-v.27|11|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO CASTRO a comparecer en la causa Nº 794 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berutti (h.), secretario.
e. 25|11 Nº 349 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Florentino del Castillo, a|c. del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIGUEL GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 850 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. —Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berutti (h.), secretario.
e.25|11 Nº 350 v. 30|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario Sebastián Rasso, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GUERRERO a comparecer en la causa Nº 241 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e. 25|11 Nº 351 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario Sebastián Rassó, tarfa R. M. Ortiz de Rozas, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MAGNACCA a comparecer en la causa Nº 224 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. rucción doctor Mario S. Rassó, Secrete Rozas, secretario.
e. 25|11 Nº 352 v. 30|11|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL EDUARDO PINO a comparecer en la causa Nº 471 que se le sigue por robo con violencia en las personas, resistencia a la autoridad y lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.25|11-Nº 353-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a JOSE FASOLO a comparecer en la causa Nº 706/59, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|11-Nº 354-v.30|11|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAMON AURETE CALLEJAS a comparecer en la causa Nº 534 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 355-v.30|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO G. DONADIO a comparecer en la causa Nº 851 que se le sigue por infracc. a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 356-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GOTTHILT, a comparecer en la causa Nº 890 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 357-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO EUSEBIO OCHOA a comparecer en la causa Nº 825 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 358-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FAVA a comparecer en la causa Nº 778 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 359-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ARNALDO RIVERO a comparecer en la causa Nº 662 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 360-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ZABALA a comparecer en la causa Nº 814 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento d e ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 361-v.30|11|59

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DOMINGO RIVERO para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente edicto, el que deberá publicarse durante cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — J. M. Romero, secretario.
e.25|11 Nº 365 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Mario Luis Alba Posse, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO OSCAR MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, conforme a las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 25|11 Nº 366 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CORBALAN y TEBES para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prendas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1959. — Fernando Giddice, secretario.
e. 25 11 Nº 367 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL FEDERAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GERARDO GRAMAJO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley número 11.386 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 25|11 Nº 368 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorbe A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON DAVID ROLNIK y ANATOLIO ROLNIK para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue por arts. 44 y 45 de la ley 12.962 bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e. 25|11 Nº 369 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a: BERTA de LEVEDYSKY, a comparecer en la causa Nº 1035, que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1959 — Alberto A. Campos, secretario
e.23|11-Nº 334-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 67, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL SILBENSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que no compareciere.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|11-Nº 335-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ROQUE JAIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4127, que se le sigue por el delito de lesiones — Art. 89 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1959. — A. José Porto, secretario.
e.23|11-Nº 336-v.27|11|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALBERTO FIÑONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-ley 6.618|57, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638, piso 7 Secretaría Nº 73, causa 5 300.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e. 25|11 Nº 371 v. 30|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75 a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a DORA ANTONICELLI, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente por inf acción al art. 183 del Cód. Penal, ba o apercimimieno de declararla en rebeldía. Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José Finkelstein, secretario.
e. 25|11 Nº 370 v. 30|11|59

Por disposición de. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JACOBO MOISES ZUGMAN para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5872, que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 74. — Capital Federal, 4 de noviembre de 1959. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.23|11-Nº 331-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ADELA HAFEZ (a) "Susana", para que comparezca a estar en la causa que se le siguió por delito de infracción a la Ley 12.331, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 73. — Causa Nº 5425. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.23|11-Nº 332-v.27|11|59

Por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a PAGADIZABAL, NEREO para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5547, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — M. A. Buero, Juez. — Ante mí: Alberto Loza Leguizamón, secretario. — (Interinamente a|c. de la secretaría Nº 76). Lavalle 1638, piso 7º. — Oscar R. Campos, secretario.
e.23|11-Nº 333-v.27|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correcional letra "N", Lavalle

1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 del Dr. Héctor Alegría, en los autos "DESTILERIAS CUCCHI S. A., s|convocatoria de acreedores", hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Autos y Vistos: Por recibido, a los mismos efectos que la audiencia designada a fs. 57, de acuerdo a lo que determina el art. 25 de la Ley 11.719, señálase la audiencia del día 17 de febrero de 1960, a las 10 horas...". "Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Autos y Vistos: Nómbrese síndico al contador don Juan Agustín René Bach... — Pedro R. Taranco". Domicilio del síndico: Viamonte Nº 927, 1º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.123-v.26|11|59

Nº 2

César A. Galbisso, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de PRISMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y se ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico Adolfo Alberto Moglia, con domicilio en Austria 1735, 6º B, los títulos justificativos de sus créditos. Se señala la audiencia del 3 de febrero de 1960, a las 9 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000 e.21|11-Nº 25.159 D.T.-v.26|11|59

El Juez de Comercio doctor César A. Galbisso, hace saber que ante la Secretaría Nº 4, tramita el exhorto del señor Juez de la Ciudad de San Juan, doctor Aimé Sage en autos "SAN JUAN S. A. INDUSTRIAL DEL VIDRIO". Convocatoria de acreedores, con intervención Secretaría Abraham Ponce Alvarez, para que se haga saber por ocho días apertura juicio convocatoria acreedores, fijándose 17 febrero 1960, a las 17 horas. Junta Verificación y Graduación de Créditos señalándose el plazo de 40 días, a contar del 26 octubre 1959, para que acreedores presenten títulos justificativos de sus créditos al Síndico Contador, Andrés Egidio Vargas, domiciliado en Laprida 993 de San Juan.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.840 e.20|11-Nº 25.058 D.T. v.28|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por tres días en el juicio "DR. ASP QUIMICA INDUSTRIAL S. R. L. s|quiebra", que el Juzgado ha fijado el día 10 de diciembre a las 9 horas para celebrar junta de acreedores, a los efectos de poner a su consideración la oferta de compra del inmueble de la fallida sito en San Juan, Departamento de Calingasta, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurriesen y tener por conformes a los ausentes. — Buenos Aires, diecisiete de noviembre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.312-v.26|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor José María Sánchez, cita por tres días a FELIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por Cobro de Pesos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
La Plata, octubre 29 de 1959. — José María Sánchez, secretario.
e.25|11-Nº 373 v. 27|11|59

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita a MILCIADES HORACIO BENITEZ y a HECTOR HERNAN MONTIEL, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por hurto ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lilli, Secretaría 5.
La Plata, noviembre de 1959. — Joaquín C. Serra, secretario.
e.25|11 Nº 374 v. 30|11|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, cita por cinco días a JULIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación por expropiación de una fracción de terreno ubicada en Esteban Echeverría, campo "Las Casuarinas", integrando la parcela 665, circunscripción VI; a sus representantes o a quien resulte propietario de la misma, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de ausentes del Juzgado para que lo represente. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del doctor Mario L. Chichizola.
La Plata, noviembre 4 de 1959. — José María Sánchez, secretario.
e. 25|11 Nº 375 v. 27|11|59

CORRIENTES

Por disposición del señor Juez Federal, con asiento en la ciudad de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, Secretaría doctor Lisandro O. de la Torre, en la causa Nº 190|56 "Báez Simpriano-Meza Marta-Báez Plácida s| estafa y adulteración documento público", se cita y emplaza al prófugo SIMPRIANO BAEZ, a presentarse a este Tribunal a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Corrientes, octubre 28 de 1959. — Lisandro O. de la Torre, secretario.
e. 25|11 Nº 372 v. 30|11|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de la Provincia, hace saber por cinco días en autos "MARTINEZ PATROCINIO s|propia quiebra" señálase audiencia verificación créditos día 30 noviembre 1959 horas 10, bajo apercibimiento ley. Síndico Dr. Cristóbal F. Martos domiciliado Deán Funes 874. — Formosa, noviembre 10 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.278-v.28|11|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE NUTH. — Formosa, noviembre 2 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.328-v.4|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA VILLABOA, sucesión.
Formosa, noviembre 13 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.225-v.3|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO o BICTORIANO TORRES, sucesión.
Formosa, noviembre 9 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.109-v.2|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a heredero y acreedores de SEBASTIAN PEREZ RAMOS, sucesión.
Formosa, noviembre 9 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.107-v.2|12|59

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA FABRICIANO, MIRANDA HUMBERTO, ZABALA FELISA, MIRANDA VICENTA; sus juicios sucesorios.
Formosa, octubre 22 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.16|11-Nº 18.513-v.26|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por el término de cinco (5) días en los autos "FERRANTI ARTURO s/ Sucesión que el martillero Miguel Angel Zarlenga, a propuesta de partes rematará el día domingo 29 de noviembre a las 16 horas y sobre los mismos treinta (30) lotes de terreno señalados con los números del 1 al 32 inclusive, con excepción de los lotes 16 y 17, todos de la misma manzana 227, ubicados en el Pueblo de Versailles Argentina (Empalme San Vicente) partido del mismo nombre, los que se venderá con las medidas de frente y fondo en un todo de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el agrimensor nacional Sr Carlos T. Hachman, matrícula Nº 77 con la base general para todos los lotes de m$n. 22.— el metro cuadrado y pagaderos en las siguientes condiciones: 10 o|o en el acto del remate; 20 o|o dentro de los treinta (30) días de ese acto y el saldo, en 16 cuotas trimestrales, sin interés, comenzando la primera al firmar la respectiva escritura de compra. — Será condición de esta venta que las respectivas escrituras de compra e hipoteca se otorgarán por ante el Escribano señor Basilio Zarlenga con oficinas en la calle Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, Buenos Aires. — Los lotes 15, 18, 19, 4, 13 y 21 deberán ser abonados al contado. — Títulos agregados en autos, comisión 3 o|o. — Más informes al martillero Córdoba 3883, Buenos Aires. — Octubre 8 de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Farga, secretario.
$ 4.800.— e.23|11-Nº 19.179 v.27|11|59

Nº 5

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone, Secretaría del Doctor J. C. Paternostro, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: ALBARRACIN, PETRONA TEODORA, sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de noviembre a las 16 horas en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle San Martín Nº 918, en el estado y condiciones en que se encuentra, desocupada, y que mide: 7m. 361 de frente por 24m.32 de fondo. Ad corpus. Base: $ 2.800.000. Facilidades: 2|3 partes al contado y 1|3 parte a un año de plazo con 12 % de interés anual, debiendo escriturarse por ante el Escribano de los vendedores. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.029-v.26|11|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), hace saber por 5 días que en autos "SASSENUS, EMILIO y GIOIA de SASSENUS, FILOMENA, sucesiones", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de noviembre, a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, los inmuebles: Garay Nº 2075, edificado en terreno de 8m66 de frente al S. por 23m82 en costado E., y 24m59 en el O., base: $ 114.800 m|n.; Rondeau 1765|67, en terreno de 9m53 de frente al S., por 36m40 de fondo al N., base: $ 264.400 m|n., tres unidades se hallan ocupadas por herederos condóminos que alegan ser inquilinos y Cevallos Nº 1673, edificado en el lote 7, de 8m66 frente al E., por 25m98 de fondo, base: $ 156.200 m|n. Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre tres de 1959. B. S. Laurencena, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 25.099-D.T.-v.26|11|59

JUDICIAL: Mandato de la Sra. Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger en los autos "GONNET, SARA ISABEL y otro c|MELKON ONNIKIAN s|cobro hipotecario", hace saber por cinco días que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Estéves (Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará el día 29 de noviembre de 1959 a las 18 horas sobre la misma, la propiedad ubicada en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio Nº 1919 entre las de Erezcano y Remedios de Escalada, edificada en el lote b-1 de la manzana 2 que mide 10ms.32 de frente al O., 5ms.484 de contrafrente al E., 21ms.92 de fondo en línea del N., que es recta. La línea del S. que es quebrada, mide 12ms.95 desde el S. de la línea del frente hacia el NE., 5ms.40 hacia el SE y 8ms.65 nuevamente hacia el NE., hasta encontrar la línea del contrafrente en su extremo S. Superficie: 192,66 m2. Casa de dos plantas abajo dos locales y dependencias en alto, tres dormitorios, baño y vestíbulo. Se entrega totalmente desocupada. Base: pesos 303.707.—. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.21|11-Nº 25.141-D.T.-v.26|11|59

Nº 12

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el Martillero P. Loustaunau, designado a propuesta de partes en el Expediente Nº 13.579 año 1958, Folio 10, subastará el domingo 29 de noviembre a las 17 horas en el mismo, el inmueble Anchorena 765/67, que mide 8m.65 de frente; 7m. 51 en su contrafrente; 34m.63 en el costado Norte y 34m.37 en el costado Sud, base $ 385.133,33 m/n., 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.23|11-Nº 25.259 D.T. v.27|11|59

Nº 14

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Echeverry, secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por cinco días autos CASTRO OUBIÑA, FRANCISCO y otro c/RATTI, JUAN ANDRES, s/cobro hipotecario, el martillero propuesto de partes Antonio Romano rematará el domingo 29 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en el partido de San Fernando, localidad Victoria, provincia de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez 2002 esquina 9, edificado en el lote uno, manzana P., y mide 7 mts. 54 al N. O., 15 mts. 87 al N. E., 3 mts. en la ochava, 9 mts. 66 al S. E., 18 mts. al S. O. Superficie 171,5817 m. c. Base pesos 60.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 25.286 D.T.-v.28|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M, Villar, secretaría Nº 30, se hace saber por cinco días que ha sido designado a propuesta de parte, el martillero don Juan A. Rey para que remate el inmueble ubicado en Barrio Parque Chas, calle Ginebra Nº 3882, entre Triunvirato y Gándara, edificado en el lote 9, manzana 70, que mide 9 metros de frente por 19 metros de fondo. Base pesos 156.000 m/n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El domingo 6 de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo. Autos SALVADOR de PARGA Z. E. y otro contra CICCOPIEDI, CATALDO (hoy su concurso), s/cobro hipotecario. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 25.333 D.T.-v.28|11|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días en autos: RENAU SALVADOR c/WITES SIMON s/ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Teófilo B. P. Salvucci, procederá a la subasta del inmueble ubicado en el paraje de Olivos, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, sobre la calle Mariano Moreno Nº 1889, entre Sarmiento y Quintana, edificada sobre el lote 32, manzana 4: mide: 8.66 de frente; por 19,04 mts. fondo, superficie total: 164,87 dm2. — Base $ 100.000 m|n., el domingo 29 de noviembre de 1959, a las 17,30 horas, sobre el mismo, venta al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — Jorge A. Garriga, Secretario. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.23|11-Nº 25.263 D.T. v.27|11|59

Nº 19

Orden del Sr. Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 del Dr. Enrique B. Leguizamón, en autos "RIFALDI, CARLOS c|ALTINI, ERNESTO s|cobro de pesos", se hace saber por cinco días, que los martilleros Ayerza y Cía., con oficinas en San Martín 132, T. E. 33-4710 y 2115, rematarán el lunes 30 de noviembre, a las 22 horas, en las Galerías "Huemul", calle Santa Fe 2237, los siguientes cuadros: "Retrato de Señora" (Corot), óleo en tela, sin cornisa; "Retrato de Luis XIV" (Jacinto Rigaud), óleo en tela, sin cornisa; "Estudio de Altillo", fresco del Palazzo Braschi (G. Battista Tiepolo), con cornisa; "Riva degli Schiavoni" (Antonio Canal, llamado El Canaletto), óleo en tela; "Canal Grande" (Canaletto), óleo en tela, con cornisa. Venta sin base, al contado. Seña 30 % y 10 % de comisión.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|11-Nº 25.148-D.T.-v.26|11|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "LETAMENDI HORACIO RUPERTO s|sucesión", se ha designado al martillero Sr. Oscar Cristeche para que venda en pública subasta una propiedad

situada en esta Capital Federal, calle Beruti Nº 3161, edificada sobre terreno que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S. O. por 45,03 mts. de fondo. Ad-corpus. La propiedad se entregará desocupada. Base: $ 1.126.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión: 3% en efectivo y acto del remate. El 10 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. D. G. I. número 35297.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.23|11-Nº 25.252 D.T. v.3|12|59

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días, que en autos "LARREA, FILOMENA MARGARITA y otro c|SOTILLO, EMILIO s|cobro hipotecario" el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente, el miércoles 9 de diciembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo número 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la zona Norte de la Capital, Avda. Alvarez Thomas, hoy, Nos. 1402| 16|18 esquina 14 de Julio, hoy, Nº 1292, que componen las parcelas Uno-a- y Uno-b- compuestas: Lote: Uno-a- 4,46 mts. de frente al N. s|Alvarez Thomas; 15,35 mts. en su otro frente al E. s|14 de Julio; 6 mts. en la ochava que da a ambas calles; 7,37 mts. en su costado al S. y 18,64 mts. en el del O. Y el lote Uno-b- 7,72 mts. de frente al N. s|Alvarez Thomas; 1,18 mts. en el contrafrente al S.; 18,64 mts. de fondo costado E. y 17,77 mts. en el del O. Venta al contado. Base: $ 180.000.—. D. G. I. Nº 35322|I. Se exigirá del comprador el 8% como seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar José Chiocca, secretario.

$ 6.400.— e.23|11-Nº 19.203-v.3|12|59

Nº 23

JUDICIAL. — 3 lotes en Capital Federal, calle Cervantes, entre Alvarez Jonte y Lascano —ad corpus—, pavimentos por cuenta comprador, impuestos al día de posesión. Lote 21, manzana "A". Base $ 110.000, al contado, desocupado, cerco y acera municipal por cuenta comprador. Mide 8,66 m. frente S. O. por 44,72 m. Lotes 18 y 19, manzana "B". Base $ 50.000 cada uno, al contado, en el estado de ocupación que se encuentran con juicio reivindicación en trámite. Miden cada uno 8,66 m. frente N. E. por 29,44 m. Escritura ante escribano Norberto J. Vila Sánchez, de noviembre de 1959, a las ta. El 29 de noviembre de 1959, a las 15 horas, sobre los mismos. Martillero: Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019. Orden Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría 46. Autos "BUGNI de SPINETTO, MARIA ANGELA VICTORIA y SPINETTO, FEDERICO CESAR PEDRO, s/ab intestato". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 5 publicaciones "B. Oficial" y "Clarín". — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800.— e.24|11-Nº 19.330-v.28|11|59

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría del Doctor Julio César Benedetti, hácese saber por cinco días que en los autos: MACKINTOSCH, ALEJANDRO AVELINO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de noviembre a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad, en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Rivadavia 7070|72, que mide: según mensura 9m92 de frente; 9m96 en el contrafrente; 62m09 costado NE. y 61m58 costado SO. y según títulos: 8m833 por 60m620. Base: $ 1.740.016. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.028-v.26|11|59

Nº 25

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, a mi cargo, se hace saber por cinco días que en autos "GARCIA de SAVASTANO LAURA ASUNCION y otro c| MARIANUCCI MARCELINO s|cobro hipotecario" el martillero A. Humberto Savastano y Cía. subastará en sus oficinas calle Brasil Nº 1039, el día 3 de diciembre de 1959, a las 16.30 hs., el inmueble ubicado en Jean Jaurés 2345-49, Valetín Alsina, Avellaneda. Base: $ 162.400. La finca está ocupada por el demandado. Seña: 8%, comisión: 3%. El 50% de los fondos quedarán disponibles transcurridos noventa días de aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.000 e.23|11-Nº 25.256 D.T. v.27|11|59

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, secretaría Nº 51 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PITLINSKY, ESTANISLAO c|FARBER, SALOMON, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 26 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Cabildo 3946-48-50, edificado en totalidad lote 15 y parte del 20, del plano de mensura, teniendo 8m58 de frente al N.E., 55m61 costado N.O., 57m47 al S.E. y 8m24 contrafrente al S.O., y un lote Ciudad de la Paz entre García del Río y Paroissien, parte del Nº 20 del plano mensura referido. de 8m22 frente al S.O., 11m41 costado N.O., 11m41 costado S.E. y 8m24 contrafrente al N.E., base de $ 670.000 m|n.; se entregará totalmente desocupado, sin incluirse ni muebles ni instalaciones. Como facilidad de pago, el 30 % del precio a 1 año de plazo, con 12 % interés anual, pagadero por semestres adelantados. Escrituras, condición, venta, ante Sr. José María Futten. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200 e.21|11-Nº 25.097-D.T.-v.26|11|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53 del Dr Alberto L. Riccheri, se hace saber por siete días que en los autos "TOUZA, OLGA BENITA MERCEDES c|CADENAZZI de DANERI, ENRIQUETA ADELA y|o quien resuelte propietario del inmueble calle Mercedes 2635, s| Cobro Hipotecario", que el jueves 26 de noviembre a las quince horas rematará la finca calle Mercedes 2635, entre Nogoyá y Baigorria, que mide 8m.66 de frente por 17m.90 de fondo en el costado Nord Oeste y 17m.84 en el costado Sud Este, y contrafrente de 8m.77 al Nord Este, con superficie total aproximada de 152m.84, Lote 8, Manzana 4, en la misma finca. — La propiedad se encuentra ocupada por la ejecutada y su familia. Base $ 80.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 3.920 e.19|11-Nº 24.919 D.T. v.26|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por tres días en los autos: "COPATI R. Y HNOS. c/PAOLUCCI EMILIO, Ejec." que el Martillero Público don José Umaschi rematará el 27 de noviembre de 1959 a las 9 horas en Monasterio 457, Capital: Un motor eléctrico marca Di-Loi Nº 406, de 0,5 H.P.; Un compresor para pintura de 1/4 caballo portatil con 2 pistolas eléctrico; Un torno "R.32" con accesorios correspondientes. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Monasterio 457, Capital. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.346 v.26|11|59

Nº 15

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por tres días que en los autos: "MAGO" MAGGI Y GONZALEZ ARIAS S.C.C. contra NUÑEZ, JUAN JOSE sobre ejecución prendaria" que el martillero designado a propuesta de parte señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 9 de diciembre a las 9 horas en calle San Lorenzo Nº 356, donde se exhibe: "Una heladera marca Philco modelo A-985, con Número de Fabricación 15.256 destinada a uso familiar", en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 8.440.— m./n. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.440 e.24|11-Nº 25.287 D.T. v.26|11|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días que en autos "ROSENVASSER, ISRAEL c|FERNANDEZ JUAN FRANCISCO y BOTONERA LAVALLE, c|alquileres", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el miércoles 2 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en el salón de ventas Moreno 1441, un dto. sito en la calle Cánning 2683 esq. Beruti 3794, piso 3º, letra "E", de living-comed., 2 dormit., pieza y baño servicio; todos servicios centrales. Base $ 12.000 m|n. (2|3 p|tasación fiscal). Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Informes, San Martín 522, piso 1º, ofic. 1, 31-1527.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.136-v.27|11|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por cinco días en los autos "PUGLIESE, CAYETANO, su sucesión", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado, el 29 de noviembre de 1959, a las 11 horas, sobre la misma, la finca de la calle Luis Beláustegui 759, entre Gral. Manuel A. Rodríguez y Añasco, lote 9, fracción 12, de 8,66 metros de frente S. E., 37,13 metros S. O. y 37,23 metros N. E., "ad corpus", ocupada por dos herederos y 1 inquilino. Base pesos 83.333,33 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.115-v.26|11|59

Nº 24

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), se hace saber por cinco días en autos "BALENCIE VDA. de BIDAILLET, IRMA, Sucesión", que el martillero Juan Tempone rematará en pública subasta el inmueble ubicado en esta Capital, calle Concepción Arenal 4354. Se hace constar que dicha casa se encuentra ocupada por cuatro inquilino y tres herederos y que estos últimos deberán desocupar la parte que cada uno ocupa en el término de noventa días a contar desde el día del remate, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Base pesos 58.466,66 m/n., al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — El 28 de noviembre en curso, a las 17 horas, en la misma finca. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.000 e.24|11-Nº 25.308 D.T. v.28|11|59

Nº 33

Por disposición del doctor César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Nacional de Paz Nº 33, se hace saber por cinco días en autos CATALDI, DOLORES contra KADERABEK, JORGE, s/cobro hipotecario, que el día 28 de noviembre de 1959, a las 17 horas el martillero señor Tomás Favale, a propuesta de parte, rematará sobre los mismos dos lotes de terreno ubicados en Glew, partido de Almirante Brown, con frente a la calle Uno y vías del F. C. Roca, señalados en el plano respectivo con los Nros. 49 y 50, manzana T. Denominación catastral: circunscripción V, sección K, manzana I, parcelas 49 y 50. Base $ 15.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 2.000 e.23|11-Nº 19.156 D.T.-v.27|11|59

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto S. Santa María, titular del Juzgado Nº 34, hace saber por 5 días que en autos "SUGO de ROSSI, AGUSTINA y otros, s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 26 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Franco 2207 esq. Avda. de los Constituyentes 5302, edificada en lote Nº 8, de 9m83 frente al S. E. sobre Franco, 28m93 al N. E. s|Av. Constituyentes, 6 mts. ochava al E., 26m70 al S. O. y 9m93 al N. O., con superficie total de 325,58 metros cs. Base pesos 108.866,66 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 2.000 e.21|11-Nº 25.096 D.T.-v.26|11|59

Nº 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 38, se hace saber por tres días que el Martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 28 de noviembre a las 10 hs., en la calle Sáenz Peña Nº 1265, San Martín, Bs. As., los siguientes bienes: "Una canillera textil, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visibles". — "Un telar marca "Drapper" "Hopedale Mass Telar", con motor eléctrico, sin marca ni número visibles". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Ordenado en autos: "FIBROLIN S. R. L. c/OMEGA S. R. L. s/ejet.". — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 1.200 e.24|11-Nº 25.329 D.T. v.26|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza. Secretaría Nº 11, a cargo del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en los autos "RUMELFANGER CONRADO (ALAS SPORT) su convocatoria, hoy su quiebra", el Martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el día sábado 28 de noviembre próximo y siguientes, a las 14.30 horas, en Acevedo Nº 460 Capital Federal, las instalaciones y artículos para deportes de la mencionada firma. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes Ernesto J. Ballvé Sardá, Maipú Nº 631, 1º A, T.E. 31-2250 y 9628.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. Amerino J Macedonia, secretario.

$ 2.400 e.24|11-Nº 19.267 v.28|11|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del doctor Jorge O. Palacio, en autos: "CARMA S. A. IND. COM. contra MANUEL RUIZ, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 7 de diciembre, a las 14.30 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311: un mostrador frigorífico marca Carma, fabricado bajo licencia Westinghouse, modelo M.R. 4 viraró, Nº 237, de las siguientes medidas: 2,93 mts. por 0,88 por 1.10 mts. completamente equipado. Una conservadora eléctrica de helados, marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo 2 - 162|8, acero 471, completamente equipada. Base $ 45.802 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.24|11-Nº 19.294 v.26|11|59

JUDICIAL. Lote en Monte Chingolo, Pdo. de Lanús, calle Tucumán entre Condarco y Rondeau, Nº 6 manz. 4. Mide 8m.66 frente S.O., por 35m.195 de fondo. Base $ 3.258,66 m/n. — El domingo 29 de noviembre a las 10,30 horas, en el mismo. Orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi. Secretaría Nº 15. — Autos: "SALOMON JAIME SATURNINO s/quiebra". — Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Publicación 5 días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200 e.21|11-Nº 25.153 D.T. v.26|11|59

El señor doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por 10 días en los autos caratulados BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDALER SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago Canop rematará una propiedad en la Capital, ubicada en la calle Albarracín 1943 entre las de Zelarrayán y Zañartú, designada con el número 4 de la manzana N, que mide 8,66 mts. de frente al Este sobre la calle Albarracín; igual extensión en su contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote 33; 37,33 mts. en el costado Norte, lindando con el lote 3 y fondos del 34, y 37.33 mts. en el costado Sud, por donde linda con el lote 5. Fracción o fondos de los lotes 32 y 33, ubicados en la calle Zañartú entre las de Albarracín y Beauchef, señalados en el plano de subdivisión como lotes A y B, que miden: lote A, 8,66 en cada uno de sus costados Norte, Sud, Este y Oeste, y linda por el Este con fondos del lote 4; por el Norte con resto del lote 33; por el Oeste con parte del lote 32, hoy lote B, y por el Sud con parte del lote 5 y el lote B mide: 8,66 en el costado Norte y 8,66 en el costado Sud; 12,98 en el Oeste y 15,02 en el Este, lindando por el Norte con resto del lote 32; por el Sud con fondos del lote 14; por el Oeste con parte de los lotes 31 y 23 y por el Este con el "A", ya deslindado. Los lotes A y B y el 4, por estar unidos, miden y lindan: 8,66 de frente al Este; 12,98 mts. en el contrafrente al Oeste; 54,65 en el costado Norte; 45,99 mts. en el costado Sud, hasta dar con un martillo a favor de 4,36 y de aquí hasta dar con el contrafrente, mide: 8,66 lindando por el frente al Este con la calle Albarracín; por el Oeste con parte del lote 31; por el Norte con el lote 8, resto de los lotes 32 y 33 y fondos del 34; y por el Sud con el lote 5 y fondos del 14. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo 1880, folio 185, bajo el Nº 69.346 de la zona Sud. — Base m$n. 30.927,66, al contado. Comisión 3 o|o, al contado. El día 3 de diciembre, a las 15 horas, sobre el lugar. Informes: Tucumán 1531, Capital. — D.G.I. Nº 35.354|59.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 12.000 e.17|11-Nº 21.859 D.T.-v.27|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a

cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "PLOTKIN MARCOS contra ARCA ALFONSO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 4 de diciembre de 1959, a las 13 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un camión marca Diamondt, modelo año 1938, carrocería playa con barandas, con motor Nº 571764, patente de la Capital Federal Nº 806347 del año 1959, para uso de transportes. Se hace constar que el bien no será entregado, hasta tanto no sea aprobada la subasta. Base m$n. 51.600.—. Comisión 10 %. — Seña 30 %.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680 e.24|11-Nº 25.338 D.T. v.26|11|59

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROSA KON de GRUMFELD, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 7 de diciembre de 1959, a las 14.30 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311: una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, Nº 1784, completamente equipada. Base $ 21.226.— m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.24|11-Nº 19.293 v.26|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, secretaría Nº 26, del doctor Enrique Horacio Martínez Paz, se hace saber por tres días que el martillero José F. Isaia, en los autos: "GOREISTEIN c|NECHAESKY s|ejecutivo", subastará públicamente al contado y mejor postor lo siguiente: 20 trajes ambos, gabardina, distintos colores y medidas; 37 sacos tipo sport para hombre, distintas medidas y colores; 100 camisas para hombre de poplín 2 por 2, distintas medidas y colores; 50 camisas para hombre distintas medidas y colores; tres sacones cortos de paño para señora; 8 trajes de señora tipo sastre distintas medidas y colores; 11 tapados de señora, de paño distintas medidas y colores; 5 sobretodos de hombre, distintas medidas y colores; 3 pilotos para señora, distintas medidas y colores; 20 shorts y pantalones de baño para señora de tela, distintas medidas y colores; 10 bufandas para señora distintos colores; 20 trajes de confección tipo ambo, distintas medidas y colores. El día 30 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Tinogasta Nº 5343. Comisión a cargo del comprador 10 %. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 2.160 e.24|11-Nº 25.310 D.T. v.26|11|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

JUDICIAL. — Sin base. — Por disposición del doctor Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días que el martillero Abelardo M. O. de la Colina, rematará el día 28 de noviembre de 1959 a las 10 y 30 horas en San José 1754, una máquina de escribir Hermes Standard 6-180 espacios; fichero met. 4 cajones; un serrucho para cortar hierro con motor eléctr. L. M. B. tipo TN 610, Nº 211550 de 3 H. P.; un horno para templar piezas de metal "Cite", eléct., exterior metálico (exhibición: San José 1754); un horno idem, pero a combustible con ventilador y motor eléctr. "Ramera Especial" Nº 43532 para tratamiento térmico; un horno a combustible con ventilador "Pampero" y motor eléctr. adherido, Nº 0615, 3 H. P. (exhibición: Condarco 1154). — Sin base. Al contado. Seña: 20%. Comisión: 10%. — Autos: CIRULO RAFAEL c|VINENT E HIJOS SOC. EN COM. s|despido. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 1.680.— e.24|11-Nº 19.365-v.26|11|59

JUDICIAL. Por orden del Sr. Juez Nacional del Trabajo, Dr. Gilberto Torres Brizuela, a cargo del Juzgado Número 16, se hace saber por cinco días que en autos "CAJA NAC. DE PREV. PARA EL PERS. DE LA NAV. c/ COLOMBO C. s/apremio", se designó al martillero María D. Díaz Cibils, para que venda en pública subasta: Un buque motor "Doña Agustina G" mat. 2022, bandera arg. amarrado Pto. Sta. Fe, altura calle Moreno, carga general, navegación cabotaje por ríos interiores. Escora 19,75m. Manga 6,45m. Puntal 2,10m. Calado 1,80m. Ton. total 46 tons. Buenas condiciones de navegabilidad. Propulsión interna tipo semidiesel marca "Bolinder" en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso, Cap. Fed., el día 26 de noviembre a las 18 hs. — Base, $ 670.000.—. Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes, Viamonte 1759, piso 1º. — T. E. 42-9366. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 2.400 e.21|11-Nº 25.151 D.T. v.26|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1959. Distinguido consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, inciso b) de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón de actos de la sede social, sito en la Avenida Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de socio honorario al señor Ingeniero Héctor C. Caviglia, a propuesta de la Comisión Directiva de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 24 de abril de 1959;

2º Designación de tres socios presentes para que firmen el acta de la asamblea en representación de ella, conjuntamente con el señor presidente y señor secretario de actas. — Guillermo R. Zothner, presidente. — Eduardo Caffarena, secretario general.

$ 1.920.— e.24|11-Nº 19.317-v.26|11|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1959. Distinguido consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, inciso a) de nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, en el salón de actos de la sede social, sito en la Avenida Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1958 y el 30 de setiembre de 1959;

2º Elección de presidente, catorce miembros titulares para llenar los cargos de la C. D. en la forma prescripta en el artículo 29 de los estatutos, dos revisores de cuentas, cinco miembros del Jurado de Honor y ocho vocales suplentes, por el término de dos años en reemplazo respectivamente de los señores: Guillermo R. Zothner, Domingo A. Vignolo, Eduardo Caffarena, Carlos A. Scasso, Atilio Ferrari, Aarón Rosemblat, Lorenzo Ronco, Vito A. Di Francescantonio, Horacio O. Muñoz, Miguel Rivas, Manuel Cavatorta, Hilario Eyheraguibel, José Rampoldi (fallecido), Nicolás Katzman, Emilio Comesaña, Enrique Ismael Bardina, Angel A. Bolis, Enrique Pessagno, Carlos R. Chavarri, Carlos Marí, Oscar A. Parodi, José M. Pérez, Juan J. Rithner, Américo Bernasconi, Francisco Peñafroya, Luis Daneu, Lisardo de León, Pedro Burella, Bernardo A. S. Zuffo y Pascual E. Romay (que renunció);

3º Designación de tres socios presentes para que firmen el acta de la asamblea, en representación de ella, conjuntamente con el señor presidente y el secretario de actas. — Guillermo R. Zothner, presidente. — Eduardo Caffarena, secretario general.

Art. 48. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. a) Las ordinarias tendrán lugar en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año y dispondrán respecto de lo siguiente: 1º) Consideración del balance general y memoria del ejercicio, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas. 2º) Elección de los socios que deban desempeñar los cargos de miembros de la Comisión Directiva para proveer vacantes producidas; c) Formarán parte de las asambleas los socios fundadores, vitalicios y los activos que, a la fecha de la convocatoria tengan más de un año de antigüedad y hayan abonado la cuota periódica anterior a la correspondiente a la fecha de la asamblea; e) Todas las asambleas deberán sesionar con el quórum de la mitad más uno de los socios fundadores, activos y vitalicios que se hallen en las condiciones previstas en el inciso c) de este artículo, no pudiendo tratarse en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día. Los socios, además de firmar el libro de asistencia, exhibirán el carnet social, con el recibo correspondiente a los efectos de las comprobaciones pertinentes; f) En los casos de no obtenerse el quórum estatutario a la hora fijada en la convocatoria, el acto podrá efectuarse válidamente después de transcurrida media hora, cualquiera sea el número de socios asistentes que reunan las condiciones señaladas.

Nota: Podrán participar en la asamblea hasta el socio registrado con el Nº 4006 y los números 4173 y 4174.

$ 6.240.— e.24|11-Nº 19.315-v.26|11|59

ASOCIACION MUTUAL MINISTERIO DE MARINA

Secretaría: Tacuarí 1593, Cap. T. E. 23-2866

Buenos Aires, 1º de noviembre de 1959

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que disponen los artículos 23 y 25 de nuestro estatuto, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de diciembre a las 9 hs., en su local social de Tacuarí 1593, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance y memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.

2º Elección de miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas, que se enumeran por separado, por el período que corresponde y que también se indica.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Siendo única esta citación y de no haber número legal a la hora indicada, pasada media hora la asamblea se realizará con los socios presentes (art. 25º).

Saludo a Ud. muy atentamente. — Bailon A. Monge Navarro, secretario.

$ 168.— e.24|11-Nº 19.285-v.26|11|59

A. D. E. M.

ASOCIACION DEMOLEDORES EXCAVADORES MECANIZADOS S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local Tucumán 1438, piso 2º, oficina 203, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|1959;

2º Designar síndicos;

3º Aumento del capital autorizado de m$n. 1.500.000 a m$n. 2.500.000;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 19.337-v.28|11|59

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA LA SUPERIORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del estatuto social, la Comisión Directiva se complace en convocar a los señores asociados a: Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de noviembre de 1959, a las 17.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio social Nº 42, 1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959;

2º Elección de 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 3 vocales titulares y 2 suplentes por dos años por terminación de mandato;

3º Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente, por dos años, por terminación de mandato;

4º Cuota social;

5º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Mario F. Girardi, presidente. — José Arbicha, secretario.

$ 240.— e.24|11-Nº 19.372-v.26|11|59

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas de Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal, el día 10 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la renuncia presentada por el señor Síndico Titular a dicho cargo.

2º En caso de aceptarse la renuncia a que se refiere el punto anterior, designación de su reemplazante hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal. — Buenos Aires, .. de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|11-Nº 19.132-v.27|11|59

ATTIKA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las dieciséis y treinta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar el número de directores y elegir directores y síndicos por un año.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|11-Nº 19.340-v.26|11|59

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 28 noviembre 1959, 17 horas, Charcas 1149, para tratar:

1º Modificación de los arts. 2|6|9 de los Estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Consejo Directivo.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.155-v.27|11|59

ALFIDE, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local Cerrito 512, 3er piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;

2º Aumento del capital social;

3º Variación de fechas de los ejercicios sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones (Art. 23, Estatutos).

$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.198-v.27|11|59

"B"

BOLIVAR

Soc. Anón. Com., Rural, Financiera e Inmobiliaria

Notifícase a los Sres. accionistas que la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 21 de noviembre a las 10 horas, ha sido postergada, y se realizará el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, y ha sido convocada para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el próximo período y elección de ellos.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Cambio de nombre de la sociedad y reforma de todos aquellos artículos que la Asamblea considere pertinentes. Alfredo E. Roldán, presidente.

$ 3.200.— e.24|11-Nº 19.341-v.28|11|59

BACKER Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 4 de diciembre de 1959, 19 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 septiembre 1959; distribución utilidades; determinación número Directores, elección Directores y Síndicos: elevación capital autorizado a $ 15.000.000,—; designación dos accionistas para suscribir acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.351-v.28|11|59

BOLPA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de noviembre a las 11.30 horas en el local San Lorenzo Nº 372, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y su elección;

4º Designación de síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 28 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.21|11-Nº 19.095-v.26|11|59

"C"

CENIT SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase para el día lunes 30 de noviembre de 1959 a las 10 horas en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca Nº 710, a los señores accionistas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación de capital. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 19.378-v.26|11|59

CABLES DE ACERO EN STOCK PERMANENTE M. MARCOVICH E HIJOS
Bolívar 592
Decreto del P. E. Nº 14.355
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de M. Marcovich e Hijos S. A. C. I. F. A. I.
CONVOCATORIA
El Directorio de acuerdo con las facultades que le confiere lo dispuesto por el Art. 22 de su Estatuto, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede social, sita en Bolívar 592 de esta Ciudad, el día sábado 12 de diciembre de 1959, a la hora 18, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos m|n. (Estatuto Art. 4º), de acuerdo a la siguiente proporción: Clase "A" (5 votos) m$n. 5.000.000.—. Clase "B" (1 voto) m$n. 0.000.000.—;
2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Nota: a) Indispensable exhibir documento de identidad; b) De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 del Decr. del P. E. del 27-4-23 y modificaciones, no es indispensable en el caso de presentación de recibos de depósitos de acciones.
$ 2.800.— e.23|11-Nº 19.242-v.27|11|59

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, S. A.
Industrial y Comercial
Avellaneda
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Avenida Diag. Roque S. Peña 933, 3º piso, escritorio 305, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad y medidas a adoptar. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 19.223-v.27|11|59

CAMPOMAR, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a ciento treinta y ocho millones de pesos moneda nacional;
2º Aumento del capital social en la suma de treinta y seis millones de pesos m|n. ($ 36.000.000 m.n.), mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general y su distribución en acciones liberadas;
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico;
5º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. — Elección de un síndico y un síndico suplente por un año;
6º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.23|11-Nº 18.551-v.27|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 21|11|59.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1959, a las 8,30 horas, en 25 de Mayo Nº 460 para considerar:
1º Documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 19.142-v.27|11|59

CODEL S. A.
Técnica, Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre, 1959, a las once en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 4 "B", para tratar el:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.172-v.27|11|59

CRISTALERIAS PICCARDO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Prof. Dr. Pedro Chutro 2786, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 28 ejercicio social terminado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de un director titular, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.003-v.26|11|59

CATECA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Directorio 5555 el día 4 de diciembre a las 9 horas, para tratar:
1º Aumento de capital social;
2º Elección de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.200 — e 21|11-Nº 19.160-v 26|11|59

"D"

DEMATTEI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de diciembre de 1959, a las 19 y 30 horas, en José María Moreno 1130
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Fijación del número de directores y su elección;
3º Elección del síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|11-Nº 19.354-v.28|11|59

D. A. Y. A. S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Uruguay número 1037, piso 5º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Desinación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.168-v.27|11|59

DECAL S. A. C. I. F. I. y A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 3 de diciembre de 1959, 18.30 horas, en Sgo. del Estero 315, 1er. piso, of. 17, para considerar:
1º Modificación del art. 4º estatuto social.
2º Designación dos accionistas para efectuar gestiones correspondientes y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e 21|11-Nº 19.073-v.26|11|59

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila
Nº de Registro 5.269
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local de Tucumán 612, piso 3º a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1956, 1957 y 1958.
2º Disolución y liquidación social y nombramiento de comisión liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.122-v.26|11|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MANTSPORT
J. F. Ruzal & Cía. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959 a las 18 horas en Gaona 2841|53, para tratar:
1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente,
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.050-v.26|11|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MERCURIO S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.022-v.26|11|59

"F"

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 1432, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.24|11-Nº 19.316-v.26|11|59

F.A.C.A. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera
Asamblea General Extraordinaria
Cítase a los Sres. accionistas en Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de diciembre de 1959, a las diez y nueve horas, en el local Corrientes 4006, 1er. piso, ofic. 7, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital, con aplicación del artículo sexto de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de noviembre 1959. — El Directorio
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.288-v.26|11|59

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXVII Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Aumento de Capital Autorizado.
5º Elección de dos directores.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.23|11-Nº 19.138-v.27|11|59

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 1959 a las 17,30 horas en Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados durante el ejercicio.
3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 — e.21|11Nº 19.000-v.26|11|59

FEIGELMULLER Y REGAZZONI (Calo-FYR) S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.952|57
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1959 a las 16,30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.
3º Retribución a los directos que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio 1958|59.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200. —e.21|11-Nº 19.088-v.26|11|59

"G"

GEOLIVA SOCIEDAD ANONIMA
Convócase Asamblea Ordinaria en 2ª Convocatoria, el día 30 de noviembre de 1959, a las 10,00 horas, en Morelos 729|31, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, Cód. Com. al 30|6|959.
2º Elección Directorio y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.24|11-Nº 19.305-v.26|11|59

GUAYANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para 3 de diciembre de 1959, a las 9 horas en Tucumán 1748, P. 8º, Of. 17, para tratar:
1º Considerar renuncia Directores y Síndicos, designar sus reemplazantes y en su caso, elevar el número de Directores;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.232-v.27|11|59

"H"

HEGUER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIO Y NAVEGACION
Industrial, Importadora, Exportadora y de Representación
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 575 (Planta Baja), el día 11 (once) de diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndicos y su remuneración;
2º Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales referente al depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.004.— e.24|11-Nº 19.374-v 28|11|59

HUGO FOTOMATERIAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en el local social, Paraná 63, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 julio 1959.
2º Remuneración a los señores directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores por dos años.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.131-v.26|11|59

"I"

INTERNACIONAL FILMS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de diciembre de 1959 a las

18,45 horas, en el local de la calle Lavalle 1975, primer piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 25 de marzo de 1959, referente a la emisión de las acciones ordinarias clase "B" de un voto.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.052-v.26|11|59

INTERNACIONAL FRUIT DISTRIBUTORS
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE FRUTAS
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en calle Belgrano Nº 687, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.064-v.26|11|59

"J"

JOSE FARHAT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959 a las 8,30 horas en el local social Córdoba 453, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 3.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.274-v.28|11|59

J. E. TURNER & CO
Sociedad Anónima, Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1959 a las 18.00 horas, en el local social, Reconquista 575, 2º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de setiembre de 1959.

2º Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 3.200.— e.23|11-Nº 19.191-v.27|11|59

"L"

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
Com., Fin., e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 3|12|1959, 11 horas 30 minutos, Sarmiento 355, 1º, Cap., p; tratar sig.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|8|59.

2º Fijación remuneración Directorio y síndico y distribución utilidades.

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — El Directorio. — (fdo. Jacobo Carlos Strauss) Director en ejercicio de la Presidencia.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 19.281-v.28|11|59

LOS MACACHINES SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 11 de diciembre de 1959, a las 14 y 30, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la propuesta del Directorio para disolver anticipadamente la Sociedad y proceder a su liquidación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.313-v.28|11|59

LOZADUR
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en Av. de Mayo 981, escrit. Nº 309 para tratar:

1º Reforma a los arts. 4º, 6º, 7º, 23º, 31º y 32º de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al Directorio para emitir acciones privilegiadas, una vez aprobada la precedente reforma.

3º Autorización expresa al Directorio para emitir desde ya acciones ordinarias que luego se canjearán gratuitamente por acciones privilegiadas.

4º Designación de presidente y un director.

5º Designación de accionistas para tramitar la reforma estatutaria y para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|11-Nº 19.299-v.28|11|59

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 3935

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Talcahuano 736, Planta Baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;

3º Aumento del capital autorizado a $ 120.000.000.— y emisión de acciones ordinarias por valor de $ 20.000.000.— para pago del dividendo y $ 20.000.000. — con destino especial para la adquisición de bienes e inversiones de activo y|o cancelación de pasivos, provenientes del reequipamiento industrial;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes y de un síndico y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20º del Estatuto Social.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.24|11-Nº 19.321-v.28|11|59

LA MADERERA PATAGONICA S. A.
Registro Nº 5.827

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de "La Maderera Patagónica S. A.", convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de diciembre de 1959, a las 9,30 horas, en Rawson Nº 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Considerar la renuncia de directores y nombrar substitutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.067-v.26|11|59

LOS PINGOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, de Inversiones y Finanzas
(N-7591)

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de noviembre de 1959, 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.

2º Fijar remuneración a director y ratificar la percibida.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.058-v.26|11|59

LEAL
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera
Ayacucho 2171

Convócase accionistas As. Gral. Ord., día 4|12|59, 11 hs., en Av. R. S. Peña 811, 3º piso "D", tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., Ejer. 31|8|59.

2º Remuneración síndico.

3º Elección síndico y síndico suplente.

4º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.188-v.27|11|59

"M"

MANYFLEX S. A. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los señores accionistas sobre las causas que motivan la demora en la convocatoria a Asamblea General;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio finalizado al 30 de abril de 1959;

3º Elección de un director por dos años a propuesta de las acciones preferidas de la primera serie. Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — El Directorio.

$ 2.600.— e.24|11-Nº 19.339-v.28|11|59

MONDOR S. A. I. C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 diciembre 1959, 18,30 horas en Cangallo 346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.272-v.28|11|59

McHARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículo de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17,30 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio terminado el 31|7|59.

2º Honorarios del Directorio.

3º Elección de cinco directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico para el ejercicio entrante.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.004-v.26|11|59

MINERA VALCHETA S. A. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.033-v.26|11|59

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre, hora 12 y 30 en Sarmiento 528, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 5º Estatutos) y emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.094-v.26|11|59

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de diciembre de 1959, a la 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, escr. 509, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.078-v.26|11|59

NOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº de Registro 7.028

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1959, horas 11 en Sarmiento 299, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C de C, ejercicio 30|6|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.121-v.26|11|59

"O"

ODISA
Organización Distribuidora Americana S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 1º de diciembre de 1959 a las 17 horas, en la sede social de la calle Chacabuco número 380, 6º piso, para considerar:

1º Documentación, art. 347, C. de C., ej. 1957 y 1958.

2º Renovación Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas, para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.264-v.28|11|59

O G A
S. A. C. I. I. y F. Construcciones
Lavalle 557 — 8º Piso

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Lavalle 557.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de septiembre de 1959.

2º Elección de Directores, previa determinación de su número.

3º Elección de Síndicos.

4º Remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 19.240-v.27|11|59

"P"

PORTICO S. A. F. I. y de M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|59.

2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.031-v.26|11|59

"Q"

QUITRAL S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, hora 11.30, en local calle Libertador General San Martín número 8124, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias.

2º Ratificación de las condiciones convenidas por el Directorio con ingeniero Rossi, en su calidad de director técnico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 19.352-v.28|11|59

"R"

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1.003

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 5 de diciembre 1959, a las 9 horas, en la Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar:

1º Nombramiento de un secretario ad hoc para que actúe en la Asamblea.

2º Consideración de los documentos, art. 347, Cód. Comercio, ejercicio 31 de agosto 1959.

3º Distribución utilidades.

4º Determinación número de miembros que integrará el Directorio durante el próximo período, elección de ellos y del síndico y síndico suplente.

5º Aumento del capital.

6º Cambio de nombre de la Sociedad y reforma de todos aquellos arts. de los estatutos que la Asamblea considere pertinentes.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|11-Nº 19.252-v.28|11|59

RACAHI
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Venezuela 1131 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc 1º de Código de Comercio; Ejercicio 31|8|59.

2: Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.034-v.26|11|59

"S"

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Compañía de Seguros de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los Estatutos).

2º Aumento del Capital Autorizado en m$n. 6.000.0000.— más, llevándolo a m$n. 26.0000.000.—

3º Capitalización Reserva de Contingencia por m$n. 3.100.000.—

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|11-Nº 19.257-v.28|11|59

SYNTEX S. A. I. C. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local social de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, piso 5º, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.376-v.28|11|59

SYNTEX S. A. I. C. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 9 horas 30 minutos, en el local social de la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000 m|n.

3º Designación de dos directores por dos años y síndicos titular y suplente por un año.

4º Ratificación de las retribuciones pagadas o acreditadas a los miembros del Directorio con funciones técnicas o administrativas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|11-Nº 19.377-v.28|11|59

S. A. C. e I. "CUSIANA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1959 la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez para celebrarla el día 28 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el local calle Uruguay Nº 263, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|6|59.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.327-v.26|11|59

S. A. C. e I. "CUSIANA"
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, 28|11|59, a las 9.30 horas, en Uruguay 263, 1º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción de director por incompatibilidad en el desempeño de sus funciones.

2º Designación 1 director suplente para cubrir vacante.

3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.326-v.28|11|59

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI
Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Anchorena 294, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Vigésimo Séptimo Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.212-v.27|11|59

SALOMON SALOMON
Sociedad Anónima, Com. Ind. Imp. Exp. Fin. Inmb. y Agrop.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 1959 a las 18,30 horas en Concepción Arenal 3957, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital social hasta diez millones de pesos m|n. en la forma establecida en el art. 8º y correlativos de los Estatutos.

2º Reforma de los Estatutos, art. 5º, elevando el capital social a quince millones de pesos m|n.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.158-v.27|11|59

SERAFIAN HNOS., S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 18.30 hs., en el local de la calle Larrea 229, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio al 31 de Julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.255-v.27|11|59

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 1º de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1959.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, y tres Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 28 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — El Secretario.

$ 4.000.— e.23|11-Nº 19.245-v.27|11|59

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
INCERSA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959 a las 18.30 horas en el local de la calle Callao 468, 3º piso, escritorio 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de dos (2) directores.

4º Elección de síndico con mandato anual.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|11-Nº 19.103-v.26|11|59

SCHOOLNIK SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local Av. Emilio Castro 7598, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Fijación de la remuneración a los directores y síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 8º y 11º del estatuto;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 12º del estatuto, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Emilio Castro 7598. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959.

$ 4.800.— e.23|11-Nº 19.222-v.27|11|59

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
LAGORIO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las 10 horas en 24 de Noviembre 460, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos escrutadores (Art. 33 Estatutos).

2º Consideración de los documentos (Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio).

3º Consideración de la gestión de los directores elegidos en la Asamblea del 29 de noviembre de 1957 y síndicos elegidos en esa Asamblea y en la del 28 de noviembre de 1958. Determinación de responsabilidades.

4º Elección de presidente, tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

5º Elección de síndico titular y dos suplentes por un año. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.102-v.26|11|59

SAMAIT
Sociedad Anónima, Manufactura e Importación de Tejidos, Com., Ind. Inmob. y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Moreno 1170 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.124-v.26|11|59

"T"

TADECO S. A. I. C. F.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 17 horas en el local social Concepción Arenal Nº 2630, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevo Directorio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.297-v.28|11|59

TIENDAS AZCARATE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 19.144-v.27|11|59

"U"

UNION GENERAL ARMENIA DE CULTURA FISICA

La Comisión Directiva en cumplimiento del art. 42º del Estatuto, hace saber a los señores asociados que el día 29 de noviembre de 1959, a las 9 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria anual en el salón sito en Acevedo 1353.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del último ejercicio.

3º Consideración del aumento de la cuota social.

4º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que juntamente con los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea General constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.

5º Elección de seis miembros titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Juan Stepanian, Raúl Bedikian, Levón Terzian, Armenag Feredjian, Agop Missirlian y Setrac Ohanian que finalizan su mandato. Tres miembros suplentes por un año de conformidad con el artículo 23º del Estatuto; y dos revisores de cuentas de conformidad con el artículo 41º del Estatuto. — Comisión Directiva.

$ 2.160.— e.24|11-Nº 19.286-v.26|11|59

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bartolomé Mitre 531, 1er. piso, Capital Federal, el día 11 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio;

3º Designación de directores titulares y suplentes, cuyo número fijará la asamblea;

4º Nombramiento de síndicos;

5º Emisión de capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 27 de los estatutos. — Pedro Roubalski, director titular.

$ 1.800.— e.23|11-Nº 19.223-v.27|11|59

"V"

VITRAUX S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|59.

2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.030-v.26|11|59

"W"

WOLIK
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en la sede social calle Donato Alvarez 2275, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos, artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|11 Nº 18.876-v.26|11|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, piso 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación que hacía Andrés Lerga a favor de la señora María Gualco de Pallavidino y al Sr. Antonio Rodríguez Rodríguez del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados sito en la calle AYACUCHO Nº 1663, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.325-v.28|11|59

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, piso 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que bajo nuestra intervención "El Ancla S.R.L." vende a los señores José María Raposo, José González, Maximino Fernández, Armando García, Héctor Juan Hernando, José María González, Manuel Arias, Jorge Miguel Fernández, Amadeo Piñeiro, Angel Raposo, Julio Ottolina, Bautista Seijas y Manuel Suárez su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café, despacho de bebidas en general envasadas, confitería, venta de cafés y tés denominado "Royalty" sito en la calle AVENIDA CORRIENTES número 1796/800 esq. CALLAO Nº 397, de esta ciudad. Domicilio de las partes: compradora, en Bmé. Mitre 1970, 4º piso "B" y la vendedora, en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 19.324-v.28|11|59

Francisco Atilio Ciampoli, vende su negocio denominado "Farmacia Podestá", sito en AVDA. MONTES DE OCA 901 de Capital a José A. Benozzi. Oposiciones de ley, martillero Antonio R. Durante, calle Venezuela 1536, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.24|11-Nº 19.284-v.28|11|59

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, Capital, avisa que los señores Jorge Francisco Facal y Joaquín García venden a los señores Ygnacio Herrera y Rodolfo Francisco Mandrachio su negocio de casa de lunch

y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AV. MONTES DE OCA número 1797 esquina IRIARTE 1701, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.283-v.28|11|59

Francisco Fraiese, martillero público, avisa que Alberto Bencid vende a Jacobo Bichman negocio venta golosinas, calle ALBERTI Nº 1189, Bs. As., recl. ley mi oficina, Cuenca Nº 2250, Cap., dom. partes.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.279-v.28|11|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ. con ofnas. Matheu 24, avisan que Donato Antonio Calabrese vende al señor Alberto Gallardo el neg. "panadería mecánica" calle AÑASCO Nros. 2432|36, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.309-v.28|11|59

Benvenga y Zapatero, bal. y mart. públicos, Tacuarí 119, avisan: Alejandro Nosti vende su sexta parte indivisa del negocio de confitería, casa de lunch y despacho de bebidas por copas, de AVDA. SANTA FE Nº 2899, a sus condóminos Benigno Mayor, José María Marcos, Manuel Barro, Nicanor Marcos y Rafael Novoa, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.308-v.28|11|59

Se hace saber por el término de ley que don Carmelo Damico vende a don Pascual Simone el negocio de pizzería y heladería sito en la calle ALBERTI número 1700, domicilio de las partes. Reclamos escribanía Parral, Bmé. Mitre 559, of. 509.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.300-v.28|11|59

Silvano Carlos Stocovaz, vende su negocio de artículos de pesca y caza, libre de deudas y personal, establecido en AVDA. SAN MARTIN Nº 1555, Capital a Ricardo Manuel y Roberto Avelino Casal. Reclamos ley, A. Jonte número 2613, Capital.
$ 800. — e.23|11-Nº 19.217-v.27|11|59

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que por error en el aviso Nº 13.300 del Boletín Oficial se mencionó equivocadamente los nombres y apellidos de vendedores y compradores, debiendo ser el texto correcto el siguiente: El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Antonio Pellegrini y Héctor Alfredo Cesio, venden a Maximino López, Jesús San Vázquez y Secundino Martínez, libre de todo pasivo, su negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, sito en AVENIDA CABILDO números 2529|33. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.206-v.27|11|59

Al comercio en general, se hace saber que el señor Juan Massoni, vende a la señora Diana Poloni de Borbot, su parte indivisa del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 6000. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, en el negocio. Este edicto rectifica y anula el anterior de fecha 16|11|57.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.184-v.27|11|59

Olmos & Algarbe, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 2º P. "D", Capital, avisan que: Julio Armando Panaro, Roberto Luis Morganti y Rita Quadri de Morganti, venden a Isaac Fernández su negocio de "casa de pensión", sita en la calle AGÜERO Nº 414 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|of. — El presente edicto anula al Nº 11.543 publicado desde el 25|8 al 29|8|59.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.182-v.27|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, de esta Capital, avisan que: Jesús Fernández, Miguel Sieiro, Adolfo Arias, José Pardellas, Serafín Somoza, Manuel Blanco, Eduardo Fernández, Jesús Alvarez y César Domínguez, venden a Amancio Gómez, Jaime Alfonso González, Jesús Otero, Basilio Vázquez, Victoriano Gil, José de la Barrera, Manuel Ríos, Aldo Argentino Enrique Taverna, Edgardo Alberto Carattini, Felipe Galende, José López y Luis García, el negocio de "café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", denominado "Plaza Lezica", sito en esta Capital, AVDA. RIVADAVIA Nº 4732, esquina DOBLAS Nº 8. — Domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.194-v.27|11|59

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Benigno Pérez y José Pérez, venden a Rodolfo Legide, César Estévez y José Manuel Estévez, elaboración y venta de pastas frescas, ARREGUI 6398, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.021-v.26|11|59

Domingo Capparelli, martillero público, oficina Yerbal 1668, Capital, avisa: Fernando Guerrero vende a Petra Carolina Lario y Piedad Lario, su negocio despacho de comestibles, sito AV. JUAN B. JUSTO 9663, Capital, domicilio de partes. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos términos Ley, mi oficina.
$ 800.- e.21|11-Nº 19.068 v.26|11|59

Se hace saber por el término de ley que "I. Kreimer y Hnos." Sociedad Colectiva, con domicilio legal en la calle AÑASCO 2224, de la Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Kreimer Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio que el anterior, respecto de los siguientes establecimientos dedicados a la industrialización y comercialización de productos lácteos: 1º) "I. Kreimer y Hnos.", con domicilio en la calle Añasco 2224, Capital Federal; 2º) La Paternal, sito en Villanueva, Departamento General Paz, Provincia de Buenos Aires; 3º) Alegre, sito en la localidad de Alegre, Departamento General Paz, Provincia de Buenos Aires; 4º) La Carmela, sito en la localidad Leandro N. Alem, Departamento Vedia, Provincia de Buenos Aires; 5º) La Inés, sito en la localidad Rufino, Provincia de Santa Fe y 6º) La Casa del Pueblo sito en la localidad El Dorado, Provincia de Misiones, este último dedicado a ramos generales. — Reclamos de ley, Escribanía Maler, C. Pellegrini 755, 10º piso, Capital Federal.
$ 3.200.— e.21|11-Nº 19.083-v.26|11|59

"Menéndez y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, Teléfono 34-9058, avisan que los señores Enrique Pazos y Juan Castro venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Oscar Valentín Aguirre, Miguel Genero Silva, Roberto Atilio Marón y Ventura Anaciano Iliesca, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en avenida MONTES DE OCA 1895|97|99 esquina RIO CUARTO 1701|7|9, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos de ley, oficinas intermediarios. Este aviso anula el publicado del 4 al 8 de mayo de 1959, número 4.028.
$ 2.090.— e.21|11-Nº 19.075-v.26|11|59

"B"

Organiz. "Mike", S. Kamien, martillero, oficinas en Concordia 5035, Cap., avisa que Miguel Glezer vende a Bernardino Julio Marrón los puestos de almacén, cafés y tes del mercado BEBEDERO 5767, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.263-v.28|11|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Helio Gentile y Aurelio José Alonso venden a Sebastián José Torres, Emilio Castro y Santiago Domingo Moreno, el negocio de café, bar y restaurante denominado "Plaza", ubicado en la calle BAIGORRIA Nº 3201|3205 y CUENCA Nº 2708|2710, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. En nuestras oficinas se atienden los reclamos de ley y constituyen su domicilio los compradores.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.019-v.26|11|59

Los Sres. Francisco Angel Trunzo y Héctor Montesano, avisan que han vendido su negocio de para la venta de artículos de óptica ya manufacturados, a Rafael Pizzi, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1370, piso 1º, local 108, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y domicilio de las partes: Escribanía E. Donadío, Sarmiento 640, 2º piso.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.154-v.27|11|59

"C"

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Máximo Fernández y Serafín Fernández, venden a Emilio Villarino, Antonio Montanaro y Juan Cabanelas, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CABEZON Nros. 3065|67. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 1.200. — e.23|11-Nº 19.209-v.27|11|59

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Vicente Ramón Lanas y Raúl Blanco, venden sus respectivas, partes indivisas en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares y elaboración de emparedados, sito en CUENCA Nº 3200 y TINOGASTA número 3210, a Leonor Campos y Castor Carballo, respectivamente, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dichas partes indivisas. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 2.000. — e.23|11-Nº 19.208-v.27|11|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que en el aviso del Boletín Oficial Nº 17.584, se omitió el nombre de uno de los compradores, debiendo leerse el mismo en la forma siguiente: "El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Román Coria, Ricardo Portela, Leonor Campos y Castor Carballo venden a Rubén López, Francisco López y Carlos Antonio Valerio Quintana, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares y elaboración de emparedados, sito en la calle CUENCA Nº 3200 y TINOGASTA número 3210. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 2.400. — e.23|11-Nº 19.207-v.27|11|59

M. García, martillero, ofic. RIVADAVIA 2786, 2º C., avisa que Vicenta Melchiori vende a Indalecio Cantón Quero, negocio de alojamiento sito calle COCHABAMBA 1921. — Reclamos ley y domic. partes, mis ofic.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.169-v.27|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Ferro Pereira, Constantino Iglesias Vázquez y Juan José Diez venden a Manuel Pereira, Víctor Santiago García, Lorenzo Armando Fuentes, Manuel Concheso, Santiago Fernández y Joaquín Rodríguez, negocio café, bar, casa de lunch y venta de helados denominado "9 de Julio", sito CERRITO Nº 386. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.201-v.27|11|59

Inmobiliaria Boedo, Angel Rodríguez, Mart. Públ., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de carnicería, sito en la calle CASTILLO número 1500, domicilio de las partes. Vendedor: Alberto Américo María Dinofrio. Comprador: Pascual Francisco Mantuano. Por reclamos de ley en n|of., Boedo 677, T. E. 93-1521.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.014-v.26|11|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220 piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Edith Hennigs y Oscar Gabriel Pérez, venden a José María Logilde, su negocio de hotel, calle CORDOBA Nº 673. Domicilio partes, neg. Recl. n|oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.072-v.26|11|59

Se hace saber que Jersey Dress Co. Cía de Jersey para Vestidos S. R. L., con domicilio en CORRIENTES 3962, Capital, transfiere su activo y pasivo a Jersey Dress Co. Cía. de Jersey para Vestidos S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con el mismo domicilio y dedicadas ambas a la elaboración de productos textiles. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.059-v.26|11|59

Escribano Saúl Copquin, hace saber que: con fecha 31 de julio de 1959, don Boruj (Bernardo) Vulibrun, vendió a don Nuchym Sznajder, el negocio de artículos de bebés, niños y niñas, denominado "Casa Vile", sito en esta Ciudad, calle CARHUE Nº 41, libre de todo gravamen, prenda, u|o interdicción. Reclamo de ley, en Corrientes 1393, piso 5, "J", Capital, en donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.086-v.26|11|59

Miguel Angel Olmos, escribano, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que: "Teper & Cía.", Confección de Ropas, Sociedad Colectiva transfiere su activo y pasivo a la Sociedad en Comandita por Acciones "Teper & Cía.". CANNING 241, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.091-v.26|11|59

"CH"

Alfredo Angel Carnerero, martillero público con oficinas en la calle Lavalle Nº 1340, avisa, que don Francisco Di Lorenzo, domiciliado en Rondeau 3580, Capital, vende a Juan Di Lorenzo, domiciliado en Cochabamba 2160, Capital, parte de su negocio de restaurant y bar, sito en la calle CHICLANA Nº 3644, Capital Federal, haciéndose ambos cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en mis oficinas o en el domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.289-v.28|11|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Emilio Cueste vende a Paciano Rascado y Nicasio Martínez, negocio hotel alojamiento calle CHILE Nº 960, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n/oficinas. Fecha pago facturas plaza: enero 15 de 1960.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.335-v.28|11|59

Torres y Cía., Mart. Públicos, Con oficinas en la calle San José 766, avisa que, Angel Vázquez e Inocencio Souto venden su hotel-alojamiento, sito en la calle CHILE 654, Cap., a los señores David Guzmán y Manuel Domínguez, libre de deuda y gravamen, dom. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.038-v. 26|11|59

"D"

Edelmiro Barros, bal. y mart. público, avisa que Juan Do Marco, Otilia Burgos y Eulogio Arranz venden a José María Somoza y Mario Sbernini el café, bar y billares sito en DORREGO 2298 y CIUDAD DE LA PAZ 2/10, domicilio partes, libre de deuda, y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.342-v.28|11|59

Edelmiro Barros, bal. y mart, público, avisa que José Antonio García vende a Andrés Raúl Rubio el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN 256, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.343-v.28|11|59

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa José Cudina Begovic, Nélida D'Astolfo de Cudina y Ayte Oreste Balladares venden libre de toda deuda y gravamen a María Teresa Losa Vda. de Rossi, su Restaurant denominado Colón, sito DEFENSA 714, Cap. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806, 38-2931.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.126-v.26|11|59

"E"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que José Antonio Mazzini vende a Teresa Guttlein el negocio de pensión denominado "Ensenada", ubicado en la calle ENSENADA Nº 360, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas, donde constituye domicilio la compradora.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.018-v.26|11|59

"F"

Al comercio: Elio Tydeo Durso, martillero público hace saber que los señores Manuel Barcala, Lorenzo Pérez, Roberto V. Gambaro y Natalio Nomakchteinsky, venden su negocio de pizzería y bar de la calle FRANCISCO BEIRO número 5268, Capital Federal, al señor Ansaldo Walter Berini, habiendo dejado sin efecto la anterior venta realizada a los señores Constantino Héctor Méndez, Fernanda Lotti, Rosendo Guillaumet, Walter Goluch y José Papaleo, cuya venta se anunciara en Boletín Oficial 1|4|1958. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 382, 5º piso "D", de 9 a 12 hs.
$ 2.000.- e.21|11-Nº 19.063 v.26|11|59

"I"

Gustavo T. Tepper, martillero público, con oficinas en Junín 64, Capital, avisa: Rafael Dobal vende su mitad indivisa del negocio de panadería mecánica sita en IRALA 980, Capital, a Carlos Alfonso Basignan Merino, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.320-v.28|11|59

Arias y Vázquez, martilleros públicos, Avisan: Quedó anulada venta efectuada José Cano Villar a Vicente Alberto Vitale, neg. hotel pensión, INDEPENDENCIA 1009, Cap., dom. part. — Reclamos ley, Arias y Vázquez, mart. públicos, H. Yrigoyen 535, Cap.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.153-v.27|11|59

"J"

Atilio J. Laviano, mart., avisa: Mercedes Domínguez de Freire y Rosario García de Ginestet venden a Domingo Malvicino, "peluquería de damas", JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 27, Capital. Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.360-v.28|11|59

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T.E. 40-3827, avisan: Domingo Pinasco, venderá a su condómino Guillermo Domingo Pinasco, con activo y pasivo, la parte que correspondióle en la despensa sita JUAN ANTONIO CABRERA 4402, esquina JULIAN ALVAREZ, donde se domicilian. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 19.020 v.26|11|59

"L"

Blas Ciancaglini, martillero público, Garay número 809, Ley número 11.867; Por cinco días hago saber que he vendido el hospedaje que el señor Armando Guerrieri tiene instalado en sociedad con el señor Leonardo Iananturoi en la calle LIBERTAD 225|33 a la señora Zulema Navarro. — Reclamos de ley en mis oficinas Garay 809, 2º p. departamento F, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.304-v.28|11|59

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Elías Puente vende a Emilia Striha de Lazarsky y María Beatriz Striha, su negocio de hotel sito en LIBERTAD 273, 2º Piso, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.23|11-Nº 19.130-v.27|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa, sito LASCANO Nº 3562, que el señor Luis López efectuaba a favor del señor Juan Carlos Churruarín.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.200-v.27|11|59

Yatay S. R. L. transfiere a Barret S. R. L. su negocio de electrónica general sito en LUIS SAENZ PEÑA 778, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos de ley en Sarmiento 348, entrepiso, escritorio 2, domicilio de las partes.

$ 800.— e.23|11-Nº 19.218-v.27|11|59

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que ha quedado rescindida, nula y sin efecto la venta que hacía el señor Camilo Outeda al señor Carlos Jorge Barreiro Ares, del negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en la calle LUJAN Nº 2161, Capital, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.244-v.27|11|59

Se hace saber por cinco días en cumplimiento de la ley 11.867 que la sociedad Ricardo P. Haas y Cía., dedicada al ramo de importación, con domicilio en la calle LIMA 187, Capital Federal, procedió a transferir todo su activo y pasivo de acuerdo al Balance practicado el 30 de junio de 1958, a Haten Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por transformación de la misma. Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Lima 187, 7º piso, Capital.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.082-v.26|11|59

"M"

Avisa J. Alonso, balanceador y martillero público, oficinas H. Irigoyen 2326, Capital, T. E. 47-1986, que Dionisios Folgado quien declara ser dueño juntamente con los señores Bienvenido Rodríguez y Cándido A. Bernardez del negocio de restaurant y expendio de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, Calle MENDOZA 1701, vende la parte indivisa que tiene y le corresponde en el referido negocio al señor José Fuertes, quien se hace cargo juntamente con los señores Rodríguez y Bernardez del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.311-v.28|11|59

Avisan González Barzana & Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que ha quedado rescindida nula y sin efecto la venta que hacía el señor Adolfo Cipriano Carreño a Carlos Nava y Francisco Nava, de la mitad indivisa del negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle MORENO Nº 1850, Piso 3º, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.243-v.27|11|59

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros, avisan: Máximo Frey y Frida Braun de Frey venden a Monserrat de Soler y a Pablo Soler el Hotel-Alojamiento de MORENO 540, 3º, Cap., libre deuda y gravamen. Dom. partes dicho neg. Recl. de ley nuestras of. Uruguay 263, 2º 23.

$ 800.— e.21|11-Nº 19.106-v.26|11|59

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Indalecio Cantón Quero, vende al señor Gilberto Patrocinio Valdez, su negocio de casa de pensión sito en la calle MAZA Nº 763, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas, Cangallo 2384, Capital.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.065 v.26|11|59

"N"

Alfredo Villegas hace saber que ha vendido el activo y pasivo de su cuarta parte indivisa del negocio de restaurant "Gennarino" ubicado en la calle NECOCHEA Nº 1210, que tiene en común y por partes iguales con los señores Genaro Fusco, Norberto Espósito y José D. Bertolucci, al señor Saverio D'Urso. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público Reinaldo Elena, Pinzón 345, que interviene en esta operación por ambas partes.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.323-v.28|11|59

Natalio Guaglianone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo Nº 860, piso 1, Capital, avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de Fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle NAZARRE Nº 3214, efectuada por el señor Jorge Saitta al señor Alcides Osvaldo Alvarez, según publicaciones del 13|10|59 al 17|10|59.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.117-v.26|11|59

"P"

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 303, T. E. 30-0318|19, avisan que Salin Alberto Barquet, vende su negocio de despacho de comestibles y vta. de bebidas envasadas, PICHEUTA 1794, al Sr Antonio Santana, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes, en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.159-v.27|11|59

Abeco, S. R. L., con domicilio en Río de Janeiro 233, vende, cede y transfiere a Botte y Cía., S. R. L., con domicilio en PASEO COLON 439, el activo y pasivo de su establecimiento comercial de industrias de máquinas de escribir y calcular, accesorios, repuestos y reparaciones. — Reclamaciones: Río de Janeiro 233.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.185-v.27|11|59

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Carlos Antonio Fittipaldi, José Ramón Figueiras, Remo Vigano, Aldo Minelli, Juan Carpintero, Florencio Carbajo y José Carnero, venden a Jaime Riveiro Iglesias, Manuel Otero, Manuel Galdo, Antonio Novo, Héctor Grillo, Tomás Grillo y José Crespo, café, bar y restaurante, PARANA 582, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600 e.21|11-Nº 19.016 v.26|11|59

Juan José Rote avisa por cinco días que vende su negocio de bar y pizzería, sito en la calle PAVON Nº 2802|08, a Ladislao Drabicki y María Karbarz de Drabicki. Reclamos de Ley, Corrientes 1393, piso 5º, Estudio Azzi, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.21|11-Nº 19.042 v.26|11|59

"R"

Mario Di Primio, mart. púb. of. Rivadavia 1183, Cap., avisa que ha quedado anulada la venta del negocio restaurant y bar, sito en RAMALLO 3396, esquina CONDE 4499, que Filadelfio Ochoa, vendía a la señora Tomasa del Carmen Medina, viuda de Senrra.

$ 800.— e.24|11-Nº 19.290-v.28|11|59

Al comercio: José Díaz Pardo, mart. púb., oficinas en la calle Rivadavia Nº 1362, 1º T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Luis Fernández, Enrique Fernández, Luis Fernández López, Julio Agostinelli y Martín Victorio Zangaro, venden a los señores Meilej Insler Lichtenberg, Francisco Novello, Antonio Arteri, César Bonlecki, Luis Víctor Iglesias Dean, Francisco Corbiciero, Víctor Ebel, Benigno Vázquez Bujan y Orfilo Giusti su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 918, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

Nota: Este aviso anula y rectifica el publicado con fecha 8|7|58 al 14|7|58, por cambios de nombres de los compradores.

$ 2.000.— e.24|11-Nº 19.282-v.28|11|59

Cortizas, Suárez y Cía.: balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que Manuel Sánchez González, vende a José Rodríguez, Antonio Rodríguez y Enrique Saavedra, su negocio de hotel alojamiento "Rocamora", ubicado en esta capital, calle ROCAMORA Nº 4117, domicilio del vendedor, compradores calle Teodoro Vilardebó 1854. Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.037. v.26 11|59

"S"

Manuel Iglesias avisa que los sucesores de Francisco Carlos Marchitelli venden a Rómulo Mión, Ortello De Brasi y Juan Y. Debonnet el taller de carpintería sito en SANTOS DUMONT 3550. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local. Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.

$ 800.— e.24|11-Nº 19.347-v.28|11|59

Edelmiro Barros, bal. y mart. público, avisa que Clemente Braña vende a Aníbal Fernando Gómez, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en SOLER 5999, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481, Cap. Fed.

$ 800.- e.21|11-Nº 19.005 v.26|11|59

Carmelo Maiorana, Escribano, informa al comercio que José María Barros vende a Abel Jorge Scaiano su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle SANABRIA 2134. Reclamaciones de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.21|11-Nº 19.100-v.26|11|59

"T"

M. Fernandez y Cía., martilleros, avisan al comercio que el señor Marcelino Broz vende al señor Ramón Curras López una quinta parte indivisa del negocio de Bar Minutas, sito en la calle TUCUMAN 2277, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio calle Tucumán 2277, Cap.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.104-v.26|11|59

"V"

Juan Sabatella, martillero público, avisa: Que Francisco Suárez, domiciliado Montevideo 785, piso 4º vende a sus socios Pedro García, Ceferino Estévez y Alejandro Perfecto Palmero domiciliado en Tucumán 1625, piso 1º B, su parte indivisa del negocio restaurante y bar, sito 25 DE MAYO 766, haciéndose cargo del activo y pasivo social los adquirentes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas Tucumán 1625, piso 1º "B".

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.306-v.28|11|59

M. Fernandez y Cía., martilleros, avisan al comercio que los señores Ramón Oubiña y Manuel Oubiña venden al señor Adiotino Iglesias el negocio de Almacén, sito en la calle VENEZUELA 1459, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto 1º núm. 1973, Dpto. 3, Capital.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.105-v.26|11|59

"W"

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público matrícula 222, comunica que Armando Pascual y Raúl Benito Pascual venden a Héctor Alfredo Cesio y Cirilo Petrina, su negocio de Panadería mecánica, sito en WARNES Nros. 2131|35. Reclamaciones de ley domicilio de las partes en Cangallo 1815, piso 3º, oficina 33, T. E. 40-8186.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.210-v.27|11|59

Al comercio: Elio Tydeo Durso, martillero público matriculado, con oficinas en Rodríguez Peña 382, 5º piso "D", hace saber por su intermedio, los señores Natalio Nomancheski, Roberto Víctor Gambaro y Lucio Granito venden a Etelvino González, libre de gravamen, el negocio de hotel, bar, restaurant, sito en la calle WARNES 2105|07, Capital. Domicilio partes y reclamos término de ley en domicilio indicado, T.E. 40-1933.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.061 v.26|11|59

PROVINCIALES

RIO GALLEGOS

Ernesto Hugo Cabano comunica que adquiero de Juan Luis Baldomero Ferreira su cuota social en sociedad Cabano y Compañía, establecida con negocio de tienda y anexos en RIO GALLEGOS, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 731, actualmente integrada únicamente por comprador y vendedor, quienes se domicilian en negocio referido. Consecuentemente también se informa disolución de sociedad nombrada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo socio Ernesto Hugo Cabano. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, en Roca 619, Río Gallegos.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.358-v.28|11|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Osvaldo R. Q. Rivarola, de la Org. M. Beneventano, oficinas J. B. Alberdi 4933|35, T. 67-1092, avisa que el día jueves 10 diciembre, 17 hs., rematará existencia negocio despensa, BRAGADO 5224, orden Francisco Furchi, con domicilio allí. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 800.— e.21|11-Nº 19.079-v.26|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ORMIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Registro Nº 19.157

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 4a. a 15a. de acciones compuesta cada una de ellas de dos mil acciones ordinarias, de la clase "A" al portador, de $ 100.— valor nominal cada una. — De conformidad con el artículo 6º del Estatuto Social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción, dentro de los quince días corridos a contar de la última publicación de este edicto que se publica por tres días en el Boletín Oficial. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, en proporción a sus tenencias de acciones. — Al ejercitar este derecho, deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|11-Nº 19.363 v.26|11|59

CASA STEWART S. A.

Comercial, Importadora e Industrial.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados que desde el 27 de noviembre de 1959, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, en nuestra casa matriz, Tucumán 3550, Capital, y contra entrega del cupón Nº 5, se abonará el dividendo por el ejercicio XIX del 8 o|o en efectivo y del 20 o|o en acciones ordinarias de un voto y goce de dividendo desde el 1º de julio de 1959. A tal efecto deberá llenarse un formulario que entrega la sociedad.

Las fracciones de acciones menores de cien pesos, serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|11-Nº 19.366 v.26|11|59

HEGUER

Sociedad Anónima, Comercio y Navegación Industrial, Importadora, Exportadora y de Representación

Se hace saber a los señores accionistas que el H. Directorio en su reunión del 12 (doce) de octubre del corriente año, resolvió por unanimidad emitir las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias de $ 100 (cien) de valor nominal cada una a la par. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de los Estatutos Sociales, tienen preferencia a la suscripción de las nuevas acciones en proporción al número de las mismas que posean. — El Directorio.

$ 960.— e.24|11-Nº 19.373 v.26|11|59

GIVAUDAN ARGENTINA S. A. I. & C.

Av. de Mayo 560

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 60 inclusive de acciones ordinarias por un valor total de pesos 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.375 v.26|11|59

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de setiembre de 1959 y las autorizaciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto ofrecer en suscripción 418.750 acciones ordinarias del valor nominal de $ 100.— m|n. cada una o sea una acción nueva por cada 1,176466 en circulación pagaderas al contado o en cuatro cuotas de 25 o|o cada una. Los nuevos valores tendrán idénticas características de los actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par y contra presentación del cupón Nº 13, el que carecerá de valor después del 15 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas. A tal efecto los accionistas deberán presentar sus cupones en la Caja de la Administración, calle Lima Nº 239, 3º Piso, Capital, de 14.30 a 16.30 horas.

El derecho de suscripción, deberán ejercerlo los accionistas desde el día 1º hasta el 15 de diciembre de 1959 efectuando simultáneamente el pago en efectivo o en cheque certificado del total, o de la primera cuota del 25 o|o. Las cuotas restantes del 25 o|o cada una, deberán ser abonadas en igual forma, y en las siguientes fechas: la segunda, hasta el 15 de febrero de 1960, la tercera hasta el 18 de abril de 1960 y la cuarta hasta el 15 de junio de 1960.

Se emitirán certificados nominativos de integración que serán canjeados por los títulos al portador correspondientes una vez integrado totalmente su valor.

Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 o|o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán ser integradas también en efectivo o cheque certificado al contado o en cuatro cuotas. La primera cuota del 25 o|o dentro

del plazo que se fijará ser notificado el adjudicatario y la segunda, tercera y cuarta de 25 o|o cada una en las mismas fechas que las cuotas de suscripción.

Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de la segunda, tercera o cuarta cuota en las fechas fijadas.

El Directorio de la Sociedad queda facultado para declarar, sin intervención judicial alguna, la caducidad de los derechos del suscriptor, anular el certificado emitido y vender el derecho de suscripción correspondiente por intermedio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El producido de la venta así como el importe de las cuotas de suscripción que hubiere abonado, previa deducción de los gastos y un interés punitorio del 10 o|o anual quedará a disposición del deudor moroso.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 5.520.— e.24|11-Nº 19.379 v.26|11|59

BAIRES
S. A. F. y C.
Casa de Cambio

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de noviembre en curso, abonará el dividendo del 10% en acciones ordinarias votado por la Asamblea celebrada el 28 de octubre último.

Este pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 2, en el local social, San Martín 215, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.24|11-Nº 19.338-v.26|11|59

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
(Nº 4.003)

Comunica a los señores accionistas que con fecha 14 de agosto de 1959, el Directorio resolvió emitir v$n. 20.000.000 en acciones (series 101 a 140 inclusive, de v$n. 500.000 cada una). — Se trata de acciones de v$n. 100 cada una iguales a las que tenemos en circulación, y gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comenzó el 1º de julio de 1953.

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 29 de octubre de 1959, estas acciones están destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, equivalente al 40% sobre todo el capital accionario.

Dicho dividendo se empezará a pagar en nuestras oficinas de la Avenida Pedro de Mendoza 347, el 30 de noviembre de 1959, contra presentación del cupón Nº 15.

Para el pago de las fracciones, se aplicará lo dispuesto en la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Luego de efectuado el pago de este dividendo, el estado de los capitales será el siguiente: autorizado v$n. 70.000.000; suscripto v$n. 70.000.000; realizado v$n. 70.000.000.

$ 2.160.— e.24|11-Nº 19.353-v.26|11|59

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
S. A. I. y C.
Pago dividendo

Se comunica a los accionistas la emisión de v$n. 4.200.000.— en acciones de m$n 100.— c|u. Series 109 al 150 incl. las que serán entregadas a partir del 1|12|59 en Carlos Pellegrini 1694 Capital contra cupón Nº 7 en la proporción de 7 por cada 18 en pago dividendo. Ejercicio cerrado el 31|3|59 de acuerdo resolución Asamblea del 30|7|59. — El Directorio.

$ 960.— e.24|11-Nº 19.356-v.26|11|59

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

"Indusmer" S. A. C. I., comunica la disponibilidad del dividendo fijo de acciones preferidas correspondiente al 19º ejercicio.

$ 480.— e.24|11-Nº 19.357-v.26|11|59

COTEO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.160

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 3ª a 10ª de acciones, compuesta cada una de ellas de dos mil acciones ordinarias, de la clase "A", al portador, de $ 100.— valor nominal cada una. — De conformidad con el artículo 6º del Estatuto Social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción, dentro de los quince días corridos a contar de la última publicación de este edicto que se publica por tres en el Boletín Oficial.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, en proporción a sus tenencias de acciones. — Al ejercitar este derecho, deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. — Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|11-Nº 19.361-v.26|11|59

ESTANCIAS JUAN LALOR
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera
Registro Nº 7.605

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 41, 42, 43, y 44 de acciones, compuesta cada una de ellas de cinco mil acciones ordinarias nominativas endosables, de la categoría "A", de $ 100.— valor nominal cada una. — De conformidad con el artículo 7º del Estatuto Social los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción, dentro de los quince días a contar desde el siguiente a la última publicación de este edicto que se publica por tres días en el Boletín Oficial. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, en proporción a sus tenencias de acciones. — Al ejercitar este derecho, deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. — Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de las suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|11-Nº 19.362-v.26|11|59

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos S. A. C. I. y F.

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir 29.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de $ 2.900.000, correspondiente al saldo de la serie C y la totalidad de la D y E, de cuya emisión parte de la serie C por $ 840.000 se destinarán al pago de parte del dividendo del ejercicio Nº 35 cuyas acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959.

El remanente de la serie C y parte de la D por $ 360.000 en acciones ordinarias al portador se ofrecen a la par a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias pagaderas en efectivo al suscribirse, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|11-Nº 19.381-v.26|11|59

TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE T. E. D. O.
Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de octubre de 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad de 25 a 35 millones de pesos, de cuyo aumento 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias "A" y 8.000.000 de pesos en acciones ordinarias "B".

Y que el Directorio, en ejercicio de la facultad delegada por dicha asamblea, resolvió la emisión de dichas acciones correspondientes a las series Nº 51 a 70 inclusivas, destinadas totalmente al pago del dividendo en acciones liberadas, correspondientes al noveno ejercicio anual, el que se hará efectivo a los señores accionistas en la sede social, calle Moreno Nº 1270, a partir del 16 de noviembre de 1959, contra presentación del cupón número diez. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|11-Nº 19.322-v.26|11|59

T. I. L. A. S. A.
Tintorería Industrial Lanera Algodonera
Avda. Juan de Garay 1332
Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 8ª de acciones compuesta de 5.000 acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.— cada una de la clase "A", con derecho a 5 votos y con derecho a dividendos, a partir del día 1º de enero de 1959, y la serie 9ª de acciones compuesta de 5.000 acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, de la clase "B", con derecho a 1 voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.319-v.26|11|59

T. I. L. A. S. A.
Tintorería Industrial Lanera Algodonera
Avda. Juan de Garay 1332
Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 45 o|o sobre acciones correspondientes al ejercicio comercial fenecido el día 31 de diciembre de 1958, que según resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 24 de abril de 1959, es pagadero en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad contra la presentación de las respectivas acciones a partir del día 1º de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.318-v.26|11|59

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos del derecho de preferencia que acuerda el artículo 7º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 40ª a 69ª, inclusive, por emisión de 150.000 acciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.395-v.28|11|59

S U D A M E T A L
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales - Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 1º de diciembre 1959, en Corrientes 222, piso 13, Capital Federal, contra presentación del cupón número 9, se abonará el dividendo provisorio del ejercicio 1959|60, 20 por ciento en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.256-v.26|11|59

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de $ 17.500.000 valor nominal en acciones ordinarias de la Categoría A, y v$n. 2.500.000 en acciones ordinarias de la Categoría B, de acuerdo con la resolución del Directorio del 15 de septiembre de 1959, ofrece esta emisión a la par y en las siguientes condiciones:

1) Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias de las categorías A y B tendrán derecho a suscribir la nueva emisión, en la siguiente forma: Acciones categoría A: Podrán suscribirse en la proporción de 0,4580075 de acción nueva por cada una de su tenencia de igual categoría. Acciones categoría B: Podrán suscribirse en la proporción de 0,2917152 de acción nueva de la categoría B, y 0,1662923 de la categoría A, por cada acción de su tenencia de la categoría B.

2) Plazo de suscripción: El período de suscripción será iniciado el 30 de noviembre de 1959 y terminará el 15 de diciembre de 1959. Las solicitudes deberán ser presentadas, juntamente con el cupón Nº 19, en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital, o en el Banco Shaw, Sarmiento 355, Capital.

3) Forma de pago: La integración se hará en tres cuotas y en la siguiente forma: 1ª cuota: 35 % en el momento de suscribir; 2ª cuota: 35 % el 15 de febrero de 1960; 3ª cuota: 30 % el 14 de marzo de 1960. Los accionistas podrán optar por la integración al contado.

4) Entrega de los títulos: Los títulos de esta emisión estarán a disposición de los señores accionistas una vez integrado totalmente su valor.

5) Goce de dividendo: Las nuevas acciones que llevarán cupones desde el número 20 en adelante, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

6) Sobrante de suscripción: En el caso de que al cierre de la suscripción quedase un remanente de acciones, las mismas serán adjudicadas en proporción al capital presentado por cada accionista que en el acto de la suscripción hubiese manifestado su deseo de participar en el prorrateo.

7) Fracciones de acciones: Se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

$ 4.560.— e.24|11-Nº 19.258-v.26|11|59

E. MASCIORINI Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos y decreto 852|55, se hace saber por tres días:

a) El Directorio ha emitido $ 1.000.000 valor nominal en acciones ordinarias de $ 100 c/una, clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º/3/59, que serán aplicadas al pago del dividendo del 20 % a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 28/2/59, que será puesto a disposición de los accionistas a partir del 25/11/59 en nuestra sede social, calle Roma número 554, Capital Federal, contra presentación de las láminas respectivas.

b) El Directorio ha emitido $ 3.000.000 valor nominal en acciones ordinarias clase "B", de $ 100 c/una, con derecho a dividendo, a partir del 1º/3/59, que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. El derecho de preferencia para la suscripción deberá hacerse saber dentro de los 15 días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso, en nuestra sede social, calle Roma 554, Capital Federal. — Con estas emisiones ha quedado totalmente emitido el capital autorizado hasta el límite de v$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 2.160.— e.24|11-Nº 19.280-v.26|11|59

Se comunica a los fines artículo 7º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de 500 acciones ordinarias de la serie IV de pesos 1.000 cada una, a la par, debiendo integrarse en efectivo contra entrega títulos respectivos. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.276-v.26|11|59

FINARIA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
MONDOR S. A. I. C.

Llama a los accionistas a suscripción de series 91 a 100 inclusive, por pesos 1.000.000.— nominales, de acuerdo con artículo 5º estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 18.271-v.26|11|59

MANUEL FERNANDEZ VEGA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor de m$n. 5.900.000 que se ofrecen en suscripción a la par y al contado conjuntamente con acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor de m$n. 90.000. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Se comunica además que a partir del 24 del corriente mes se encuentra a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo del 35 % correspondiente al 1er. ejercicio económico. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|11-Nº 19.291-v.26|11|59

DE STEFANO Y CERMINARA
Sociedad Anónima, Mobiliaria, Inmobiliaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio y contra presentación del cupón número uno, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 aprobado por la asamblea del 3 de octubre de 1959, en la sede Juncal 1656, 5º piso, Capital Federal.

Los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones vigentes en lo relativo al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.296-v.26|11|59

FLAMBO S. A. I. C. F.
Flan y Postres

Este Directorio ha resuelto emitir la segunda, tercera y cuarta serie de acciones ordinarias, al portador en las condiciones establecidas en el estatuto social.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.302-v.26|11|59

O. C. U. (SOCIEDAD ANONIMA)
Comercial, Industrial y Financiera

Este Directorio ha resuelto la emisión de la segunda y tercera serie de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 800.000.— en las condiciones establecidas en el estatuto social. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.303-v.26|11|59

PRODUCTOS ROCHE S. A.
Química e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Conforme lo establecido por el art. 6º, el Directorio hace saber que ha emitido v$n. 65.531.000 en acciones ordinarias "B", a la par, con derecho al dividendo del ejercicio a iniciarse el 1º de enero de 1960.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias "B" tendrán por 30 días derecho de preferencia para suscribir estas acciones a prorrata de su tenencia o sea por cada acción de la clase "B", tendrán derecho a suscribir 2,122827408 nuevas de la misma clase.

El pedido de suscripción deberá venir acompañado del 50 % de su valor nominal.

Los accionistas tenedores de acciones "E", podrán manifestar también su deseo de suscribir eventuales sobrantes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|11-Nº 19.307-v.26|11|59

MICHEL A. DOURA S. A. Com. e Ind.

A los efectos correspondientes se comunica a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial que de conformidad a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 3 de octubre ppdo. se procederá a partir del 30 del cte. al rescate de la 5ª serie de acciones preferidas "B" integrada por 10.000 acciones al portador, las que, de acuerdo con el artículo 8º de los estatutos se pagarán a $ 100.- o sea a la par. Simultáneamente se abonará el dividendo fijo correspondiente al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio (1º de julio 1959) hasta el 30 del cte., fecha del rescate que al 8 % anual representa $ 3.33 por cada acción. — El Directorio.

$ 2.300.- e.23|11-Nº 19.236 v.27|11|59

B Y M A
Bicicletas y Motocicletas Argentina Sociedad Anónima Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1959, contra presentación de los certificados correspondientes, se procederá al pago del 20 o|o en efectivo, como dividendo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 7 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.092-v.26|11|59